



ECALFOR

Evaluación de la formación del profesorado
en América Latina y Caribe. Garantía de
la calidad de los títulos de educación

Sistemas de Calidad de todas las Instituciones del Consortio y sus Agencias de Calidad

Coordinator



Co-funded by the
Erasmus+ Programme
of the European Union

No está permitida la reproducción total o parcial de este libro, ni su incorporación a un sistema informático, ni su transmisión en en cualquier forma o por cualquier medio, sea este electrónico, mecánico, por fotocopia, por grabación o por otros métodos, sin el permiso previo y por escrito del editor. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual (art. 270 y siguientes del Código Penal).

Aclaración sobre Depósito Legal de publicaciones en línea

Este documento académico constituye una publicación con ISBN («International Standard Book Number») procedente de resultados de diferentes trabajos de investigación educativa llevados a cabo en el proyecto ECALFOR. Al tratarse de una publicación en línea, sin edición impresa tangible, no se asigna número de depósito legal (Ley 23/2011, de 29 de julio, de depósito legal. Real Decreto 635/2015, de 10 de julio, por el que se regula el depósito legal de las publicaciones en línea).

Siguiendo el concepto de Ciencia Abierta (Open Science), esta publicación está alojada en DIGIBUG: Repositorio Institucional de la Universidad de Granada (España) <https://digibug.ugr.es/>

ISBN: 978-84-09-43290-5

INTRODUCCIÓN

Atendiendo a los compromisos del proyecto ECALFOR sobre obtención de resultados, elaboración de productos académicos y difusión internacional de los mismos, se presentan, en el apartado de Productos, las memorias académicas derivadas de los diferentes estudios, análisis y propuestas que han realizado los grupos de trabajo del proyecto durante sus dos primeros años de vida (2020-2022). Estas memorias están sujetas a derechos de autor, constan de ISBN y, por tanto, sus autores son los legítimos propietarios intelectuales de sus contenidos.

El proyecto ECALFOR -“Evaluación de la formación del profesorado en América Latina y Caribe. Garantía de la calidad de los títulos de educación”, código 618625-EPP-1-2020-1-ES-EPPKA2-CBHE-JP / ha sido concedido por la Comisión Europea en 2020, en el programa Erasmus+ Cooperation for Innovation and the Exchange of Good Practices, Action Capacity Building in Higher Education, para ser desarrollado durante tres años (enero de 2021 a enero de 2024) con una financiación de 965.045,36 euros.

En ECALFOR participan 20 instituciones de naturaleza pública y privada relacionadas con el mundo de la educación y la evaluación de la calidad, especialmente de la Educación Superior, de seis países de América Latina y El Caribe (Ecuador, Perú, México, Brasil, Panamá y República Dominicana) y cuatro países de la UE (España, Italia, Francia y Finlandia). Dentro de este amplio consorcio, llevan a cabo el proyecto más de 100 académicos y técnicos de calidad educativa, con una serie de objetivos que guardan relación con premisas comunes establecidas en el Espacio Europeo de Educación Superior en lo relativo a estructura y funcionamiento de la formación universitaria y diversidad y autonomía de las Instituciones de Educación Superior, en las que la garantía de la calidad viene determinada por los protocolos e instrumentos empleados por cada institución en la evaluación de indicadores y resultados de la calidad de la formación universitaria, en este caso del profesorado de educación obligatoria.

ECALFOR pretende generalizar la experiencia europea acumulada en mecanismos y procedimientos de garantía de la calidad para ser transferida, adaptada y contextualizada a los países del proyecto asociados en Latinoamérica y Caribe, desde un trabajo colaborativo, horizontal y transnacional que articula los siguientes objetivos:

1. Realizar un diagnóstico sobre la calidad de la formación del profesorado de enseñanza obligatoria (educación primaria y educación secundaria) que se imparte en diferentes instituciones de educación superior de América Latina y Caribe.
2. Diseñar, aplicar y mejorar los sistemas y protocolos de garantía de la calidad de las titulaciones universitarias de formación del profesorado de enseñanza obligatoria.
3. Realizar un análisis de las características y calidad de la formación de futuros docentes de los centros de educación obligatoria en educación primaria y educación secundaria de América Latina y Caribe.

4. Adaptar protocolos de garantía de la calidad de los títulos de formación del profesorado en instituciones de educación superior de Latinoamérica y Caribe.

Oswaldo Lorenzo

Coordinador general ECALFOR

Ana Lendínez

Asistente Técnico ECALFOR

INTRODUCTION

This publication is one of the results and products of the ECALFOR project “Evaluation of teacher training in Latin America and the Caribbean. Quality assurance of education degrees”, code 618625-EPP-1-2020-1-ES-EPPKA2-CBHE-JP /. The ECALFOR project <https://ecalfor.eu/> was awarded by the European Commission in 2020, in the Erasmus+ programme "Cooperation for Innovation and the Exchange of Good Practices, Action Capacity Building in Higher Education", to be developed over a three-year period (January 2021 to January 2024) with 965,045.36 euros in funding.

The consortium implementing the ECALFOR project is formed by twenty (20) public and private institutions operating in the field of education and quality assessment, notably in Higher Education, from six countries in Latin America and the Caribbean (Ecuador, Peru, Mexico, Brazil, Panama and the Dominican Republic) and four countries in the EU (Spain, Italy, France and Finland). Within this broad consortium, the project is carried out by more than 100 academics and education quality experts, with a series of objectives related to common premises established in the European Higher Education Area in relation to the structure and operation of university education and the diversity and autonomy of Higher Education Institutions, in which quality assurance is determined by the protocols and instruments used by each institution to evaluate the indicators and results relating to the quality of university training, specifically compulsory education teachers in this case.

ECALFOR aims to extend European experience gathered in quality assurance mechanisms and procedures to be transferred, adapted and contextualised to the countries participating in the project in Latin America and the Caribbean, based on collaborative, horizontal and transnational work structured around the following objectives: 1) diagnose the quality of the training of compulsory education teachers

(in primary education and secondary education) provided at different higher education institutions in Latin America and the Caribbean; 2) design, apply and improve systems and protocols to guarantee the quality of university degrees for the training of compulsory education teachers; 3) analyse the characteristics and quality of the training of future teachers in compulsory primary and secondary education centres in Latin America and the Caribbean; and 4) adapt quality assurance protocols for teacher training qualifications in higher education institutions in Latin America and the Caribbean.

Oswaldo Lorenzo

ECALFOR General Coordinator

Ana Lendínez

ECALFOR Technical Assistant

Participantes de la Subtarea 5.1. Coordinadora: Dra Alicia Benarroch

INSTITUCIÓN	REPRESENTANTES	EMAIL
Universidad de Granada (UGR, España)	Alicia Benarroch Verónica Guilarte	aliciabb@ugr.es veronicaguilarte@ugr.es
Universidad da Coruña (UDC, España)	Mercedes González Sanmamed Nuria Rebollo Quintela	mercedes.gonzalez.sanmamed@udc.es nuria.rebollo@udc.es
Universidad de Paris Est Crétell-Val de Marne (UPEC, Francia)	Boujemaa Allali Zohra Ahmed Bacha	boujemaa.allali@u-pec.fr boujemaa6@hotmail.fr zohra.ahmed-bacha@u- pec.fr anaisjasmine13@gmail.com
Alma Mater Studiorum. Università di Bologna (UNIBO, Italia)	Ira Vannini Marina Patricia de Luca	ira.vannini@unibo.it marinapatricia.deluca@unibo.it
University of Eastern Finland (UEF)	Matti Tedre	matti.tedre@uef.fi
Universidad Autónoma de Tlaxcala (UAT México)	Ana Bertha Luna Miranda	ablumi@hotmail.com
Universidad Autónoma de Yucatán (UADY, México)	Pedro Canto	pcanto@correo.uady.mx
Universidad Federico Henriquez y Carvajal (UFHEC, República Dominicana)	Tania Jiménez	tania.jimenez@ufhec.edu.do
Instituto Superior de Formación Docente Salomé Ureña (ISFODOSU, República Dominicana)	Brenda Zayas	Brenda.zayas@isfodosu.edu.do
Universidad Autónoma de Chiriqui (UNACHI, Panamá)	Nitzia Munoz	nitzia.munoz@unachi.ac.pa

INSTITUCIÓN	REPRESENTANTES	E-MAIL
Institución Superior de Administración y Educación de Panamá (ISAE, Panamá)	Ulina Mapp	dir.investigacion@isaeuniversidad.ac.pa
Universidad de las Américas (UDLA, Ecuador)	Johanna Abril	johanna.abril@udla.edu.ec
Pontifica Universidad Católica del Ecuador (PUCE, Ecuador)	Fernando Lara Lara	llf@pucesd.edu.ec
Universidade Federal do Maranhão (UFMA, Brasil)	Ricieri Carlini Zorzal	ricieri.zorzal@ufma.br
Universidade Estadual Paulista (UNESP, Brasil)	Hilda Silvera	hilda.silva@unesp.br
labOSfor, innovación y desarrollo S. L. (España)	Manuel Fernández Cruz	manuelfernandezcruz@ugr.es
Axencia para a Calidade do Sistema Universitario de Galicia (ACSUG, España)	María Dolores Castro Martha Mallo Isabel Belmonte	dolores.castro@acsug.es martha.mallo@acsug.es isabel.belmonte@acsug.es
Organización del Convenio Andrés Bello (CAB, Panamá)	Delva Batista (coord.)	dbatista@convenioandresbello.org
Centro Interdisciplinario de Investigación y Docencia en Educación Técnica (CIIDET, México)	Rogelio Pino Orozco	rpino@ciidet.edu.mx

Contenido

Brasil		
Universidade Federal do Maranhão (UFMA)		4
Universidade Estadual Paulista (UNESP)		8
Ecuador		
Pontifica Universidad Católica del Ecuador (PUCE)		14
Universidad de las Américas (UDLA)		22
España		
Universidad da Coruña (UDC)		32
Universidad de Granada (UGR)		39
Francia		
Universidad de Paris Est Créteil-Val de Marne (UPEC)		45
Italia		
Alma Mater Studiorum. University of Bologna (UNIBO)		48
México		
Centro Interdisciplinario de Investigación y Docencia en Educación Técnica (CIIDET)		57
Universidad Autónoma de Tlaxcala (UAT)		71
Universidad Autónoma de Yucatán (UADY)		82
Panamá		
Institución Superior de Administración y Educación de Panamá (ISAE-Universidad)		88
Universidad Autónoma de Chiriqui (UNACHI)		96
República Dominicana		
Instituto Superior de Formación Docente Salomé Ureña (ISFODOSU)		99
Universidad Federico Henríquez y Carvajal (UFHEC)		110
Referencias		
Normativas, políticas y otros documentos		120

Brasil

Institución: Universidade Federal do Maranhão

1. Normativas nacionales respecto al Aseguramiento de la Calidad

- [Lei nº 9394, de 20 de dezembro de 1996](#), que estabelece as diretrizes e bases da educação nacional.
- [Lei nº 13.005, de 25 de Junho de 2014](#), que aprova o Plano Nacional de Educação para o decênio 2014-2024.

2. Políticas de Calidad

O Sistema Nacional de Avaliação da Educação Superior (SINAES), criado pela [Lei nº 10.861, de 14 de abril de 2004](#), é formado por três eixos: 1) Avaliação das instituições de ensino superior; 2) Avaliação dos cursos; e 3) Avaliação do desempenho dos estudantes do ensino superior. O SINAES é coordenado e supervisionado pela [Comissão Nacional de Avaliação da Educação Superior \(Conaes\)](#). O processo de avaliação está descrito [aqui](#).

3. Organismos

- Nacional: O [Instituto Nacional de Estudos e Pesquisas Educacionais Anísio Teixeira \(INEP\)](#) é um órgão vinculado ao [Ministério da Educação \(MEC\)](#). As principais áreas de atuação do INEP são: 1) avaliações e exames educacionais; 2) pesquisas estatísticas e indicadores educacionais; e 3) gestão do conhecimento e estudos educacionais. Os principais instrumentos avaliativos do INEP são: o [Exame Nacional de Desempenho de Estudantes \(ENADE\)](#) e as avaliações in loco realizadas por especialistas (professores de Instituições de Ensino Superior Públicas e Privadas). Nas avaliações in loco, os avaliadores usam o [Instrumento de Avaliação de Cursos de Graduação \(IACG\)](#). Os indicadores de qualidade usados pelo INEP são: [Conceito ENADE](#); [Indicador de Diferença entre os Desempenhos Observado e Esperado \(IDD\)](#); [Conceito Preliminar de Curso \(CPC\)](#); [Índice Geral de Cursos \(IGC\)](#).
- Nacional: A [Coordenação de Aperfeiçoamento de Pessoal de Nível Superior \(CAPES\)](#) também é um órgão vinculado ao Ministério da Educação (MEC). As principais áreas de atuação da CAPES são: 1) integração entre pós-graduação e formação de professores da educação básica; e 2) avaliação dos cursos de pós-graduação. Informações sobre as avaliações conduzidas pela CAPES podem ser encontradas [aqui](#).
- Regionales: Não há.

4. Dependencia

Estatal

5. Estructura

O INEP possui 5 diretorias e cada diretoria possui diversas coordenações. A estrutura organizacional completa do INEP pode ser acessada [aqui](#).

- DGP – Diretoria de Gestão e Planejamento.
- DAEB – Diretoria de Avaliação da Educação Básica.
- DAES – Diretoria de Avaliação da Educação Superior.
- DEED – Diretoria de Estatísticas Educacionais.
- DIREDE – Diretoria de Estudos Educacionais.
- DTDIE – Diretoria de Tecnologia e Disseminação de Informações Educacionais.

A CAPES possui 7 diretorias e cada diretoria possui diversas coordenações. A estrutura organizacional completa da CAPES pode ser acessada [aqui](#).

- DGES – Diretoria de Gestão.
- DTI – Diretoria de Tecnologia da Informação.
- DPB – Diretoria de Programas e Bolsas no País.
- DAV – Diretoria de Avaliação.
- DRI – Diretoria de Relações Internacionais.
- DEB – Diretoria de Formação de Professores da Educação Básica.
- DED – Diretoria de Educação à Distância.

6. Propósitos

INEP:

- Verificar el cumplimiento de las condiciones mínimas de calidad de las IES

CAPES:

- Aprobación y reconocimiento de programas de posgrado

Ministério da Educação:

- Aprobación y reconocimiento de programas de grado. Quando a primeira turma do novo curso completa entre 50% e 75% de sua carga horária, a instituição deve solicitar seu reconhecimento ao MEC. É feita então uma segunda avaliação para verificar se foi cumprido o projeto apresentado para autorização. O reconhecimento de curso é condição necessária para a validade nacional dos títulos.

Universidade Federal do Maranhão:

- Acreditación
- Coordinación
- Seguimiento

7. Nivel

1. Institucional (ex post, ex ante)
2. Programas (grado y posgrado)
3. Individuos (profesorado-estudiantado)

8. Carácter de la Acreditación

Obligatoria

9. Procedimiento

- Os procedimentos da Universidade Federal do Maranhão para expedição e registro de títulos de grado podem ser acessado [aqui](#).
- O procedimento de avaliação da educação superior conduzido pelo INEP está [aqui](#). O ENADE avalia os estudantes de todos os cursos de graduação ao final do primeiro e do último ano de curso.

10. Periodicidad de los procesos

Renovação de reconhecimento de cursos de grado – essa avaliação é feita de acordo com o ciclo do SINAES, ou seja, a cada três anos. Na análise, o MEC considera os resultados obtidos pelo curso nas avaliações. Cursos que obtiverem Conceito Preliminar de Curso 1 ou 2 serão avaliados in loco. Se o conceito insuficiente for confirmado pela avaliação in loco, o MEC poderá dar início a um processo de supervisão.

Títulos universitarios de posgrado son evaluados a cada 4 años.

11. Criterios, Estándares, Procedimientos y Manuales de Acreditación (en su institución y para el título de educación)

12. Responsables del Sistema de Garantía de Calidad del Título

A nivel de universidad: Conselho de Pesquisa, Ensino e Extensão da Universidade Federal do Maranhão – [CONSEPE UFMA](#).

A nivel de facultad: [Pró-Reitoria de Ensino da Universidade Federal do Maranhão](#)

A nivel de título: Divisão de Avaliação, Acompanhamento Acadêmico e Transparência – DAACT.

13. Procedimientos que aseguran la calidad del Título

Aspectos a los que hacen referencia:

- La enseñanza y el profesorado
- Resultados académicos
- Las prácticas externas
- Los programas de movilidad
- La inserción laboral de los graduados, su satisfacción con la formación recibida
- La satisfacción de los distintos colectivos implicados
- La atención a las sugerencias y reclamaciones
- La difusión del plan de estudios, su desarrollo y resultado

14. Indicadores del Título

Señale con una X los indicadores del título que son de información pública:

	Sí	No
Indicadores de rendimiento		
Tasa de graduación	X	
Tasa de abandono	X	
Tasa de eficiencia	X	
Tasa de rendimiento	X	
Tasa de éxito	X	
Duración media de los estudios	X	
Número de estudiantes de nuevo ingreso en el título	X	
Nota media de ingreso	X	
Número total de estudiantes matriculados	X	
Número de estudiantes graduados	X	
Indicadores de satisfacción del Título		
Grado de satisfacción del alumnado con los estudios		X
Grado de satisfacción del profesorado con los estudios		X
Grado de satisfacción con las prácticas externas		X
Indicadores de internacionalización del Título		
Número de estudiantes de movilidad entrantes		X
Número de estudiantes de movilidad salientes		X
Número de estudiantes extranjeros matriculados en la titulación		X

15. Costos

Não há custos para as instituições.

16. Financiamiento

Orçamento do Governo Federal

17. Agencias Evaluadoras Privadas

Não estão previstas na legislação brasileira.

18. Redes regionales

O Brasil não participa de redes regionais para garantia da qualidade da educação superior.

Institución: Universidade Estadual Paulista – UNESP

1. Normativas nacionales respecto al Aseguramiento de la Calidad

- [Lei nº 9394, de 20 de dezembro de 1996](#), que establece los lineamientos y bases de la educación nacional.
- [Lei nº 13.005, de 25 de Junho de 2014](#), aprueba el plan nacional de educación para el período 2014 - 2024.

Normativas estatales respecto al Aseguramiento de la Calidad

- DELIBERAÇÃO do Conselho Estadual de Educação de São Paulo - CEE N° 171/2019: Prevé la regulación, supervisión y evaluación de las instituciones de educación superior y cursos de grado superior vinculados al Sistema Educativo del Estado de São Paulo; considerando lo dispuesto en la Ley N° 9.394 / 96, de 20 de diciembre de 1996.

2. Políticas de Calidad

El Sistema Nacional de Evaluación de la Educación Superior (Sinaes), creado por la Ley N° 10.861, del 14 de abril de 2004, está conformado por tres ejes: 1) Evaluación de las instituciones de educación superior; 2) Evaluación de cursos; y 3) Evaluación del desempeño de los estudiantes de educación superior. El SINAES es coordinado y supervisado por la Comisión Nacional de Evaluación de la Educación Superior (Conaes).

3. Organismos

- Nacional: El Instituto Nacional de Estudios e Investigaciones Educativas Anísio Teixeira (INEP) es un órgano vinculado al Ministerio de Educación (MEC). Las principales áreas de actividad del INEP son: 1) evaluaciones y exámenes educativos; 2) investigación estadística e indicadores educativos; y 3) gestión del conocimiento y estudios educativos. Las principales herramientas de evaluación del INEP son: el Examen Nacional de Desempeño del Estudiante (ENADE) y las evaluaciones in situ realizadas por especialistas (docentes de instituciones de educación superior públicas y privadas). En las evaluaciones in situ, los evaluadores utilizan el Instrumento de evaluación de cursos de pregrado (IACG). Los indicadores de calidad que utiliza el INEP son: concepto ENADE; Indicador de diferencia entre desempeño observado y esperado (IDD); Concepto de curso preliminar (CPC); Índice general de cursos (IGC).
- Nacional: La Coordinación de Perfeccionamiento del Personal de Educación Superior (CAPES) es también un órgano vinculado al Ministerio de Educación (MEC). Las principales áreas de actividad de CAPES son: 1) integración entre la escuela de posgrado y la formación de docentes de educación básica; y 2) evaluación de cursos de posgrado.

- Regionales: Conselho Estadual de Educação de São Paulo - CEE: Actúa como órgano normativo, deliberativo y consultivo del sistema educativo público y privado de São Paulo. En relación con la educación superior, el CEE-SP se encarga de orientar a las IES públicas del Estado, así como de acreditar y re-acreditar sus cursos. Esta atribución le es otorgada tanto por la Constitución del Estado como por la ley que la creó en 1963.

4. Dependencia

Estatal

5. Estructura

El INEP tiene 5 direcciones y cada dirección tiene varias coordinaciones. La estructura organizativa completa del INEP se puede acceder aquí.

- DGP - Dirección de Gestión y Planificación.
- DAEB - Junta de evaluación de educación básica.
- DAES - Junta de evaluación de educación superior.
- DEED - Dirección de Estadística Educativa.
- DIRIGIDO - Dirección de Estudios Educativos.
- DTDIE - Dirección de Tecnología y Difusión de Información Educativa.

CAPES tiene 7 direcciones y cada dirección tiene varias coordinaciones. Se puede acceder a la estructura organizativa completa de CAPES aquí.

- DGES - Consejo de Administración.
- DTI - Dirección de Tecnología de la Información.
- DPB - Dirección de Programas y Becas del País.
- DAV - Tablero de evaluación.
- DRI - Dirección de Relaciones Internacionales.
- DEB - Dirección de Formación Docente de Educación Básica.
- DED - Dirección de Educación a Distancia.

El Consejo de Educación del Estado de São Paulo está integrado por 24 miembros elegidos por el Gobernador, entre personas de notorio conocimiento y experiencia en materia de educación, con la debida atención a la debida representación de los distintos grados de educación y la participación de representantes de la ciudadanía y educación privada. También recibe asistencia de las siguientes unidades de apoyo técnico: Oficina de la Presidencia; División de Administración y Asistencia Técnica.

6. Propósitos

INEP:

- Verificar el cumplimiento de las condiciones mínimas de calidad de las IES

CAPES:

- Aprobación y reconocimiento de programas de posgrado

Ministério da Educação:

- Aprobación y reconocimiento de programas de grado. Quando a primeira turma do novo curso completa entre 50% e 75% de sua carga horária, a instituição deve solicitar seu reconhecimento ao MEC. É feita então uma segunda avaliação para verificar se foi cumprido o projeto apresentado para autorização. O reconhecimento de curso é condição necessária para a validade nacional dos títulos.

Conselho Estadual de Educação de São Paulo – CEE

- En cuanto a las universidades estatales y municipales, corresponde a la CEE autorizar su instalación y funcionamiento; aprobar sus estatutos y reglamentos generales y sus modificaciones; reconocer los cursos que puedan ser creados por ellos.

Universidade Estadual Paulista:

- Acreditación
- Coordinación
- Seguimiento

7. Nivel

- Institucional (ex post, ex ante)
- Programas (grado y posgrado)
- Individuos (profesorado-estudiantado)

8. Carácter de la Acreditación

Obligatoria

9. Procedimiento

- En este enlace se puede acceder a las directrices de la Universidade Estadual Paulista UNESP para el envío y registro de títulos.: <file:///C:/Users/hilda/Downloads/manual---sisdip---graduacao---2017.pdf>
- En este enlace se puede acceder el procedimiento de evaluación de la educación superior que realiza el INEP: <http://portal.inep.gov.br/web/guest/processo-de-avaliacao> ENADE evalúa a los estudiantes de todos los cursos de pregrado al final del primer y último año del curso.

10. Periodicidad de los procesos

Renovação de reconhecimento de cursos de grado – essa avaliação é feita de acordo com o ciclo do SINAES, ou seja, a cada três anos. Na análise, o MEC considera os resultados obtidos pelo curso nas avaliações. Cursos que obtiverem Conceito Preliminar de Curso 1 ou 2 serão avaliados in loco. Se o conceito insuficiente for confirmado pela avaliação in loco, o MEC poderá dar início a um processo de supervisão.

Títulos universitarios de posgrado son evaluados a cada 4 años.

10.1 Periodicidad de los procesos en UNESP

Por la nueva Ley de Lineamientos y Bases, el reconocimiento de carreras de grado, así como la acreditación de instituciones de educación superior, ya no son actos con vigencia permanente, de tiempo limitado y de renovación periódica, luego de un proceso de evaluación regular. (art. 46 de la Ley 9394/96).

Al ser la UNESP una institución universitaria, tiene autonomía para autorizar el funcionamiento de sus cursos - siempre que se encuentre en su sede - y, transcurrido el plazo del cincuenta por ciento de la duración de cada nuevo curso, reenviar el proceso a su primer curso. Reconocimiento. Por lo tanto, cuando la primera clase completa el curso, debe ser reconocida. Como institución universitaria perteneciente al sistema estatal, la UNESP está sujeta al reglamento de la Junta de Educación del Estado de São Paulo, por lo que, tanto el primer acto de reconocimiento como los posteriores actos de renovación del reconocimiento recaen en este Colegiado.

Los cursos con nota 4 o superior en ENADE tendrán su reconocimiento renovado automáticamente, a través de una Ordenanza que será difundida por la CEE mientras dure esta actuación.

La Deliberación CEE No. 171/2019 establece las reglas para la regulación, supervisión y evaluación de los cursos e instituciones vinculadas al sistema educativo estatal. Esta es la legislación más reciente sobre el reconocimiento y renovación del reconocimiento de los cursos de pregrado.

Link de la Deliberación: <https://www2.unesp.br/portal#!/prograd/manual-de-graduacao17094/reconhecimento-e-renovacao-de-cursos/>

La Deliberación CEE 170/2019, a su vez, establece las reglas para la autorización, reconocimiento, renovación del reconocimiento de los cursos de grado en la modalidad a distancia.

Link de la Deliberación: <file:///C:/Users/hilda/Downloads/delib-cee-170-19---atos-regulatorios-ead.pdf>

11. Criterios, Estándares, Procedimientos y Manuales de Acreditación (en su institución y para el título de educación)

12. Responsables del Sistema de Garantía de Calidad del Título

A nivel de universidad: Conselho de Ensino, Pesquisa e Extensão – CEPE ; Câmara Central de Graduação – CCG e Pró-Reitoria de Graduação; Comissão de Acompanhamento a Avaliação dos Cursos de Graduação - CAACG da Universidade Estadual Paulista – UNESP.

A nivel de facultad: Congregação das Unidades Universitárias; Comissão Permanente de Ensino - CPE

A nivel de título: Secretaria Geral da Universidade Estadual Paulista - UNESP.

13. Procedimientos que aseguran la calidad del Título

Aspectos a los que hacen referencia:

- La enseñanza y el profesorado
- Resultados académicos
- Las prácticas externas
- Los programas de movilidad
- La inserción laboral de los graduados, su satisfacción con la formación recibida
- La satisfacción de los distintos colectivos implicados
- La atención a las sugerencias y reclamaciones
- La difusión del plan de estudios, su desarrollo y resultado

14. Indicadores del Título

Señale con una X los indicadores del título que son de información pública:

	Sí	No
Indicadores de rendimiento		
Tasa de graduación	X	
Tasa de abandono	X	
Tasa de eficiencia	X	
Tasa de rendimiento	X	
Tasa de éxito	X	
Duración media de los estudios	X	
Número de estudiantes de nuevo ingreso en el título	X	
Nota media de ingreso	X	
Número total de estudiantes matriculados	X	
Número de estudiantes graduados	X	
Indicadores de satisfacción del Título		
Grado de satisfacción del alumnado con los estudios		X
Grado de satisfacción del profesorado con los estudios		X
Grado de satisfacción con las prácticas externas		X
Indicadores de internacionalización del Título		
Número de estudiantes de movilidad entrantes		X
Número de estudiantes de movilidad salientes		X
Número de estudiantes extranjeros matriculados en la titulación		X

15. Costos

Não há custos para as instituições.

16. Financiamiento

Las universidades del estado de São Paulo, junto con la Fundación de Apoyo a la Investigación del Estado de São Paulo (FAPESP), reciben recursos de la recaudación de impuestos del Estado a través de la conexión de la participación ICMS. Según el **Decreto nº 29.598 / 1989**, la ejecución de los presupuestos de las universidades estatales de São Paulo obedecerá a los valores fijados en el presupuesto general del Estado, y las liberaciones del Tesoro deben respetar el porcentaje del 8,4% de la parte de la cuota de la colección del ICMS. A partir de 1994, las universidades recibieron el 9,57% del ICMS.

17. Agencias Evaluadoras Privadas

Não estão previstas na legislação brasileira.

18. Redes regionales

O Brasil não participa de redes regionais para garantia da qualidade da educação superior.

Ecuador

Institución: PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR SEDE SANTO DOMINGO

1. Normativas nacionales respecto al Aseguramiento de la Calidad:

- **Constitución de la República del Ecuador de 2008** (<https://bit.ly/3xF2V6u>). *Art. 353.- El sistema de educación superior se regirá por: 1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva. 2. Un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de instituciones, carreras y programas, que no podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación.*
- **Ley Orgánica de Educación Superior 2010. Reforma de la Ley Orgánica de Educación Superior en 2018 (LOES)** (<https://bit.ly/3xF3VYi>). *Art. 94.- Sistema Interinstitucional de Aseguramiento de la Calidad.*
- **Reglamento de Régimen Académico de 2019.** (<https://bit.ly/3e1Nc9z>)
- **Reglamento de evaluación externa con fines de acreditación de universidades y escuelas politécnicas de 2019.** (<https://bit.ly/2QKkHnV>)
- **Modelo de evaluación externa de universidades y escuelas politécnicas 2019.** (<https://bit.ly/3eHcvgg>).
- **Reglamento de evaluación, categorización carreras educación superior de 2019** (<https://bit.ly/3e6fBvm>).
- **Modelo genérico de evaluación del entorno de aprendizaje de carreras en Ecuador 2017.** (<https://bit.ly/3ePRcJI>).
- **Modelo genérico de evaluación de programas de posgrados en Ecuador 2017.** (<https://bit.ly/3vKlkvN>).

2. Políticas de Calidad:

La ley Orgánica de Educación Superior (LOES) en su artículo 171 crea el **Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES)**, como “organismo público técnico, con personería jurídica y patrimonio propio, con independencia administrativa, financiera y operativa que tiene a su cargo la regulación, planificación y coordinación del sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior; tendrá facultad regulatoria y de gestión”.

La misión del CACES será la de “Regular, coordinar y planificar los procesos participativos de acompañamiento, evaluación, acreditación y cualificación para garantizar el desarrollo de una cultura de la calidad en las instituciones de educación superior, enfocada en el equilibrio de la docencia, la investigación e innovación y la vinculación con la sociedad” (<https://bit.ly/3xAHRxD>).

3. Organismos

Nacionales: **Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES).**
[Caces](#)

4. Dependencia

El Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior es el **organismo público técnico, con personería jurídica y patrimonio propio, con independencia administrativa, financiera y operativa** que tiene a su cargo la regulación, planificación y coordinación del sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior; tendrá facultad regulatoria y de gestión (<https://bit.ly/3xAHRxD>).

5. Estructura

- Pleno del CACES
- Presidencia del CACES.
- Comité Asesor del CACES.
- Otras unidades (Ver organigrama: <https://www.caces.gob.ec/organigrama-institucional/>)

6. Propósitos

La LOES en su artículo 173 establece que el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior “normará la autoevaluación institucional, y ejecutará los procesos de evaluación externa, acreditación y apoyará el aseguramiento interno de la calidad de las instituciones de educación superior. Las instituciones de educación superior, tanto públicos como particulares, sus carreras y programas, deberán someterse en forma obligatoria a la evaluación externa y a la acreditación; además, deberán organizar los procesos que contribuyan al aseguramiento interno de la calidad. La participación en los procesos de evaluación orientados a obtener la cualificación académica de calidad superior será voluntaria”.

- Evaluación externa y acreditación de las universidades, carreras (grado) y programas (posgrado).
- Acompañamiento en la evaluación interna de la calidad en las universidades, con sus carreras (grado) y programas (posgrado).
- Organización de procesos para la cualificación académica de calidad superior con carácter voluntario para las universidades.

7. Nivel

Institucional (ex post, ex ante)

- **Reglamento de evaluación externa con fines de acreditación de universidades y escuelas politécnicas de 2019.** (<https://bit.ly/2QKkHnV>) Regula la acreditación de las universidades.

Programas (pregrado o posgrado)

- **Reglamento de evaluación, acreditación y categorización de carreras de las instituciones de educación superior (codificado)** (<https://bit.ly/3e6fBvm>) se encarga de *“regular los procesos de evaluación, acreditación y categorización de las carreras de las instituciones de educación superior, que realice el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), conforme lo establece el artículo 174 literal b) de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES)”*.
- **Modelo genérico de evaluación del entorno de aprendizaje de carreras en Ecuador 2017.** (<https://bit.ly/3ePRcJI>).
- **Modelo genérico de evaluación de posgrados** (<https://bit.ly/3vKlkvN>)

8. Carácter de la Acreditación

Es obligatoria la acreditación de la universidad, de las carreras y de los programas de posgrados. También es obligatoria la existencia de políticas de evaluación de calidad en cada universidad, pero tienen autonomía para elaborarlas e implementarlas. Se ha acreditado la PUCE en 2020 y actualmente se ha acreditado la carrera de enfermería en Santo domingo. Falta iniciar el proceso en los programas de posgrado y las demás carreras.

9. Procedimiento

La evaluación de las carreras siguen el proceso recogido en el capítulo III (artículos del 6 al 9) del Reglamento de evaluación y acreditación de carreras:

- 1.-Autoevaluación.
- 2.- Evaluación del entorno de aprendizaje.
- 3.- Examen Nacional de Evaluación de Carreras.

En los programas de posgrados no se ha encontrado una regulación nacional concreta como en el caso de las carreras. Se ha establecido un Modelo genérico de evaluación <https://bit.ly/3vKlkvN>).

Es política de la PUCE la evaluación institucional de las carreras y programas. Tiene una normativa de evaluación interna institucional de carreras y programas (<https://bit.ly/330OQC4>). Asimismo se ha regulado un Modelo genérico de Evaluación del entorno del aprendizaje de carreras PUCE y un Modelo genérico de autoevaluación de los programas de posgrados de la PUCE.

10. Periodicidad de los procesos

Son procesos que se inician de oficio desde el CACES. La acreditación de la Universidad tiene una duración de 5 años. Las demás acreditaciones la vigencia parece no encontrarse normado.

Sin embargo, la **LOES en su artículo 95 párrafo 3**, establece que los instrumentos que se creen para el aseguramiento de la calidad tendrán una “vigencia de al menos **tres años**, período durante el cual no podrán ser modificados; consecuentemente, los procesos de acreditación considerarán únicamente criterios, estándares y las ponderaciones que hayan sido puestos en vigencia al menos tres años antes de la evaluación externa” (<https://bit.ly/3xF3VYi>).

11. Criterios, Estándares, Procedimientos y Manuales de Acreditación (en su institución y para el título de educación).

GRADOS

La licenciatura de educación básica es evaluada a través del Modelo genérico de evaluación del entorno de aprendizaje de carreras en Ecuador 2017. (<https://bit.ly/3ePRcJI>).

Criterio I: Pertinencia

Subcriterio: Planificación

Subcriterio: Vinculación con la sociedad

Criterio II: Organización y recursos

Subcriterio: Gestión académica

Subcriterio: Ambientes de aprendizaje

Criterio III: Profesores

Subcriterio: Conformación

Subcriterio: Carrera y desarrollo profesional

Subcriterio: Producción científica

Criterio IV: Currículo

Subcriterio: Diseño

Subcriterio: Proceso de aprendizaje

Criterio V: Estudiantes

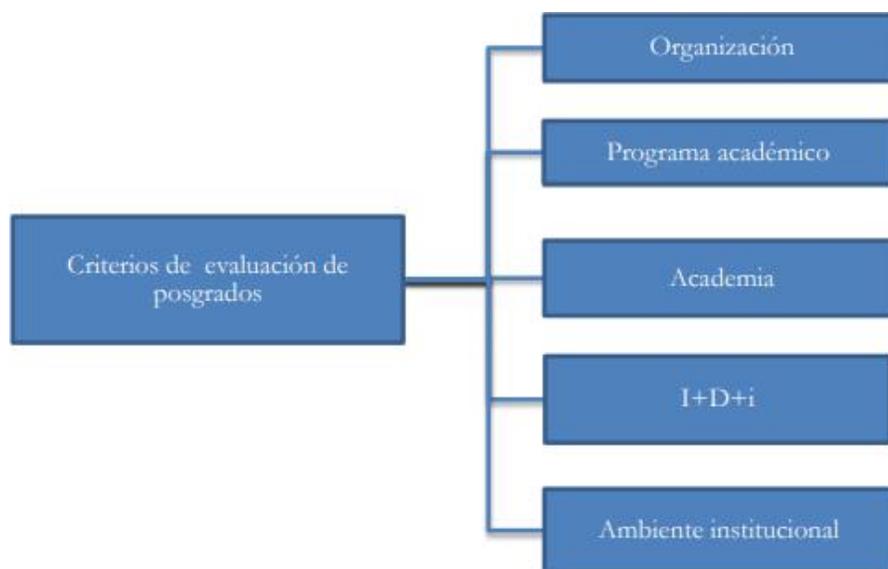
Subcriterio: Condiciones

Subcriterio: Eficiencia académica

POSGRADOS

Los posgrados de educación que oferta la Sede se tratan de maestrías profesionales que son evaluadas desde los siguientes criterios establecidos en el Modelo genérico de evaluación de posgrados (<https://bit.ly/3vKlkvN>). No existe una diferenciación por posgrado en el modelo de evaluación. El detalle de cada criterio y sub criterio se puede visibilizar en este modelo.

1.- Organización/2.-Programa académico./3.-Academia/4.- I+D+i/5.- Ambiente institucional.



12. Responsables del Sistema de Garantía de Calidad del Título

A nivel de universidad (normativa de evaluación interna institucional de carreras y programas (<https://bit.ly/330OQC4>):

Comisión de Aseguramiento de la calidad

Dirección de Aseguramiento de la calidad

Comités de Aseguramiento de la calidad en las sedes

Oficinas de aseguramiento de la calidad en las sedes

Comités de evaluación para el aseguramiento de la calidad de carreras y de programas de la PUCE

Responsables de carrera o programa

Responsables del aseguramiento de la calidad en las unidades administrativas de la PUCE

Pares evaluadores internos

A nivel de facultad: Oficina de Aseguramiento de la Calidad a nivel de Sede y Dirección de Aseguramiento de la calidad. Oficinas de aseguramiento de la calidad en las sedes. Responsables de carrera o programa

A nivel de título: Oficina de Aseguramiento de la Calidad a nivel de Sede y Dirección de Aseguramiento de la calidad. Oficinas de aseguramiento de la calidad en las sedes. Responsables de carrera o programa

13. Procedimientos que aseguran la calidad del Título

Aspectos a los que hacen referencia:

a. La enseñanza y el profesorado:

Se exige poseer un título de cuarto nivel (Doctorado o Máster/maestría) para ejercer la docencia. Se realizan convocatorias de promoción del personal. La PUCE a nivel nacional cuenta con un Reglamento general de personal académico y escalafón de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador

b. Resultados académicos: existen becas que se le otorgan a los estudiantes por buen rendimiento académico

Existe la obligación por la LOES en su artículo 77 de contemplar becas por alto rendimiento académica y artístico (<https://bit.ly/3xF3VYi>). De igual manera existe una normativa nacional de la PUCE e interna en la Sede por la que se reconoce la tipología de beca por excelencia académica (Reglamento General de Estudiantes).

c. Las prácticas externas

Las prácticas externas se realizan a través de la Dirección de Vinculación con la colectividad. Se encuentra dentro del proyecto de la carrera de Educación Básica que se oferta.

Los estudiantes que cursan la licenciatura de educación básica deben desarrollar y superar un número de 240 horas de las prácticas pre profesionales laborales, y 120 horas de prácticas de servicio comunitario (ver proyecto aprobado por el Consejo de Educación Superior).

d. Los programas de movilidad

Se tiene un sistema de Becas de movilidad entre universidades jesuitas de América Latina: <https://www.ausjal.org/ausjal-al-dia/red-cari-apuesta-al-intercambio-academico-en-america-latina>

e. La inserción laboral de los graduados, su satisfacción con la formación recibida

Se dispone del servicio de Bolsa de Empleo en la Institución.

f. La satisfacción de los distintos colectivos implicados

Existe una política de recepción de sugerencias y reclamaciones a nivel nacional:
<https://www.puce.edu.ec/sitios/formularios/sugerencias/>
En la Sede existe el servicio de Registro general: correo facilitado y público por el que se gestionan diversos trámites de los estudiante, personal interno y externo.
registrogeneral@pucesd.edu.ec

g. La atención a las sugerencias y reclamaciones

Existe una política de recepción de sugerencias y reclamaciones a nivel nacional:
<https://www.puce.edu.ec/sitios/formularios/sugerencias/>

En la Sede existe el servicio de Registro general: correo facilitado y público por el que se gestionan diversos trámites de los estudiante, personal interno y externo.
registrogeneral@pucesd.edu.ec

h. La difusión del plan de estudios, su desarrollo y resultado

<https://pucesd.edu.ec/educacion/>

14. Indicadores del Título

Señale con una X los indicadores del título que son de información pública:

Sí No

Indicadores de rendimiento

Tasa de graduación

Tasa de abandono

Tasa de eficiencia

Tasa de rendimiento

Tasa de éxito

Duración media de los estudios

Número de estudiantes de nuevo ingreso en el título

Nota media de ingreso

Número total de estudiantes matriculados

Número de estudiantes graduados

Indicadores de satisfacción del Título

Grado de satisfacción del alumnado con los estudios

Grado de satisfacción del profesorado con los estudios

Grado de satisfacción con las prácticas externas

Indicadores de internacionalización del Título

Número de estudiantes de movilidad entrantes

Número de estudiantes de movilidad salientes

Número de estudiantes extranjeros matriculados en la titulación

15. Costos

Los costos de la evaluación externa y acreditación de las instituciones universitarias son responsabilidad del CACES (artículo 106 de la LOES).

Las políticas de aseguramiento de la calidad de cada institución universitaria son sufragadas por ellas mismas.

16. Financiamiento

La *Pontificia Universidad Católica del Ecuador* es una universidad particular que recibe asignaciones y rentas del Estado (cofinanciada). El destino de tales asignaciones y rentas es el que señala la Constitución, la LOES y las demás normas legales pertinentes. Ver artículo 1, párrafo 2 de los Estatutos de la PUCE aprobados por Resolución del Consejo de Educación Superior. <https://bit.ly/3u7TNoL>

17. Agencias Evaluadoras Privadas

No aplica.

18. Redes regionales ([Caces » Relaciones Internacionales](#))

- Red Iberoamericana para la acreditación de la calidad de la Educación Superior (RIACES)
- Secretaría General Iberoamericana (SEGIB)
- Sistema Iberoamericano de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (SIACES)
- Mercosur Educativo
- Red de Agencias Nacionales de Acreditación (RANA)

Institución: UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS

1. Normativas nacionales respecto al Aseguramiento de la Calidad:

- **Constitución de la República del Ecuador de 2008** (<https://bit.ly/3xF2V6u>). Art. 353.- *El sistema de educación superior se regirá por: 1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva. 2. Un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de instituciones, carreras y programas, que no podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación.*
- **Ley Orgánica de Educación Superior 2010. Reforma de la Ley Orgánica de Educación Superior en 2018 (LOES)** (<https://bit.ly/3xF3VYi>). **Art. 94.-** *Sistema Interinstitucional de Aseguramiento de la Calidad.*
- **Reglamento de Régimen Académico de 2019.** (<https://bit.ly/3e1Nc9z>)
- **Reglamento de evaluación externa con fines de acreditación de universidades y escuelas politécnicas de 2019.** (<https://bit.ly/2QKkHnV>)
- **Modelo de evaluación externa de universidades y escuelas politécnicas 2019.** (<https://bit.ly/3eHcvqg>).
- **Reglamento de evaluación, categorización carreras educación superior** (<https://bit.ly/3e6fBvm>).
- **Modelo genérico de evaluación del entorno de aprendizaje de carreras en Ecuador 2017.** (<https://bit.ly/3ePRcJI>).
- **Modelo genérico de evaluación de programas de posgrados en Ecuador 2017.** <https://bit.ly/3vKlkvN>).

2. Políticas de Calidad:

La ley Orgánica de Educación Superior (**LOES**) en su artículo 171 crea el **Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES)**, como “organismo público técnico, con personería jurídica y patrimonio propio, con independencia administrativa, financiera y operativa que tiene a su cargo la regulación, planificación y coordinación del sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior; tendrá facultad regulatoria y de gestión”.

La misión del CACES será la de “Regular, coordinar y planificar los procesos participativos de acompañamiento, evaluación, acreditación y cualificación para garantizar el desarrollo de una cultura de la calidad en las instituciones de educación superior, enfocada en el equilibrio de la docencia, la investigación e innovación y la vinculación con la sociedad” (<https://bit.ly/3xAHRxD>).

3. Organismos

Nacionales:

Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES).
(<https://www.caces.gob.ec/en/about-us/>)

Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT).
(<https://www.educacionsuperior.gob.ec/la-secretaria/>)

4. Dependencia

El Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior es el **organismo público técnico, con personería jurídica y patrimonio propio, con independencia administrativa, financiera y operativa** que tiene a su cargo la regulación, planificación y coordinación del sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior; tendrá facultad regulatoria y de gestión (<https://bit.ly/3xAHRxD>).

La visión de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación es **garante de la aplicación de los principios que rigen la educación superior; promotora de la investigación científica, innovación tecnológica y saberes ancestrales.** Su trabajo se enfoca en mejorar las capacidades y potencialidades de la ciudadanía y se caracteriza por el empleo eficiente y eficaz de los recursos que gestiona, cuyos resultados son la semilla para el desarrollo del país. La misión de la SENESCYT es **ejercer la rectoría de la política pública de educación superior, ciencia, tecnología y saberes ancestrales y gestionar su aplicación, con enfoque en el desarrollo estratégico del país. Coordinar las acciones entre el Ejecutivo y las instituciones de educación superior en aras del fortalecimiento académico, productivo y social.** En el campo de la ciencia, tecnología y saberes ancestrales, promover la formación del talento humano avanzado y el desarrollo de la investigación, innovación y transferencia tecnológica, a través de la elaboración, ejecución y evaluación de políticas, programas y proyectos.

5. Estructura

- Pleno del CACES
- Presidencia del CACES.
- Comité Asesor del CACES.
- Otras unidades (Ver organigrama: <https://www.caces.gob.ec/organigrama-institucional/>)
- Organigrama de SENESCYT:
<https://www.educacionsuperior.gob.ec/organigrama-de-la-secretaria-nacional-de-educacion-superior-ciencia-tecnologia-e-innovacion/>

6. Propósitos

La LOES en su artículo 173 establece que el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior “normará la autoevaluación institucional, y ejecutará los procesos de evaluación externa, acreditación y apoyará el aseguramiento interno de la calidad de las instituciones de educación superior. Las instituciones de educación superior, tanto públicos como particulares, sus carreras y programas, deberán someterse en forma obligatoria a la evaluación externa y a la acreditación; además, deberán organizar los procesos que contribuyan al aseguramiento interno de la calidad. La participación en los procesos de evaluación orientados a obtener la cualificación académica de calidad superior será voluntaria”.

- Evaluación externa y acreditación de las universidades, carreras (grado) y programas (posgrado).
- Acompañamiento en la evaluación interna de la calidad en las universidades, con sus carreras (grado) y programas (posgrado).
- Organización de procesos para la cualificación académica de calidad superior con carácter voluntario para las universidades.

7. Nivel

19. Institucional (ex post, ex ante)

- **Reglamento de evaluación externa con fines de acreditación de universidades y escuelas politécnicas de 2019.** (<https://bit.ly/2QKkHnV>) Regula la acreditación de las universidades.

20. Programas (pregrado o posgrado)

- **Reglamento de evaluación, acreditación y categorización de carreras de las instituciones de educación superior (codificado)** (<https://bit.ly/3e6fBvm>) se encarga de “regular los procesos de evaluación, acreditación y categorización de las carreras de las instituciones de educación superior, que realice el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), conforme lo establece el artículo 174 literal b) de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES)”.
- **Modelo genérico de evaluación del entorno de aprendizaje de carreras en Ecuador 2017.** (<https://bit.ly/3ePRcJl>).
- **Modelo genérico de evaluación de posgrados** (<https://bit.ly/3vKlkvN>)

8. Carácter de la Acreditación

Es obligatoria la acreditación de la universidad, de las carreras y de los programas de posgrados. También es obligatoria la existencia de políticas de evaluación de

calidad en cada universidad, pero tienen autonomía para elaborarlas e implementarlas. El proceso de acreditación de la UDLA se realizó en el año 2020 ([ver certificado de acreditación](#) e [informe de acreditación](#)).

Además, la UDLA cuenta con una acreditación internacional, la cual responde a una visión estratégica para convertirse en un modelo de referencia tanto a nivel nacional como regional. La UDLA está acreditada a nivel institucional con la agencia de acreditación regional de Estados Unidos Western Association of Schools and Colleges, Senior College and University Commission (WSCUC).

A nivel de carreras cuenta con la acreditación de la Agencia Acreditadora de Chile. Ambas acreditadoras proporcionan a la Universidad reconocidos marcos de calidad en la educación superior y sus acreditaciones significan que la institución responde satisfactoriamente a procesos de autoevaluación, con participación amplia y basada en evidencia, que contribuyen a asegurar su efectividad, lograr su misión y cumplir con sus objetivos educativos. La Agencia Acreditadora de Chile emitió un acuerdo de acreditación para las carreras que participaron del proceso:

1. Ingeniería Ambiental en Prevención y Remediación
2. Ingeniería en Biotecnología
3. Ingeniería en Producción Industrial
4. Comunicación Corporativa
5. Periodismo

Tras un riguroso proceso de autoevaluación y evaluación externa, el 2 de marzo de 2016, WSCUC otorgó a la UDLA la acreditación institucional por un periodo de seis años, convirtiéndola en la primera universidad ecuatoriana en contar con este reconocimiento y consolidando así su posición como la primera universidad internacionalmente acreditada del país. De esta manera, la UDLA se alinea a los valores y a los estándares de calidad de WSCUC.

9. Procedimiento

La evaluación de las carreras siguen el proceso recogido en el capítulo III (artículos del 6 al 9) del Reglamento de evaluación y acreditación de carreras:

- 1.-Autoevaluación.
- 2.- Evaluación del entorno de aprendizaje.
- 3.- Examen Nacional de Evaluación de Carreras.

En los programas de posgrados no se ha encontrado una regulación nacional concreta como en el caso de las carreras. Se ha establecido un Modelo genérico de evaluación (<https://bit.ly/3vKlkvN>).

Es política de la UDLA seguir un proceso de autoevaluación sobre la estructura de la universidad, la efectividad de todas sus actividades y procesos institucionales y sus

carreras y programas en relación con su misión, visión y objetivos. A través de este mecanismo la Universidad de Las Américas busca realimentación constante, a nivel interno, identificando fortalezas y oportunidades de mejora en cada una de sus instancias académicas y administrativas con la finalidad de enfocarse en la efectividad y eficiencia institucional, mejorar la calidad académica y garantizar altos niveles de educación a nuestros estudiantes (ver: [AUTOEVALUACIÓN](#))

10. Periodicidad de los procesos

Son procesos que se inician de oficio desde el CACES. La acreditación de la Universidad tiene una duración de **cinco** años.

Sin embargo, la **LOES en su artículo 95 párrafo 3**, establece que los instrumentos que se creen para el aseguramiento de la calidad tendrán una “vigencia de al menos **tres años**, período durante el cual no podrán ser modificados; consecuentemente, los procesos de acreditación considerarán únicamente criterios, estándares y las ponderaciones que hayan sido puestos en vigencia al menos tres años antes de la evaluación externa” (<https://bit.ly/3xF3VYi>).

La acreditación WSCUC se realiza cada **seis** años.

11. Criterios, Estándares, Procedimientos y Manuales de Acreditación (en su institución y para el título de educación).

GRADOS

La licenciatura de educación básica es evaluada a través del Modelo genérico de evaluación del entorno de aprendizaje de carreras en Ecuador 2017. (<https://bit.ly/3ePRcJl>).

Criterio I: Pertinencia

Subcriterio: Planificación

Subcriterio: Vinculación con la sociedad

Criterio II: Organización y recursos

Subcriterio: Gestión académica

Subcriterio: Ambientes de aprendizaje

Criterio III: Profesores

Subcriterio: Conformación

Subcriterio: Carrera y desarrollo profesional

Subcriterio: Producción científica

Criterio IV: Currículo

Subcriterio: Diseño

Subcriterio: Proceso de aprendizaje

Criterio V: Estudiantes

Subcriterio: Condiciones
Subcriterio: Eficiencia académica

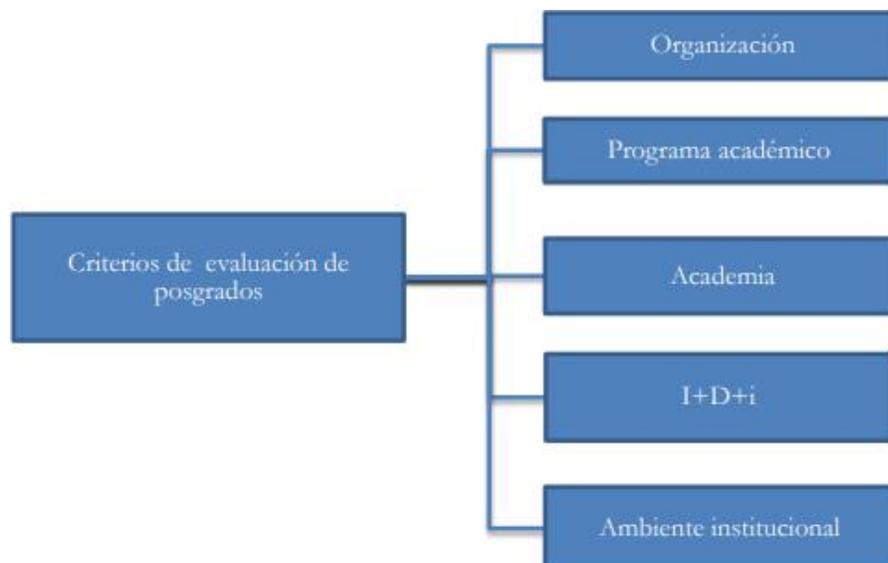
Los 39 indicadores de la acreditación WSCUC están basados en los siguientes estándares:

- La definición de propósitos institucionales y el aseguramiento de objetivos educativos.
- El logro de objetivos educativos a través de funciones esenciales.
- El desarrollo y aplicación de los recursos y las estructuras organizativas necesarias para garantizar la calidad y sostenibilidad.
- La creación y organización comprometida para garantizar la calidad, el aprendizaje y la mejora institucional.

POSGRADOS

Los posgrados de educación que oferta la Sede se tratan de maestrías profesionales que son evaluadas desde los siguientes criterios establecidos en el Modelo genérico de evaluación de posgrados (<https://bit.ly/3vKlkvN>). No existe una diferenciación por posgrado en el modelo de evaluación. El detalle de cada criterio y sub criterio se puede visibilizar en este modelo.

1.- Organización/2.-Programa académico./3.-Academia/4.- I+D+i/5.- Ambiente institucional.



12. Responsables del Sistema de Garantía de Calidad del Título

A nivel de universidad:

[Reglamento General de Titulación](#)

- Unidad de Titulación
- Plan de estudios
- Docentes guías
- Docentes correctores
- Docentes invitados
- Secretaría Académica

A nivel de facultad: Cada carrera o programa tendrá en su Unidad de Titulación:

1. Un itinerario de titulación, que es una trayectoria de aprendizaje compuesta por la agrupación secuencial de asignaturas, cursos o sus equivalentes en el ámbito investigativo, académico o artístico.
2. Una opción de titulación

A nivel de título: Cada carrera o programa tendrá en su Unidad de Titulación:

1. Un itinerario de titulación, que es una trayectoria de aprendizaje compuesta por la agrupación secuencial de asignaturas, cursos o sus equivalentes en el ámbito investigativo, académico o artístico.
2. Una opción de titulación

13. Procedimientos que aseguran la calidad del Título

Aspectos a los que hacen referencia:

a. La enseñanza y el profesorado:

Se exige poseer un título de cuarto nivel (Doctorado o Máster/maestría) para ejercer la docencia. Se realizan convocatorias de promoción del personal así como ofertas de cursos de capacitación profesional en enseñanza-aprendizaje, investigación y de actualización profesional. La UDLA cuenta con un escalafón docente y de investigación.

b. Resultados académicos: existen becas que se le otorgan a los estudiantes por buen rendimiento académico

Existe la obligación por la LOES en su artículo 77 de contemplar becas por alto rendimiento académica y artístico (<https://bit.ly/3xF3VYi>). De igual manera, la UDLA ofrece programas para becas a nivel institucional, así como para programas a nivel internacional. (ver: [BECAS Y OPORTUNIDADES](#))

Además, ver: [REGLAMENTO INTERNO DE BECAS Y AYÚDAS ECONÓMICAS PARA ESTUDIANTES REGULARES](#)

c. Las prácticas externas

Las prácticas externas se realizan a través de la Dirección de Vinculación con la colectividad, las cuales se pueden realizar por medio de asignaturas propias de la carrera además de asignaturas “Experiencia UDLA” (Ciencia, entorno y ser humano; Arte, expresión humana y comunidad; Ciudadanía, cultura e historia; Economía, ethos y sociedad). Además, cada carrera tiene opciones para las horas (240) de prácticas profesionales.

d. Los programas de movilidad

La UDLA ofrece varios programas de intercambio para sus estudiantes (ver: [PROGRAMAS DE INTERCAMBIO](#))

e. La inserción laboral de los graduados, su satisfacción con la formación recibida

El área de Gestión de Empleabilidad se enfoca en promover acciones encaminadas a fomentar, en los estudiantes y graduados de la Universidad, las actitudes y mejores prácticas para promover la relación con empresas, acceder a oportunidades laborales y de prácticas pre profesionales; y, construir una proyección a nivel profesional (ver: [INSERCIÓN LABORAL](#))

f. La satisfacción de los distintos colectivos implicados

Se dio un proceso de evaluación de la satisfacción de los/as estudiantes sobre las clases online (ver: [INFORME PWC SATISFACCIÓN](#))

g. La atención a las sugerencias y reclamaciones

Estudiantes, funcionarios, docentes, empleados y todos los trabajadores pueden realizar reclamos utilizando una normativa institucional (ver: [NORMATIVA UNIVERSITARIA PARA RECLAMOS](#))

h. La difusión del plan de estudios, su desarrollo y resultado

Ver: [EDUCACIÓN](#)

14. Indicadores del Título

Señale con una X los indicadores del título que son de información pública:

	Sí	No
Indicadores de rendimiento		
Tasa de graduación		x
Tasa de abandono		X
Tasa de eficiencia		X
Tasa de rendimiento		X
Tasa de éxito		X
Duración media de los estudios		X
Número de estudiantes de nuevo ingreso en el título		X
Nota media de ingreso		X
Número total de estudiantes matriculados		X
Número de estudiantes graduados		X
Indicadores de satisfacción del Título		
Grado de satisfacción del alumnado con los estudios		x
Grado de satisfacción del profesorado con los estudios		x
Grado de satisfacción con las prácticas externas		x
Indicadores de internacionalización del Título		
Número de estudiantes de movilidad entrantes		x
Número de estudiantes de movilidad salientes		x
Número de estudiantes extranjeros matriculados en la titulación		x

15. Costos

Los costos de la evaluación externa y acreditación de las instituciones universitarias son responsabilidad del CACES (artículo 106 de la LOES).

Las políticas de aseguramiento de la calidad de cada institución universitaria son sufragadas por ellas mismas.

16. Financiamiento

La *Universidad de Las Américas* es una universidad 100% privada y autofinanciada. No recibe financiamiento alguno del Estado ecuatoriano.

17. Agencias Evaluadoras Privadas

La UDLA está acreditada a nivel institucional con la agencia de acreditación regional de Estados Unidos Western Association of Schools and Colleges, Senior College and University Commission (WSCUC).

A nivel de carreras cuenta con la acreditación de la Agencia Acreditadora de Chile. Ambas acreditadoras proporcionan a la Universidad reconocidos marcos de calidad en la educación superior y sus acreditaciones significan que la institución responde satisfactoriamente a procesos de autoevaluación, con participación amplia y basada en evidencia, que contribuyen a asegurar su efectividad, lograr su misión y cumplir con sus objetivos educativos. La Agencia Acreditadora de Chile emitió un acuerdo de acreditación para las carreras que participaron del proceso:

6. Ingeniería Ambiental en Prevención y Remediación
7. Ingeniería en Biotecnología
8. Ingeniería en Producción Industrial
9. Comunicación Corporativa
10. Periodismo

Tras un riguroso proceso de autoevaluación y evaluación externa, el 2 de marzo de 2016, WSCUC otorgó a la UDLA la acreditación institucional por un periodo de seis años, convirtiéndola en la primera universidad ecuatoriana en contar con este reconocimiento y consolidando así su posición como la primera universidad internacionalmente acreditada del país. De esta manera, la UDLA se alinea a los valores y a los estándares de calidad de WSCUC.

18. Redes regionales ([Caces](#) » [Relaciones Internacionales](#))

- Red Iberoamericana para la acreditación de la calidad de la Educación Superior (RIACES)
- Secretaría General Iberoamericana (SEGIB)
- Sistema Iberoamericano de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (SIACES)
- Mercosur Educativo
- Red de Agencias Nacionales de Acreditación (RANA)

España

Institución: UNIVERSIDAD DE A CORUÑA

1. Normativas nacionales respecto al Aseguramiento de la Calidad

- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (BOE 13 de abril de 2007).
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Real Decreto 420/2015, de 29 de mayo, de creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios.

2. Políticas de Calidad

La Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) es un Organismo Autónomo, adscrito al Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, que ha sido creado por el artículo 8 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, procedente de la conversión de la Fundación Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación en organismo público, que tiene como objetivo contribuir a la mejora de la calidad del sistema de educación superior mediante la evaluación, certificación y acreditación de enseñanzas, profesorado e instituciones.

La Dirección de ANECA expresa con una declaración su compromiso con la calidad en el desarrollo y cumplimiento de sus actuaciones y con el funcionamiento de la institución.

3. Organismos

Nacionales. ANECA: Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación
Regionales.

- Agencia Andaluza de Evaluación (AGAE). La AGAE, a través de su Dirección de Evaluación y Acreditación (DEVA), es el organismo encargado a nivel andaluz de la evaluación y acreditación de la calidad de las universidades andaluzas y de su profesorado, así como de las actividades de I+D+I de los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, y por tanto, de la Universidad de Granada.
- Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón (ACPUA).
- Agencia de Calidad Universitaria de las Islas Baleares (AQUIB).
- Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa (ACCUEE).
- Agencia de Calidad Universitaria de Castilla-La Mancha (ACUCM).
- Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL).
- Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña (AQU).
- Agencia Valenciana de Evaluación y Prospectiva (AVAP).
- Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Galicia (ACSUG).

- Fundación para el Conocimiento Madrid (Madrimasd).
- Agencia de Calidad del Sistema Universitario Vasco (UNIBASQ).

4. Dependencia

Todas las Agencias de Calidad mencionadas en el apartado anterior tienen carácter público, y gozan de autonomía e independencia de la Administración.

5. Estructura

<http://www.aneca.es/ANECA/Estructura>

Según la Ley 15/2014 y los estatutos de ANECA (Real Decreto 1112/2015), la Agencia se estructura en los siguientes órganos:

- Órganos de Gobierno y Dirección
- Órganos de gestión (gerencia, división de evaluación de enseñanzas e instituciones y división de evaluación del profesorado)
- Órganos de asesoramiento y evaluación (comisión de asesoramiento para la evaluación de enseñanzas e instituciones, comisión de asesoramiento para la evaluación del profesorado y comisión nacional evaluadora de la actividad investigadora)

6. Propósitos

Todas las agencias de calidad tienen entre sus propósitos: Evaluar, certificar y acreditar el sistema universitario español con el fin de su mejora continua y adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES). Concretamente se ocupan de los procesos de los diversos procesos que garantizan la calidad de los títulos universitarios. Concretamente, los procesos son los siguientes:

- Verificación
- Acreditación
- Reconocimiento
- Coordinación
- Seguimiento
- Aprobación

7. Nivel

Institucional (ex post, ex ante)

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, determina una serie de procesos de evaluación a los que deben someterse los títulos universitarios oficiales: Las instituciones universitarias deben realizar procesos de

autoevaluación que se complementan con evaluaciones externas cada seis años (caso de Grados) o cada cuatro años (caso de Másteres Universitarios).

Programas (pregrado o posgrado)

Se evalúan todos los títulos contemplados en el RUCT ([Registro de Universidades, Centros y Títulos del Estado Español](#)), mediante los siguientes programas:

- *Programa Verifica*: Evalúa las propuestas de los planes de estudio de títulos diseñados en consonancia con el Espacio Europeo de Educación Superior.
- *Programa Acredita*: Realiza una valoración para la renovación de la acreditación de los títulos universitarios oficiales (la renovación de la acreditación se realiza de forma cíclica).
- *Programa SIC*: Evalúa títulos para la obtención de Sellos Internacionales de Calidad.
- *Programa Monitor*: Realiza un seguimiento del título oficial para comprobar su correcta implantación y resultados.

Individuos (profesorado-estudiantado)

El Programa ACADEMIA, a través de sus Comisiones de Acreditación, lleva a cabo el proceso de evaluación curricular para la obtención de la acreditación para el acceso a los cuerpos docentes universitarios de Profesor Titular de Universidad y Catedrático de Universidad. <http://www.aneca.es/Programas-de-evaluacion/Evaluacion-de-profesorado/ACADEMIA>

El Programa de Evaluación del Profesorado para la contratación (PEP) evalúa las actividades docentes e investigadoras, y la formación académica de los solicitantes para el acceso a las figuras de profesor universitario contratado (profesor contratado doctor, profesor ayudante doctor y profesor de universidad privada) establecidas en la LOMLOU. <http://www.aneca.es/Programas-de-evaluacion/Evaluacion-de-profesorado/PEP>

La Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI) realiza la evaluación de la actividad investigadora de los profesores universitarios y del personal de las escalas científicas de los organismos públicos de investigación de la Administración General del Estado, con el objeto de que les sea reconocido un complemento de productividad (sexenio). <http://www.aneca.es/Programas-de-evaluacion/Evaluacion-de-profesorado/CNEAI>

8. Carácter de la Acreditación

Obligatoria para todos los títulos contemplados en el RUCT ([Registro de Universidades, Centros y Títulos del Estado Español](#)).

9. Procedimiento

Verificación por el Consejo de Universidades que, junto con la autorización para su implantación, conduce a su acreditación como título oficial.

<http://www.aneca.es/Programas-de-evaluacion/Evaluacion-de-titulos/VERIFICA>

Seguimiento, con carácter anual, para comprobar su implantación y analizar sus resultados.

Es un mecanismo de mejora continua, que permite detectar disfunciones y plantear

actuaciones al respecto. [http://www.aneca.es/Programas-de-evaluacion/Evaluacion-de-](http://www.aneca.es/Programas-de-evaluacion/Evaluacion-de-titulos/MONITOR)

[titulos/MONITOR](http://www.aneca.es/Programas-de-evaluacion/Evaluacion-de-titulos/MONITOR)

Renovación de la acreditación, para mantener su validez oficial, que se realiza cada cuatro años (caso de Másteres Universitarios) o cada seis años o más (caso de Grados de 240 créditos), desde su verificación inicial o desde su última acreditación. Para la renovación de la acreditación, se realiza una autoevaluación y una evaluación externa. <http://www.aneca.es/Programas-de-evaluacion/Evaluacion-de-titulos/ACREDITA>

Toda la información sobre el desarrollo de cada uno de los procesos en la Axencia para a Calidade do Sistema Universitario (ACSUG), se encuentra disponible en:

<http://www.acsug.es/es/titulos>

10. Periodicidad de los procesos

Los títulos universitarios oficiales de Grado de 240 créditos deberán renovar su acreditación en el plazo máximo de seis años desde la fecha de verificación del título o desde la fecha de su última acreditación.

Los títulos universitarios oficiales de Grado de 300 créditos, deberán renovar su acreditación en el plazo máximo de siete años desde la fecha de verificación del título o desde la fecha de su última acreditación.

Los títulos universitarios oficiales de Grado de 360 créditos deberán renovar su acreditación en el plazo máximo de ocho años desde la fecha de verificación del título o desde la fecha de su última acreditación.

Los títulos universitarios oficiales de Máster deberán renovar su acreditación en el plazo máximo de cuatro años desde la fecha de verificación del título o desde la fecha de su última acreditación.

Los títulos universitarios oficiales de Doctorado deberán renovar su acreditación en el plazo máximo de seis años desde la fecha de verificación del título o desde la fecha de su última acreditación.

11. Criterios, Estándares, Procedimientos y Manuales de Acreditación

En la Universidad de A Coruña, la Unidad Técnica de Calidad <https://www.udc.es/es/utc/> que depende orgánicamente del Vicerrectorado de Planificación Académica e Innovación Docente, lleva adelante las siguientes tareas:

- Gestionar proyectos de calidad, evaluación, certificación y acreditación.

- Informar y asesorar a la comunidad universitaria sobre las actividades y los programas que son competencia de la UTC.
- Coordinar el sistema de sugerencias de la UDC a través del que los usuarios envían preguntas, sugerencias, quejas y felicitaciones.

Los objetivos, compromisos, procedimientos y criterios del sistema de garantía de calidad de los títulos oficiales de los grados y másteres de Educación de la universidad de A Coruña se encuentran en el siguiente enlace:

<https://www.educacion.udc.es/documentos/calidade/2018/Politica-de-calidad-y-objetivos-Web.pdf>

https://www.educacion.udc.es/index.php?pagina=sistema_calidade

12. Responsables del Sistema de Garantía de Calidad del Título

A nivel de universidad: la Unidad Técnica de Calidad y Vicerrectorado de Planificación Académica e Innovación Docente.

Todos los centros de la UDC disponen de un Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC), verificados por la Agencia para a Calidade do Sistema Universitario de Galicia (ACSUG) y ANECA en los programas FIDES y AUDIT, respectivamente, y de acuerdo con los Criterios y Directrices de Garantía de Calidad del EEES. Dentro de los SGIC de los centros se integran todos sus grados y másteres. Los procedimientos de los SGIC establecen quienes, y cómo deben realizar el seguimiento y supervisión de los resultados y del proceso de aprendizaje del estudiante en la titulación, estableciendo los órganos y mecanismos de coordinación, evaluación y mejora continua de los estudios, que son la comisión académica y la comisión de garantía de calidad del centro.

A nivel de facultad: En la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de A Coruña, una de las personas del Equipo de Dirección se encarga exclusivamente de los asuntos relativos á la calidad con el título de Vicedecana de Calidad. También está constituida una Comisión de Calidad, delegada de la Junta de Facultad que está presidida por el decano o persona en quien delegue, y formada por la Secretaria Académica del centro, los coordinadores de los títulos de grado y de máster que se imparten en la facultad, dos representantes del profesorado, dos representantes del alumnado y un representante del Personal de Administración y Servicios.

A nivel de título: Para asegurar que el título se desarrolla de acuerdo con la memoria de verificación presentada el centro realiza anualmente un informe de seguimiento de acuerdo con los procedimientos del SGIC del centro y los resultados obtenidos. Este informe es revisado por la ACSUG, agencia externa de evaluación.

Del resultado de este análisis se desprenderán las acciones correctivas y propuestas de mejora que permitan alcanzar los objetivos previstos y la mejora de la titulación.

13. Procedimientos que aseguran la calidad del Título

Se hace referencia a todos los aspectos siguientes:

- a. La enseñanza y el profesorado
- b. Resultados académicos
- c. Las prácticas externas
- d. Los programas de movilidad
- e. La inserción laboral de los graduados, su satisfacción con la formación recibida
- f. La satisfacción de los distintos colectivos implicados
- g. La atención a las sugerencias y reclamaciones
- h. La difusión del plan de estudios, su desarrollo y resultado

14. Indicadores del Título

Señale con una X los indicadores del título que son de información pública:

	Sí	No
Indicadores de rendimiento		
Tasa de graduación	X	
Tasa de abandono	X	
Tasa de eficiencia	X	
Tasa de rendimiento	X	
Tasa de éxito	X	
Duración media de los estudios	X	
Número de estudiantes de nuevo ingreso en el título	X	
Nota media de ingreso	X	
Número total de estudiantes matriculados	X	
Número de estudiantes graduados	X	
Indicadores de satisfacción del Título		
Grado de satisfacción del alumnado con los estudios	X	
Grado de satisfacción del profesorado con los estudios	X	
Grado de satisfacción con las prácticas externas	X	
Indicadores de internacionalización del Título		
Número de estudiantes de movilidad entrantes	X	
Número de estudiantes de movilidad salientes	X	
Número de estudiantes extranjeros matriculados en la titulación	X	

15. Costos

Los procesos de evaluación y acreditación no tienen costo para las instituciones.

16. Financiamiento

La financiación de los procesos de evaluación y acreditación se incluyen en los presupuestos generales del Estado

17. **Agencias Evaluadoras Privadas**

No se contemplan en la ley. Lo que obliga la normativa es a cumplir los procesos regulados y desarrollados por la agencia nacional (ANECA) y las agencias de las Comunidades Autónomas.

18. **Redes regionales**

La Asociación Europea para la Garantía de la Calidad de la Educación Superior (ENQA) es un organismo del que forman parte agencias de calidad de educación superior de Europa. Para formar parte de ENQA hay que cumplir con los “Criterios y Directrices para la Garantía de Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior” que establecen una serie de aspectos a tener en cuenta por las agencias y que indican en caso de su cumplimiento un compromiso con la calidad, transparencia, independencia, criterios éticos y realización adecuada de los servicios y actividades.

ANECA: En 2003 ingresó como miembro de la Asociación Europea para el Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior (ENQA),

ACSUG: es miembro de ENQA desde el año 2009.

El Registro Europeo de Agencias de Calidad (EQAR) fue creado en el año 2008 por ENQA , ESU , EUA y EURASHE , los órganos europeos representantes de las agencias de garantía de calidad, estudiantes, universidades y otras instituciones de educación superior, respectivamente, para incrementar la transparencia de la calidad en la educación superior en Europa. El EQAR es un registro donde se incluyen aquellas agencias de garantía de la calidad que operan en el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) consideradas solventes, dignas de confianza y con credibilidad.

ANECA ingresó en 2008 en el Registro Europeo de Garantía de Calidad (EQAR).

El 18 de noviembre de 2010, ACSUG fue incluida en el EQAR.

El Consorcio Europeo de Acreditación en Educación Superior (ECA) fue creado en el año 2003, con la finalidad fundamental de establecer un reconocimiento mutuo de las acreditaciones realizadas por las agencias de calidad miembros de la organización. ECA posibilita también una oportunidad de aprendizaje mutuo e intercambio de buenas prácticas en temas de educación superior.

ACSUG es miembro de ECA desde junio de 2013

The International Network for Quality Assurance Agencies in Higher Education (INQAAHE) es una asociación a nivel internacional formada por organizaciones relacionadas con el aseguramiento de la calidad en la educación superior, siendo la mayoría de sus miembros agencias de calidad.

ANECA es miembro de INQAAHE desde 2010.

ACSUG es miembro de INQAAHE desde octubre de 2020.

Institución: Universidad de Granada

1. Normativas nacionales respecto al Aseguramiento de la Calidad

- [Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril](#) por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (BOE 13 de abril de 2007).
- [Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre](#), por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- [Real Decreto 420/2015, de 29 de mayo](#), de creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios.

2. Políticas de Calidad

La [Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación \(ANECA\)](#) es un Organismo Autónomo, adscrito al Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, que ha sido creado por el artículo 8 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, procedente de la conversión de la Fundación Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación en organismo público, que tiene como objetivo contribuir a la mejora de la calidad del sistema de educación superior mediante la evaluación, certificación y acreditación de enseñanzas, profesorado e instituciones.

La Dirección de ANECA [expresa con una declaración](#) su compromiso con la calidad en el desarrollo y cumplimiento de sus actuaciones y con el funcionamiento de la institución.

3. Organismos

- Nacionales. [ANECA](#): Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación
- Regionales.
 - [Agencia Andaluza de Evaluación \(AGAE\)](#). [La AGAE, a través de su Dirección de Evaluación y Acreditación \(DEVA\), es el organismo encargado a nivel andaluz de la evaluación y acreditación de la calidad de las universidades andaluzas y de su profesorado, así como de las actividades de I+D+I de los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, y por tanto, de la Universidad de Granada.](#)
 - Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón (ACPUA).
 - Agencia de Calidad Universitaria de las Islas Baleares (AQUIB).
 - Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa (ACCUEE).
 - Agencia de Calidad Universitaria de Castilla-La Mancha (ACUCM).
 - Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL).
 - Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña (AQU).
 - Agencia Valenciana de Evaluación y Prospectiva (AVAP).

- Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Galicia (ACSUG).
- Fundación para el Conocimiento Madrid (Madrimasd).
- Agencia de Calidad del Sistema Universitario Vasco (UNIBASQ).

4. Dependencia

Institución del Estado con autonomía e independencia.

5. Estructura

<http://www.aneca.es/ANECA/Estructura>

Según la Ley 15/2014 y los estatutos de ANECA (Real Decreto 1112/2015), la Agencia se estructura en los siguientes órganos:

- Órganos de Gobierno y Dirección
- Órganos de gestión (gerencia, división de evaluación de enseñanzas e instituciones y división de evaluación del profesorado)
- Órganos de asesoramiento y evaluación (comisión de asesoramiento para la evaluación de enseñanzas e instituciones, comisión de asesoramiento para la evaluación del profesorado y comisión nacional evaluadora de la actividad investigadora)

6. Propósitos

Evaluar, certificar y acreditar el sistema universitario español con el fin de su mejora continua y adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES)

7. Nivel

Institucional (ex post, ex ante)

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, determina una serie de procesos de evaluación a los que deben someterse los títulos universitarios oficiales: Las instituciones universitarias deben realizar procesos de autoevaluación que se complementan con evaluaciones externas cada seis años (caso de Grados) o cada cuatro años (caso de Másteres Universitarios).

Programas (pregrado o posgrado)

Se evalúan todos los títulos contemplados en el RUCT ([Registro de Universidades, Centros y Títulos del Estado Español](#)), mediante los siguientes programas:

- *Programa Verifica*: Evalúa las propuestas de los planes de estudio de títulos diseñados en consonancia con el Espacio Europeo de Educación Superior.
- *Programa Acredita*: Realiza una valoración para la renovación de la acreditación de los títulos universitarios oficiales (la renovación de la acreditación se realiza de forma cíclica).

- *Programa SIC*: Evalúa títulos para la obtención de Sellos Internacionales de Calidad.
- *Programa Monitor*: Realiza un seguimiento del título oficial para comprobar su correcta implantación y resultados.

8. Carácter de la Acreditación

Obligatoria para todos los títulos contemplados en el RUCT ([Registro de Universidades, Centros y Títulos del Estado Español](#)).

9. Procedimiento

Verificación por el Consejo de Universidades que, junto con la autorización para su implantación, conduce a su acreditación como título oficial.

Seguimiento, con carácter anual, para comprobar su implantación y analizar sus resultados. Es un mecanismo de mejora continua, que permite detectar disfunciones y plantear actuaciones al respecto.

Renovación de la acreditación, para mantener su validez oficial, que se realiza cada cuatro años (caso de Másteres Universitarios) o cada seis años o más (caso de Grados de 240 créditos), desde su verificación inicial o desde su última acreditación. Para la renovación de la acreditación, se realiza una autoevaluación y una evaluación externa.

Toda la información sobre cada uno de los procesos se encuentra disponible en: <http://deva.aac.es/?id=titulos>

10. Periodicidad de los procesos

- Los títulos universitarios oficiales de Grado de 240 créditos deberán renovar su acreditación en el plazo máximo de seis años desde la fecha de verificación del título o desde la fecha de su última acreditación.
- Los títulos universitarios oficiales de Grado de 300 créditos, deberán renovar su acreditación en el plazo máximo de siete años desde la fecha de verificación del título o desde la fecha de su última acreditación.
- Los títulos universitarios oficiales de Grado de 360 créditos deberán renovar su acreditación en el plazo máximo de ocho años desde la fecha de verificación del título o desde la fecha de su última acreditación.
- Los títulos universitarios oficiales de Máster deberán renovar su acreditación en el plazo máximo de cuatro años desde la fecha de verificación del título o desde la fecha de su última acreditación.
- Los títulos universitarios oficiales de Doctorado deberán renovar su acreditación en el plazo máximo de seis años desde la fecha de verificación del título o desde la fecha de su última acreditación.

11. Criterios, Estándares, Procedimientos y Manuales de Acreditación (en su institución y para el título de educación).

Los objetivos, compromisos, procedimientos y criterios del sistema de garantía de calidad del título oficial de grado de la Universidad de Granada se encuentra en el siguiente enlace:

[Sistema de Garantía de Calidad de los Títulos de Grado de la UGR.](#)

12. Responsables del Sistema de Garantía de Calidad del Título

A nivel de universidad: Los órganos encargados, en la UGR, del seguimiento y garantía de la Calidad de los Títulos Oficiales de Grado son la Unidad de Calidad, Innovación y Prospectiva y el vicerrectorado de Docencia.

A nivel de facultad: A nivel de Facultad/Escuela, se establece la presencia de un miembro dentro del Equipo de Dirección con competencias relacionadas con la Garantía de la Calidad del Centro que forma parte de la Comisión de Garantía Interna de la Calidad de la Titulación.

A nivel de título: El órgano responsable de integrar el Sistema de Garantía Interna de la Calidad en el funcionamiento cotidiano de este Título es la Comisión de Garantía Interna de la Calidad de la Titulación (CGICT) que será creada y aprobada en Junta de Centro.

13. Procedimientos para garantizar la calidad del Título

Aspectos a los que hacen referencia:

- a. La enseñanza y el profesorado
- b. Resultados académicos
- c. Las prácticas externas
- d. Los programas de movilidad
- e. La inserción laboral de los graduados, su satisfacción con la formación recibida
- f. La satisfacción de los distintos colectivos implicados
- g. La atención a las sugerencias y reclamaciones
- h. La difusión del plan de estudios, su desarrollo y resultado

14. Indicadores del Título

Señale con una X los indicadores del título que son de información pública:

	Sí	No
Indicadores de rendimiento		
Tasa de graduación	X	
Tasa de abandono	X	
Tasa de eficiencia	X	
Tasa de rendimiento	X	
Tasa de éxito	X	
Duración media de los estudios	X	
Número de estudiantes de nuevo ingreso en el título	X	
Nota media de ingreso	X	
Número total de estudiantes matriculados	X	
Número de estudiantes graduados	X	
Indicadores de satisfacción del Título		
Grado de satisfacción del alumnado con los estudios	X	
Grado de satisfacción del profesorado con los estudios	X	
Grado de satisfacción con las prácticas externas	X	
Indicadores de internacionalización del Título		
Número de estudiantes de movilidad entrantes	X	
Número de estudiantes de movilidad salientes	X	
Número de estudiantes extranjeros matriculados en la titulación	X	

15. Costos

Ni la acreditación ni la evaluación tienen costo para las instituciones.

16. Financiamiento

Cuenta con presupuesto propio del Gobierno de la Nación.

17. Agencias Evaluadoras Privadas

No están definidas en la ley

18. Redes regionales

En 2003, la ANECA ingresó como miembro de la Asociación Europea para el Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior (ENQA), en 2008 en el Registro Europeo de Garantía de Calidad (EQAR) y en 2010 pasó a ser la primera agencia europea con certificado de Buenas Prácticas de la Red Internacional de Agencias para la Garantía de la Calidad de la Educación Superior (INQAAHE). Asimismo, la DEVA es actualmente miembro de la Asociación Europea para el Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior (ENQA), del Registro Europeo de Garantía de Calidad (EQAR) y de la Red Internacional de Agencias para la Garantía de la Calidad de la Educación Superior (INQAAHE)

Francia

Institución: Universidad de Paris Est Créteil-Val de Marne (UPEC)

1. National regulations regarding Quality Assurance YES

2. Quality Policies YES

3. Organizations

X National (NATIONAL EDUCATION CODE)

4. Dependency

State

5. Structure

PUBLIC ESTABLISHMENT

6. Purposes

If there is more than one national body, indicate the purpose or role that corresponds to it:

Accreditation

7. Level

Institutional (ex post, ex ante)

Programs (undergraduate or graduate)

8. Nature of Accreditation

Mandatory

9. Procedure

Self-evaluation, external evaluation, issuance of accreditation certification;,- initial teacher training (teachers).

10. Periodicity of the processes

5 YEARS

11. Criteria, Standards, Procedures and Accreditation Manuals (at your institution and for education degree)

ANALYSIS EVALUATION REPORT – STATISTICAL RESULTS - INTERVIEWS -

12. Responsible for the Quality Assurance System of the Degree

At the university level: President of University

At the faculty level: Head of Faculty

At the title level: MINISTRY OF HIGHER EDUCATION AND RESEARCH

13. Procedures that ensure the quality of the Title

Aspects to which they refer:

- a. Teaching and teachers YES
- b. Academic results YES
- c. External internships YES
- d. Mobility programs YES
- e. The job placement of graduates, their satisfaction with the training received YES
- F. The satisfaction of the different groups involved YES
- g. Attention to suggestions and complaints YES
- h. The dissemination of the study plan, its development and results REPORT

14. Title Indicators

Mark with an X the indicators of the title that are public information:

	Yes	No
Performance indicators		
Graduation rate	X	
Churn rate	X	
Efficiency rate	X	
Yield rate	X	
Success rate	X	
Average duration of studies	X	
Number of new students in the degree	X	
Average entry grade	X	
Total number of students enrolled	X	
Number of graduated students	X	
Degree satisfaction indicators		
Degree of student satisfaction with studies	X	
Degree of satisfaction of the teaching staff with the studies	X	
Degree of satisfaction with external internships	X	
I nternationalization indicators of the Degree		
Number of incoming mobility students	X	
Number of outgoing mobility students	X	
Number of foreign students enrolled in the degree	X	

15. Costs YES

16. Financing YES

17. Private Evaluation Agencies

**NATIONAL INSTITUT: HIGH COUNCIL FOR THE EVALUATION FOR THE
EVALUATION OF RESEARCH AND HIGHER EDUCATION (HCERES)**

<https://www.hceres.fr>

18. Regional networks

NO

Italia

Institución: Alma Mater Studiorum, **Università di Bologna** (Universidad de Bologna), UNIBO.

1. Normativas respecto al Aseguramiento de la Calidad

- Internacionales: Documentación de referencia europea: Estándar y Líneas Guía para el Aseguramiento de la Calidad (ESG) en el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), aprobadas en la Conferencia de los Ministros de la Educación europeos reunidos en Yerevan el 14-15 maggio del 2015.
- Nacionales: Decretos Ministeriales (DM): DM 249/2010; DM 362/2019. (DM): DM 249/2010: Reglamento de definición de la disciplina, de los requisitos y de la modalidad de la formación inicial de los enseñantes de la escuela de la infancia, de la escuela primaria.

2. Políticas de Calidad

- Con el Proceso de Bolonia iniciado en 1999, desde inicios del 2000 según el AQ, el Alma Mater Studiorum participó en experimentaciones nacionales inherentes a la evaluación de la didáctica y de la investigación. Se promovió la adopción progresiva de un sistema para la aseguración de la Calidad coherente con los estándares y líneas guía europeas del ENQA. El Sistema de Aseguración de la Calidad de la Università di Bologna (AQ) fue evaluado por una Comisión de Expertos de la Evaluación del ANVUR, y el MIUR concedió la acreditación periódica del Ateneo y de los Cursos de Estudio con el DM 362 del 11 de abril del 2019 (s.f.).

3. Organismos

- Internacionales:
 - ENQA (European Association for Quality Assurance in Higher Education) Asociación europea para el aseguramiento de la calidad en la educación superior.
- Nacionales:
 - MIUR (Ministero dell'Istruzione dell'Università e della Ricerca) Ministerio de la Instrucción, de la Universidad y de la Investigación.
 - ANVUR (Agenzia Nazionale di Valutazione del sistema Universitario e della Ricerca) Agencia Nacional de Evaluación del Sistema Universitario y de la Investigación, acreditada por la ENQA.
- Regionales: No aplica.
- Autonomía Universitaria:
 - "Sistema di Assicurazione Qualità dell'Università di Bologna (AQ)" Sistema de aseguración de la calidad de la Universidad de Bologna.

4. Dependencia

- Estatal

5. Estructura

En cuatro niveles:

- Europeo: ENQA
- Italiano: ANVUR
- UNIBO: AQ Sistema de calidad (general).
- UNIBO: Sistema específico del curso de estudio en: Ciencia de la Formación Primaria, SFP.

6. Propósitos

Organismo nacional: ANVUR

- Verificar el cumplimiento de las condiciones mínimas de calidad de las IES. Agencia evaluadora de la calidad de los procesos, resultados y productos de la actividad de gestión, formación, investigación y transferencia tecnológica de la actividad de las Universidades y de los Entes de investigación.
- Acreditación. Con el fin de la acreditación periódica de las estructuras por parte del Ministro, define los criterios y las metodologías para la evaluación de las sedes y de los cursos de estudio, los doctorados de investigación, los master y las escuelas de especialización.
- Reconocimiento. Agencia que reconoce y certifica la calidad de la didáctica a nivel nacional e internacional por medio de la ENQA.
- Coordinación. Ejercita funciones de recepción de las evaluaciones solicitadas a los Órganos del Ateneo y en colaboración con éstos releva la satisfacción de los estudiantes sobre los cursos de estudio.
- Seguimiento. El ANVUR evalúa la eficiencia y la eficacia de los programas públicos que financian e incentivan las actividades didácticas, de investigación e innovación. Sobre pedido del Ministro, desarrolla actividad de evaluación así como de definición de estándares, de parámetros y de normativa técnica.
- Aprobación. Elabora y propone al Ministro los requisitos cuantitativos y cualitativos a los fines de las instituciones, fusión o federación o también supresión de universidades o sedes, y también la apertura, el cierre o la fusión de los cursos universitarios.

7. Nivel

- Institucional: Sistema AQ de la UNIBO.
- Programas (pregrado o posgrado):
 - Doble titulación de Grado y de Maestría en Ciencia de la formación primaria (SFP, Scienza della Formazione Primaria), que habilita a enseñar en el nivel de educación inicial (3-6 años) y en primaria (6-11 años).

- El programa de formación del profesorado de educación secundaria se encuentra en fase transitoria, en discusión en el MIUR; por dicho motivo no es posible dar mayores explicaciones.
- Individuos (profesorado-estudiantado):
- Profesorado: Se evalúa la didáctica y la Investigación, a la vez, participan del sistema de AQ UNIBO.
 - Estudiantes y el mundo laboral: son sujetos activos en las políticas de calidad y de la oferta formativa de la UNIBO.

8. Carácter de la Acreditación

- Obligatoria

9. Procedimiento

- Evaluación externa ANVUR: Reporte de acreditación periódica de las sedes y de los Cursos de Estudio. Dicha evaluación conduce a una auto-evaluación a nivel de la universidad.
- El Estatuto del Ateneo define la misión y, en este marco referencial, se definen las políticas de la calidad (Politiche della qualità dell'Ateneo) que describen los objetivos y definen instrumentos destinados a la mejora continua de la calidad.

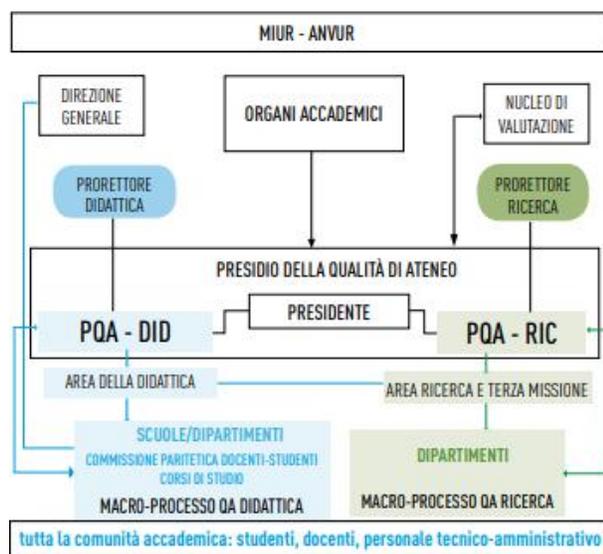


Ilustración 1. Tomada de: Politiche della qualità dell'Ateneo (pg.8). Proceso del sistema de calidad UNIBO.

El ciclo del mejoramiento continuo del curso de estudio indica que “la aseguración de la calidad se configura como un elemento estructural de los principales procesos de la didáctica (s.f.).

- El Plan Estratégico trienal define las prioridades derivadas del Plan Integrado que se eleva al ANVUR y que desde 2016 integra tres documentos programatorios previstos del Dlgs 150/2009 regulatorio del Plan de la Performance y del Programa para Transparencia.

- Con el Decreto Ministerial DM 47/2013 se constituyó la Autoridad de la Calidad del Ateneo (Presidio della Qualità dell'Ateneo PQA) para sostener y supervisar a los cursos de estudio, departamentos y escuelas (profesionales).
- Instrumentación para evaluar a cada profesor y profesora
 - *Evaluación externa* de la agencia ANVUR basada en la cantidad y calidad de las publicaciones, evalúa la investigación.
 - *Evaluación interna* UNIBO, anual y en cada curso de estudio. Se confecciona un documento de autoevaluación del profesorado que se eleva al ANVUR y contiene: el comentario a datos estadísticos de referencia (publicaciones) e incluye el análisis de resultados de las opiniones de los estudiantes obtenidas con el *cuestionario del estudiante* sobre la didáctica; y la verificación del avance de las acciones de mejora programadas y prefijadas para el Curso de estudio. Cada documento inicia un nuevo ciclo de mejora.

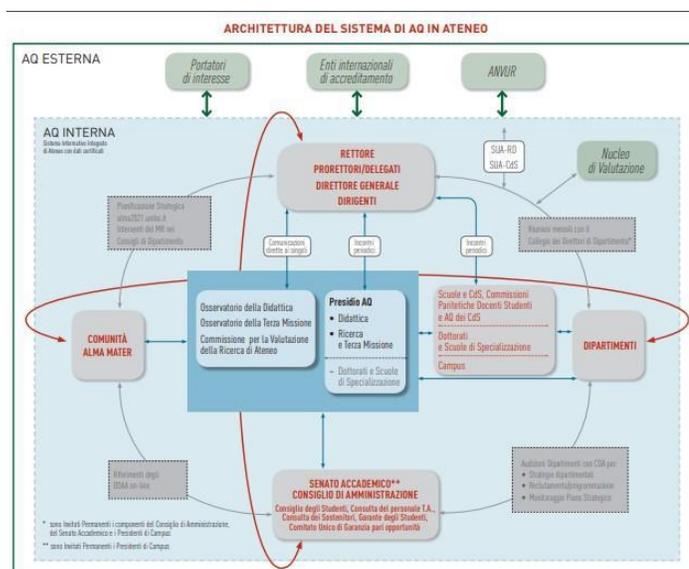


Ilustración 2. Tomada de: Arquitectura del sistema de aseguración de la calidad del ateneo.

10. Periodicidad de los procesos

- **Anual**, para la evaluación del Grado-maestría.
- **Triannual**, para la revisión del plan de estudios.

11. Criterios, Estándares, Procedimientos y Manuales de Acreditación

- Institucionales:
 - Los criterios y estándares se describen en el Estatuto del Ateneo (DR n. 1230/2011) que junto al Reglamento Didáctico del Ateneo (Ley 240/2010) definen roles y responsabilidades de la Universidad y de las estructuras en los Multicampus.
 - En los procesos de: diseño, gestión y autoevaluación de los cursos de estudio participan (con sus propios órganos: colegiales o monocráticos) los: Cursos de estudio, Departamentos, escuelas (profesionales), Comisiones paritarias de docentes y estudiantes, Órganos académicos y Núcleos de evaluación.

- Reglamento del Observatorio para la evaluación de la didáctica del Ateneo. Publicado en el Boletín Oficial del Ateneo n.255 del 15/03/2018
- Formación docente inicial en **Scienza della Formazione Primaria (SFP)**, Ciencia de la Formación Primaria. 5 años de formación. Titulación a ciclo único: integra grado y master oficial (Laurea + Laurea Magistrale) + habilitación estatal para enseñar en el sistema educativo nacional, en los niveles infantil (3-6 años) y primaria (6-11 años).

12. Responsables del Sistema de Garantía de Calidad del Título

A nivel de universidad: Sistema de aseguración de la calidad de la Universidad de Bolonia, AQ, y la Autoridad de la Calidad del Ateneo (Presidio della Qualità dell'Ateneo PQA) que supervisa frecuentemente.

A nivel de facultad: La comisión paritaria (Comissione paritetica) compuesta en un 50% por profesores y en otro 50% por estudiantes. La evaluación anual se integra en el plan de calidad.

A nivel de título: Evaluación interna del plan de estudio, hecha por la comisión de aseguración de la calidad de la SFP que la componen algunos docentes del curso, tres representantes de los estudiantes y el coordinador del curso de estudios. Además, tres personas del sistema educativo público (ufficio scolastico) presencian la defensa de la Tesis para la habilitación profesional de los graduados de segundo ciclo de la Educación Superior.

13. Procedimientos que aseguran la calidad del Título

- Aspectos a los que hacen referencia: Calidad del SFP en cifras.
 - a. La enseñanza y el profesorado. Evaluaciones anuales y trienales ya descritas.
 - b. Resultados académicos. En Italia, cada Universidad y cada carrera (corso di laurea) reporta anualmente los resultados conseguidos. Los resultados académicos se mensuran en base a varios indicadores: Créditos ECTS (CFU) conseguidos, cantidad de graduados, calificación media, etc.
 - c. Las prácticas externas. En italiano, tirocinio SFP, se evalúa anualmente por medio de procedimientos internos del curso de maestría y compartidos con la Coordinación Nacional de cursos SFP. Dichos procedimientos comprenden la evaluación de la satisfacción del practicante y la evaluación realizada por los supervisores de las prácticas externas. Al finalizar, cada practicante recibe una evaluación personal sobre sus prácticas que conforma una parte de la evaluación final de la habilitación para la enseñanza.
 - d. Los programas de movilidad. Se ofrecen durante la formación, son optativos, son curriculares. El 15, 9% de los graduados en 2019 realizó una movilidad en el exterior.
 - e. La inserción laboral de los graduados, su satisfacción con la formación recibida. Al año de la graduación, cohorte 2018, el 82,5% trabaja.
 - f. La satisfacción de los distintos colectivos implicados. En el año 2019, el 96.7% de los graduados expresa satisfacción por la formación recibida.

- g. La atención a las sugerencias y reclamaciones. Con la finalidad de mejorar continuamente la formación, se convoca anualmente a cada docente del curso SFP para reflexionar críticamente en los resultados y específicamente en las sugerencias hechas por los estudiantes sobre la didáctica.
- h. La difusión del plan de estudios, su desarrollo y resultado. Publicado en la página web institucional.

14. Indicadores del Título

Señale con una X los indicadores del título que son de información pública:

	Sí	No
Indicadores de rendimiento		
Tasa de graduación	x	
Tasa de abandono	x	
Tasa de eficiencia	x	
Tasa de rendimiento	x	
Tasa de éxito	x	
Duración media de los estudios	x	
Número de estudiantes de nuevo ingreso en el título	x	
Nota media de ingreso	x	
Número total de estudiantes matriculados	x	
Número de estudiantes graduados	x	
Indicadores de satisfacción del Título		
Grado de satisfacción del alumnado con los estudios	x	
Grado de satisfacción del profesorado con los estudios	x	
Grado de satisfacción con las prácticas externas	x	
Indicadores de internacionalización del Título		
Número de estudiantes de movilidad entrantes	x	
Número de estudiantes de movilidad salientes	x	
Número de estudiantes extranjeros matriculados en la titulación	x	

15. Costos Asumidos con fondos de las políticas públicas.

16. Financiamiento

- Estatal.
- Garantizando el derecho al estudio universitario. UNIBO, desde el enfoque de sistema académico inclusivo, facilita el acceso a la universidad a estudiantes que provienen de familias con bajos ingresos y/o que tienen NEEDD, necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad.
- El Collegio Superiore UNIBO, valorizando el mérito, atrae estudiantes de calidad a la Università di Bologna.

17. Agencias Evaluadoras Privadas. Ninguna.

18. Redes regionales. Ninguna.

Referencias de los documentos enlazados.

Alma Mater Studiorum Università di Bologna, UNIBO. (2021, maggio). **Sedi e strutture.** Ateneo. <https://www.unibo.it/it/ateneo/sedi-e-strutture>

ANVUR. (2021, maggio). **Agenzia Nazionale di Valutazione del sistema Universitario e della Ricerca.** <https://www.anvur.it/>

ANVUR. (2021, maggio). **Missione.** Agenzia Nazionale di Valutazione del sistema Universitario e della Ricerca. <https://www.anvur.it/anvur/missione/>

ANVUR. (2021, maggio). **Rapporto ANVUR Accredimento Periodico delle Sedi e dei Corsi di Studio.** Agenzia Nazionale di Valutazione del sistema Universitario e della Ricerca. <https://www.anvur.it/wp-content/uploads/2019/03/Rapporto-AP-Bologna-2017.pdf>

Arquitectura del sistema de calidad del Ateneo. (2021, maggio). **Architettura del sistema di Assicurazione della Qualità in Ateneo.** Assicurazione di Qualità. Ateneo. Alma Mater Studiorum Università di Bologna. <https://www.unibo.it/it/ateneo/assicurazione-qualita/architettura-del-sistema-di-assicurazione-della-qualita-in-ateneo>

Calidad de la SFP en cifras. (2021, maggio). **Qualità: il Corso in cifre.** Il corso. Laurea Magistrale a ciclo unico in Scienza della Formazione Primaria. Home. Alma Mater Studiorum Università di Bologna. <https://corsi.unibo.it/magistralecu/ScienzeFormazionePrimaria/qualita-corso>

Ciclo del mejoramiento continuo del curso de estudio. (2021, maggio). **Ciclo del miglioramento continuo del corso di studio.** Assicurazione di Qualità. Ateneo. Alma Mater Studiorum Università di Bologna. <https://www.unibo.it/it/ateneo/assicurazione-qualita/ciclo-del-miglioramento-continuo-del-corso-di-studio/ciclo-del-miglioramento-continuo-del-corso-di-studio>

Collegio Superiore UNIBO. (2021, maggio). **Istituto di studio superiori. Collegio Superiore.** Home. Alma Mater Studiorum Università di Bologna. <http://www.collegio.unibo.it/it/collegio>

Comisión de aseguración de la calidad de la SFP. (2021, maggio). **Commissione Assicurazione di Qualità e altre.** Il corso. Laurea Magistrale a ciclo unico in Scienza della Formazione Primaria. Home. Alma Mater Studiorum Università di Bologna. <https://corsi.unibo.it/magistralecu/ScienzeFormazionePrimaria/commissioni>

Coordinación Nacional de cursos SFP. (2021, maggio). **Coordinamento Nazionale SCIENZE DELLA FORMAZIONE PRIMARIA nuovo ordinamento.** Home. <https://www.coordinamentonazionale.sfp.com/>

DM 249/2010. (2021, maggio). **Ministero dell'istruzione, dell'università e della ricerca**. Gazzetta Ufficiale della Repubblica Italiana. http://www.miur.it/documenti/universita/offerta_formativa/formazione_iniziale_insegnanti_corsi_uni/dm_10_092010_n.249.pdf

Documento de autoevaluación. (2021, maggio). **Autovalutazione della didattica**. Ciclo del miglioramento continuo del corso di studio. Assicurazione di Qualità. Ateneo. Alma Mater Studiorum Università di Bologna. <https://www.unibo.it/it/ateneo/assicurazione-qualita/ciclo-del-miglioramento-continuo-del-corso-di-studio/autovalutazione-didattica>

ENQA. (2021, maggio). **European Association for Quality Assurance in Higher Education**. Home About ENQA. <https://www.enqa.eu/about-enqa/>

ESG. (2021, maggio). **The Standards and guidelines for quality assurance in the European Higher Education Area**. Home ESG. <https://www.enqa.eu/esg-standards-and-guidelines-for-quality-assurance-in-the-european-higher-education-area/>

Estándar y líneas guía para el aseguramiento de la calidad. (2021, maggio). **ESG**. Documenti del Processo di Bologna. <http://www.processodibologna.it/standard-e-linee-guida-per-lassicurazione-della-qualita-standards-and-guidelines-for-quality-assurance-in-the-ehea/>

Estatuto del Ateneo (2021. Maggio). **Normateneo. Estatuto del Ateneo**. Alma Mater Studiorum Università di Bologna. <https://normateneo.unibo.it/Statuto.html>

MIUR. (2021, maggio). **Ministero dell'Istruzione dell'Università e della Ricerca**. Governo Italiano. <https://www.miur.gov.it/>

Observatorio para la evaluación de la didáctica. (2021, maggio). **Regolamento dell'Osservatorio per la valutazione della didattica d'Ateneo**. Normateneo. Alma Mater Studiorum Università di Bologna. <https://normateneo.unibo.it/regolamento-dellosservatorio-per-la-valutazione-della-didattica-dateneo>

Plan Estratégico. (2021, maggio). **Piano Strategico 2019-2021**. Chi siamo. Ateneo. Alma Mater Studiorum Università di Bologna. <https://www.unibo.it/it/ateneo/chi-siamo/piano-strategico>

Politiche della Qualità dell'Ateneo. (2021, maggio). **Documento Politiche della Qualità dell'Ateneo**. Assicurazione di Qualità. Ateneo. Alma Mater Studiorum Università di Bologna. <https://www.unibo.it/it/ateneo/assicurazione-qualita/documento-politiche-della-qualita-dellateneo>

Presidio della Qualità di Ateneo, PQA. (2021, maggio). **Presidio della Qualità di Ateneo.** Organizzazione. Ateneo. Alma Mater Studiorum Università di Bologna. <https://www.unibo.it/it/ateneo/organizzazione/presidio-della-qualita-ateneo/presidio-della-qualita-dateneo>

Reglamento didáctico del Ateneo. (2021, maggio). **Regolamento Didattico di Ateneo ai sensi della Legge 240/2010 e dello Statuto di Ateneo-DR n. 1230/2011.** Normateneo. Alma Mater Studiorum Università di Bologna. <https://normateneo.unibo.it/RegolamentoDidatticoAteneo.html>

Scienza della Formazione Primaria, SFP (2021, maggio). **Laurea Magistrale a ciclo unico en Scienza della Formazione Primaria.** Home. Alma Mater Studiorum Università di Bologna. <https://corsi.unibo.it/magistralecu/ScienzeFormazionePrimaria>

Sistema di Assicurazione Qualità dell'Università di Bologna (AQ). (2021, maggio). **Assicurazione di Qualità.** Ateneo. Alma Mater Studiorum Università di Bologna. <https://www.unibo.it/it/ateneo/assicurazione-qualita>

México

Institución: CIIDET

<http://www.ciidet.edu.mx/>

1. Normativas nacionales respecto al Aseguramiento de la Calidad

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

DOF:05/1917, reforma DOF 11/03/2021

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_110321.pdf

Ley General de Educación Superior y se abroga la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

DOF: 20/04/2021

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5616253&fecha=20/04/2021

Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024

DOF: 12/07/2019

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019

Programa Sectorial de Educación (PSE) 2020-2024

DOF: 06/07/2020

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5596202&fecha=06/07/2020

Manual de Organización General del Tecnológico Nacional de México

DOF: 20/12/2018

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5546980&fecha=20/12/2018

Programa de Desarrollo Institucional(PDI) 2019-2024 Tecnológico Nacional de México

https://www.tecnm.mx/?vista=Programa_Institucional

2. Políticas de Calidad

COPAES

Declara para el control y aseguramiento de la calidad:

Realizar evaluaciones con métodos de observación y verificación que sean apropiados para recoger evidencias de la calidad del programa académico.

Asegurar que quienes dictaminan el cumplimiento de los requisitos para la acreditación cuenten con la capacidad y experiencia necesaria para el desempeño de sus funciones.

Contar con evaluadores de alta solvencia moral, de reconocida trayectoria y prestigio académico y profesional, con amplia experiencia en educación

superior, en cargos académico administrativos o en tareas de investigación o diseño, evaluación y actualización curricular.

Asegurar que el personal que realice las actividades de dictaminación y acreditación tenga una clara identificación con el Marco de Referencia de “EL COPAES” del año que corresponda y con los conceptos técnicos de la acreditación de programas académicos.

Definir el régimen de contratación que mantendrán los recursos humanos con la organización, que propicie un clima laboral estable y de rendimiento permanente.

Contar con mecanismos de ingreso, permanencia y separación de los recursos humanos de la organización, así como los de capacitación y actualización.

Contar con un sistema de control de la documentación de los procesos de acreditación.

Contar con un sistema de aseguramiento de la calidad de los procesos de acreditación.

Registrar a todos sus evaluadores en el “Padrón de Evaluadores de “EL COPAES” (PECO) y solicitarles que ingresen sus datos curriculares al Padrón.

Utilizar el “Sistema Integral de Información para la Acreditación” (SIIAC) para cada proceso, a fin de que los evaluadores y las instituciones de educación superior ingresen la información al sistema.

Facilitar en cualquier tiempo la supervisión de “EL COPAES” en las actividades programadas.

CIEES

Declara:

Con la intención de mantenernos actualizados y vigilantes de las buenas prácticas internacionales de evaluación y acreditación de la educación superior, pertenecemos y participamos en diversas redes internacionales de aseguramiento de la calidad de la educación superior.

Somos miembros de pleno derecho de las siguientes redes:

- Red Iberoamericana para el Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior

- The International Network for Quality Assurance Agencies in Higher Education (INQAAHE)
- Council for Higher Education Accreditation. International Quality Group

Con el propósito de compartir buenas prácticas y fomentar una adecuada vinculación con diferentes agencias encargadas del Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior hemos formalizado convenios de colaboración con las siguientes instancias:

- Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) Paraguay
- Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) de España
- Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior “QUALITAS” de Chile.
- Comisión Coordinadora de Organismos de Evaluación de la Educación Superior (COCOES).

TecNM tiene atribuciones para:

Establecer y coordinar, conforme a las disposiciones aplicables en materia de evaluación educativa, un sistema de evaluación de la calidad de los servicios que incluya la evaluación del aprendizaje de los alumnos, del personal docente, de los planes y programas de estudio, así como de la infraestructura educativa.

CIIDET

Establece el compromiso de orientar todo su proceso educativo hacia la satisfacción de las partes interesadas, mediante la implementación de un sistema de gestión de la calidad, que asegure la eficacia, la mejora continua y la prevención de riesgos de su proceso educativo, conforme a la norma ISO 9001:2015/NMX-CC-9001-IMNC-2015

3. Organismos

- Nacionales
 - Consejo para la Acreditación de la Educación Superior A.C. (COPAES)
 - Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES).
 - Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT)

4. Dependencia

COPAES, asociación civil sin fines de lucro.

CIEES, asociación civil sin fines de lucro.

PNPC del CONACyT, organismo público descentralizado del Estado.

TecNM: Órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública ([SEP](#)). Es la unidad administrativa encargada de coordinar un subsistema de educación superior tecnológica.

5. Estructura

La Asamblea General es el órgano supremo de gobierno de COPAES y está compuesta por un representante de cada uno de los asociados, todos con derechos a voz y voto. Para efecto de toma de decisiones, en las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General los asociados se agrupan en tres sectores: Gobierno Federal, asociaciones e instituciones educativas; y colegios de profesionales y academias.

Los CIEES están conformados por nueve Comités Interinstitucionales (CI) siete evalúan programas educativos de educación superior y los otros dos evalúan funciones institucionales.

Comités de programas educativos:

- Arquitectura, Diseño y Urbanismo
- Artes, Educación y Humanidades
- Ciencias Agropecuarias
- Ciencias Naturales y Exactas
- Ciencias de la Salud
- Ciencias Sociales y Administrativas
- Ingeniería y Tecnología

Comité de Evaluación Institucional:

- Administración y Gestión Institucional
- Difusión, Vinculación y Extensión de la Cultura

Los CI están organizados de acuerdo con áreas de especialidad y cada uno integrado por alrededor de 12 académicos (vocales), quienes provienen de todos los tipos de IES y de todos los estados del país. Su función es dictaminar la calidad de los programas educativos de las IES en su conjunto. Los integrantes de los nueve comités son renovados periódicamente.

Estructura del CONACyT



DIRECCIÓN GENERAL



El 23 de julio de 2014, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto Presidencial por el que se crea la institución de educación superior tecnológica más grande de México, el Tecnológico Nacional de México (TecNM). El TecNM se funda como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública (SEP), que sustituye a la unidad administrativa que se hacía cargo de coordinar este importante subsistema de educación superior.

El Tecnológico Nacional de México (TecNM) está constituido por 254 instituciones, de las cuales 126 son Institutos Tecnológicos Federales, 122 Institutos Tecnológicos Descentralizados, cuatro Centros Regionales de Optimización y Desarrollo de Equipo (CRODE), un Centro Interdisciplinario de Investigación y Docencia en Educación Técnica (CIIDET) y un Centro Nacional de Investigación y Desarrollo Tecnológico (CENIDET). En estas instituciones, el TecNM atiende a una población escolar de más de 600 mil estudiantes en licenciatura y posgrado en todo el territorio nacional, incluida la Ciudad de México.

6. Propósitos

- Verificar el cumplimiento de las condiciones mínimas de calidad de las IES

El **TecNM** tiene las siguientes atribuciones:

Coordinar la prestación de los servicios de educación superior tecnológica en la modalidades escolarizada, no escolarizada a distancia y mixta; diseñar e implementar modelos de educación dual; ofrecer programas de educación continua, actualización, formación y superación académica, así como prestar los servicios de extensión y difusión;

Expedir normas pedagógicas, contenidos, planes y programas de estudio, métodos y materiales didácticos, para la impartición de la educación superior tecnológica, difundir los aprobados y verificar su cumplimiento;

- Reconocimiento

Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) del CONACyT

<https://www.conacyt.gob.mx/Programa-Nacional-de-Posgrados-de-Calidad.html>

El Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) forma parte de la política pública de fomento a la calidad del posgrado nacional que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública han impulsado de manera ininterrumpidamente desde 1991.

El CONACyT tiene por objeto ser la entidad asesora del Ejecutivo Federal y especializada para articular las políticas públicas del gobierno federal y promover el desarrollo de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación a fin de impulsar la modernización tecnológica del país.

- Acreditación

Consejo para la Acreditación de la Educación Superior A.C. (COPAES)

<https://www.copaes.org/>

Asociación civil sin fines de lucro que actúa como la única instancia autorizada por el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Educación Pública (SEP), para conferir reconocimiento formal y supervisar a organizaciones cuyo fin sea acreditar programas académicos del tipo superior que se imparten en México, en cualquiera de sus modalidades (escolarizada, no escolarizada y mixta). Actualmente son 30 los Organismos

Acreditadores (OA) que poseen el reconocimiento del COPAES para realizar el proceso de acreditación de los Programas Académicos de las Instituciones de Educación Superior (IES).

Asociación para la acreditación y certificación en Ciencias Sociales A.C.	ACCECISO	http://www.acceciso.org.mx
Acreditadora Nacional de Programas de Arquitectura y Disciplinas del Espacio Habitable, A.C.	ANPADEH	http://www.anpadeh.org.mx
Asociación Nacional de Profesionales del Mar, A.C.	ANPROMAR	https://www.anpromar.org
Comité de Acreditación y Certificación de la Licenciatura en Biología, A.C.	CACEB	https://www.caceb.com
Consejo de Acreditación en Ciencias Administrativas, Contables y Afines, A.C.	CACECA	https://www.caceca.org
Consejo de Acreditación de la Enseñanza de la Ingeniería, A.C.	CACEI	http://cacei.org.mx
Consejo para la Acreditación de la Educación Superior de las Artes, A.C.	CAESA	http://caesa-artes.com
Consejo de Acreditación de Programas Educativos en Física, A.C.	CAPEF	https://www.capef.org.mx
Consejo de Acreditación de Programas Educativos en Matemáticas, A.C.	CAPEM	http://www.capem.org.mx
Comité para la Evaluación de Programas de Pedagogía y Educación, A.C.	CEPPE	https://ceppe.org.mx

Consejo Nacional para la Enseñanza e Investigación en Psicología, A.C.	CNEIP	https://www.cneip.org
Consejo para la Acreditación de Programas Educativos en Humanidades, A.C.	COAPEHUM	http://coapehum.org
Consejo Mexicano para la Acreditación de la Enseñanza de la Cultura de la Actividad Física, A.C.	COMACAF	http://comacaf.org.mx
Consejo Mexicano para la acreditación de Enfermería, A.C.	COMACE	http://www.comace.mx
Consejo Mexicano de Acreditación en Optometría, A.C.	COMACEO	
Consejo Mexicano para la Acreditación de la Educación Farmacéutica, A.C.	COMAEF	http://www.comaefac.org.mx
Consejo Mexicano para la Acreditación de la Educación Médica, A.C.	COMAEM	http://www.comaem.org.mx
Consejo Mexicano para la Acreditación de Programas de Diseño, A.C.	COMAPROD	https://www.comaprod.com
Comité Mexicano de la Acreditación de la Educación Agronómica, A.C.	COMEAA	https://comeaa.org
Consejo de Acreditación de la Comunicación, A.C.	CONAC	https://www.conac-ac.org/v2/
Consejo Nacional de Acreditación de la Ciencia Económica, A.C.	CONACE	http://www.conace-sae.info
Consejo para la Acreditación del Comercio Internacional	CONACI	http://conaci.org.mx/nuevositio/
Consejo Nacional para la Evaluación de Programas de Ciencias Químicas, A.C.	CONAECQ	https://www.conaecq.org
Consejo para la Acreditación de la Enseñanza del Derecho, A.C.	CONAED	http://www.conaed.org.mx

Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES)

<https://www.ciees.edu.mx/acerca/>

Organismo pionero y más grande de México dedicado al aseguramiento de la calidad de los programas educativos y de las instituciones de educación superior (IES).

7. Nivel

- Institucional (ex post, ex ante)

Los CIEES cuentan con dos Comités Interinstitucionales que evalúan funciones institucionales.

Administración y Gestión Institucional
Difusión, Vinculación y Extensión de la Cultura

- Programas (pregrado o posgrado)

Los programas de licenciatura (pregrado) pueden acreditarse de manera voluntaria por CIEES o por organismos reconocidos por COPAES.

COPAES acredita programas académicos del tipo superior que se imparten en México, en cualquiera de sus modalidades (escolarizada, no escolarizada y mixta).

CIEES puede evaluar educación de tipo superior (pregrado y posgrado) de acuerdo a los siguientes niveles y modalidades:

Educación de tipo superior	
Niveles 5 y 6*	Técnico superior universitario o profesional asociado
	Licenciatura (universitaria, tecnológica, educación normal)
Niveles 7 y 8*	Posgrado
Modalidades	Escolarizada
	No escolarizada
	Mixta

* Clasificación Internacional Normalizada de la Educación CINE 2011 de la UNESCO

El **PNPC**, es un reconocimiento para programas de posgrado, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología ha convocado a expertos nacionales e internacionales en la construcción de la metodología de la evaluación y seguimiento de programas de:

- Posgrados presenciales (orientados a la investigación, orientados a la práctica profesional)
- Especialidades Médicas
- Posgrados con la industria.
- Posgrado a distancia y mixtos

Los programas que resultan aprobados en el proceso de la evaluación académica se integran en el Padrón del Programa Nacional de Posgrados de Calidad y está conformado por cuatro niveles

1. Competencia internacional. Programas que tienen colaboraciones en el ámbito internacional a través de convenios que incluyen la movilidad de estudiantes y profesores, la codirección de tesis y proyectos de investigación conjuntos.
2. Consolidados. Programas que tienen reconocimiento nacional por la pertinencia e impacto en la formación de recursos humanos de alto nivel, en la productividad académica y en la colaboración con otros sectores de la sociedad.
3. En desarrollo. Programas con una prospección académica positiva sustentada en su plan de mejora y en las metas factibles de alcanzar en el mediano plazo.
4. De reciente creación. Programas que satisfacen los criterios y estándares básicos del marco de referencia del PNPC.

TecNM evalúa planes y programas de estudio para la impartición de la educación superior tecnológica de nivel pregrado y posgrado a través de los Tecnológicos y Centros que lo integran.

Los planes y programas de posgrado que se imparten en las instituciones que integran al TecNM pueden ser acreditados por CIEES, organismos acreditadores que poseen el reconocimiento de COPAES y los posgrados pueden participar en las convocatorias para ser reconocidos en el PNPC del CONACyT.

8. **Carácter de la Acreditación**

La acreditación de los Organismos Acreditadores que poseen el reconocimiento del COPAES es **voluntaria**

La acreditación de CIEES es **voluntaria**

La evaluación de los programas académicos en el PNPC es **voluntaria**, teniendo como beneficios los siguientes:

- Reconocimiento por la SEP y el CONACyT a los programas académicos por su calidad académica.
- Becas para los estudiantes de tiempo completo que cursan los programas académicos registrados en la modalidad presencial.
- Becas mixtas para los estudiantes de programas registrados en el PNPC en cualquier modalidad.
- Becas posdoctorales a los egresados de programas de doctorado registrados en el PNPC.

La evaluación por parte del TecNM de los planes y programas que se imparten en los Tecnológicos y Centros que lo integran es obligatoria.

9. Procedimiento

- El proceso de acreditación de COPAES se resume en cinco etapas:
 1. Solicitud de acreditación del programa académico (PA) y aceptación de la misma.
 2. Autoevaluación del PA por parte de la Institución de Educación Superior (IES).
 3. Evaluación externa del PA que contempla la visita in situ por parte de los pares evaluadores con especialización académica formados por el Organismo Acreditador (OA).
 4. Dictamen de acreditación por parte del OA.
 5. Seguimiento a la mejora continua basada en las recomendaciones del OA y los compromisos de la institución educativa.
- En el CIEES las etapas para evaluar un programa educativo:
 1. Solicitud formal (por escrito) a la Coordinación General de los CIEES para que un programa sea evaluado.
 2. Elaboración de la autoevaluación (autoestudio) por parte del programa a ser evaluado.
 3. Visita in situ de una CPAE, designada por los CIEES, a la sede del programa o institución que será evaluado.
 4. Elaboración del informe final de la visita por parte de los CIEES.
 5. Deliberación del caso por el CI respectivo y otorgamiento de nivel.
 6. Entrega del informe de evaluación y dictamen de nivel de calidad a la institución y al responsable del programa.
- En el PNPC, el reconocimiento a la calidad de la formación de los programas de posgrado que ofrecen las instituciones de educación superior y los centros de investigación se lleva a cabo mediante rigurosos procesos de evaluación por pares académicos, y se otorga a los programas que muestran haber cumplido los más altos estándares de calidad y pertinencia. Es por ello que los procesos de evaluación y seguimiento son componentes clave del PNPC para ofrecer a

estudiantes, instituciones académicas, sector productivo y a la sociedad en general, información y garantía sobre la calidad y pertinencia de los posgrados reconocidos.

Para proceder a la evaluación, el CONACyT y la Subsecretaría de Educación Superior de la SEP, emiten las convocatorias correspondientes para otorgar el reconocimiento, previa evaluación, a los programas de nuevo ingreso y renovar la vigencia de los programas previamente reconocidos por su calidad.

El modelo de evaluación del PNPC es de carácter cualitativo-cuantitativo y valora el cumplimiento de estándares de pertinencia y calidad; el modelo se basa en un enfoque flexible orientado principalmente a los resultados e impacto de los programas y con una visión prospectiva.

El ingreso de los programas de posgrado en el PNPC, representa un reconocimiento público a su calidad, con base en el proceso de evaluación realizados por el comité de pares, por lo que el PNPC coadyuva al Sistema de Garantía de la Calidad de la educación superior. Asimismo, es un referente confiable acerca de la calidad de la oferta educativa en el ámbito del posgrado, que ayuda y orienta a los diferentes sectores del país, para que opten por los beneficios que otorga la formación de recursos humanos de alto nivel.

Los comités de pares basan sus recomendaciones en:

1. La auto-evaluación del programa.
2. El cumplimiento de los criterios y lineamientos de evaluación contenidos en el Marco de Referencia para la Evaluación y Seguimiento de Programas de Posgrado.
3. La información estadística del programa.
4. Los medios de verificación.
5. La entrevista con el Coordinador del Programa
6. El expediente del programa y las observaciones que haya recibido, en su caso, en evaluaciones anteriores.

Los programas que resultan aprobados en el proceso de la evaluación académica se integran en el Padrón del Programa Nacional de Posgrados de Calidad.

10. Periodicidad de los procesos

La vigencia de un programa acreditado por COPAES es de 5 años.

Los CIEES otorgan reconocimientos de buena calidad a los programas educativos evaluados con vigencia de 3 y 5 años.

Los procesos de evaluación para mantener el reconocimiento del PNPC del CONACyT se deben realizar normalmente cada 3 años, pero puede variar.

11. Criterios, Estándares, Procedimientos y Manuales de Acreditación

Los aspectos que evalúan los CIEES se compone de 5 ejes y 12 categorías.

Ejes	Categorías
I. Fundamentos y condiciones de operación	1. Propósitos del programa*
	2. Condiciones generales de operación del programa
II. Currículo específico y genérico	3. Modelo educativo y plan de estudios*
	4. Actividades para la formación integral
III. Tránsito de los estudiantes por el programa	5. Proceso de ingreso al programa
	6. Trayectoria escolar
	7. Egreso del programa
IV. Resultados	8. Resultados de los estudiantes*
	9. Resultados del programa*
V. Personal académico, infraestructura y servicios	10. Personal académico*
	11. Infraestructura académica*
	12. Servicios de apoyo

* Categorías consideradas como básicas.

12. Costos

Los costos de la Evaluación de Programas Educativos de CIEES por primera vez y subsecuentes son de MXN 110,000.00 (ciento diez mil pesos IVA incluido)

El monto de la acreditación COPAES es variable depende de cada Organismo Acreditador.

No tiene costo la evaluación para registro de programas de posgrado en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad del CONACyT.

13. Financiamiento

Los Tecnológicos y Centros que integran al TecNM pueden gestionar recursos federales y/o estatales para pagar los procesos de acreditación, los fondos y las gestiones varían dependiendo de la naturaleza de las instituciones (Federales, Descentralizadas).

14. Agencias Evaluadoras Privadas

No están definidas

15. Redes regionales

No están definidas

Institución: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TLAXCALA

1. Normativas nacionales respecto al Aseguramiento de la Calidad

Marco General de Referencia para los Procesos de Acreditación de Programas Académicos de Tipo Superior por el Comité para la Evaluación de Programas en los ámbitos de la Sociología, Relaciones Internacionales, Comunicación, Ciencias Políticas, Administración Pública, Política y Gestión Pública, Arqueología, Antropología, Trabajo Social, Ciencias de la Información, Bibliotecología, Historia, Ciencias de la Educación y Geografía, acorde con los lineamientos nacionales. (ACCECISO) Dependiente de Consejo para la Acreditación de la Educación Superior A.C. (COPAES). <http://www.acceciso.org.mx/>

2. Políticas de Calidad

Instancia promotora de la calidad académica y acreditadora de programas educativos de licenciatura en las áreas de Sociología, Relaciones Internacionales, Comunicación, Ciencias Políticas, Administración Pública, Política y Gestión Pública, Arqueología, Antropología, Trabajo Social, Ciencias de la Información, Bibliotecología, Historia, Ciencias de la Educación y Geografía, Educación y otras afines, que sustenta su estructura en los lineamientos y disposiciones del COPAES.

3. Organismos

- Nacionales
ACCECISO es un organismo dedicado a labores de acreditación avalado por el COPAES. Está legalmente constituido y se organiza como una asociación civil sin fines de lucro, tiene reconocimiento y representación de su gremio profesional y de los relacionados con él, cuenta con un Marco de Referencia establecido por COPAES V.3 , el cuál es público y sujeto a la actualización permanente; tiene una organización interna y logística adecuada para la realización de la actividad evaluatoria, independencia financiera y sus servicios profesionales son de la más alta calidad y sin fines de lucro.
- Regionales
ACCECISO, cuenta con un Padrón de Evaluadores capacitado para tal efecto, con absoluta solvencia moral y profesional en sus respectivas instituciones y en su ámbito disciplinario.

4. Dependencia

ACCECISO está sujeto a las leyes y normativa del fuero federal, aplicables según el ámbito de competencia, así como las establecidas por la SEP, el COPAES y la ANUIES.

5. Estructura

Está conformado por los integrantes del ACCECISO y de los programas educativos, que participan directa e indirectamente en el proceso de evaluación externa, cuyo comportamiento se adhiere a un código de ética que incluye atribuciones y responsabilidades, las que son de observancia tanto por el ACCECISO como de las instituciones evaluadas.

- Se integra por especialistas en las distintas áreas de la evaluación institucional y del área educativa en sus distintas modalidades.
- De este Padrón se forman los Comités de Evaluación – con 3 pares académicos– que realizan las visitas a las instituciones para llevar a cabo el proceso de acreditación.

Actualmente este Padrón está compuesto por pares académicos que han sido capacitados y se han comprometido con los fines y filosofía del Modelo. Su integración es dinámica ya que la incorporación de nuevos pares es una actividad permanente del Comité.

6. Propósitos

- Establecer un proceso permanente de actualización y mejora del proceso de evaluación a través de la revisión periódica de sus métodos e instrumentos desacreditación.
- Establecer relaciones de cooperación con organismos nacionales e internacionales de evaluación, autoestudio y acreditación que permitan integrar un sistema de homologación y reconocimiento en estas actividades.
- Implementar los procesos de acreditación a través de un padrón nacional de evaluadores, de amplio reconocimiento profesional y de absoluta solvencia moral.
- Divulgar por medio de publicaciones propias o de cualquier otro medio, los procesos, servicios y resultados de su actividad.
- Participar por los medios adecuados y en forma activa en otras asociaciones, agrupaciones u organismos que tengan como finalidad objetos afines a los que persigue la asociación.
- Llevar a cabo cualesquiera otras actividades anexas o conexas que permitan realizar el objeto que persigue la asociación y las demás que sean necesarias para su adecuado funcionamiento.
- Dictaminar la calidad de los programas educativos del área.
- Promover la cultura de la evaluación continua de los programas educativos del área.
- Dar certidumbre a los estudiantes, profesores, profesionistas, empleadores y a la sociedad en general sobre la calidad de los programas educativos del área mediante el proceso de acreditación.
- Promover la actualización de modelos curriculares para la formación de profesionistas del área.

7. Nivel

- Institucional (ex post, ex ante)
- Programas (pregrado o posgrado)
- Individuos (profesorado-estudiantado)

8. Carácter de la Acreditación

Obligatoria

9. Procedimiento

ETAPA 1 - Previo al Trabajo de Autoevaluación.

1. Contacto de la institución con ACCECISO

- Brindar información y asesoría necesaria.

2. Recepción de carta solicitud

- El Rector o autoridad máxima de la institución solicita, a través de una carta, dirigida al presidente del Comité Directivo del ACCECISO, la intención de evaluar un programa académico en particular, con fines de acreditación.

3. Recepción de formulario

- Se solicitan los datos específicos de algunas características de la institución a fin de conocer tipo, dimensiones y condiciones de la institución. Se aprueba la solicitud y se envía carta de respuesta.

4. Firma de contrato

- El contrato es firmado por la máxima autoridad de la institución y el presidente del ACCECISO. Se establece el proceso de acreditación, operación y condiciones que compromete a ambas partes a cumplir con lo estipulado.

5. Pago inicial

- La institución emite al ACCECISO el pago del 70% del total del costo por el servicio de acreditación.

6. Envío de información

- ACCECISO hace entrega de la información donde se describe las dimensiones y tabla guía de indicadores.

7. Constitución del Comité Evaluador para la Institución

- El Consejo Técnico del ACCECISO, nombra al comité evaluador que se hará cargo de atender el proceso de revisión y verificación del autoestudio.

ETAPA 2 - Autoevaluación del Programa.

Los responsables institucionales y de los programas educativos a evaluar, asisten a un taller de capacitación para aclarar dudas y dar orientaciones para el mejor desarrollo del autoestudio.

1. Recepción de documentos institucionales

- La institución remitirá al ACCECISO el informe de autoevaluación en un orden acorde a la tabla guía de indicadores y con la información de documentos de

verificación, en un plazo máximo de seis meses a partir de la fecha de firma de contrato.

2. Análisis de la información por el Comité Evaluador

Es la cuidadosa revisión y análisis del autoestudio.

- a) Se convoca al Comité Evaluador, se les entrega el informe de autoevaluación
- b) Se procede a revisión y análisis
- c) Se prepara la visita a la Institución

ETAPA 3 - Visita del Comité Evaluador.

- El Secretario Ejecutivo del Comité Evaluador establece contacto con el responsable del programa para efectos logísticos de la visita, la cual tendrá una duración de tres días hábiles consecutivos.
- Durante la visita los evaluadores entrevistan al personal académico, administrativo, de servicios, estudiantes, empleadores y egresados.
- El Comité Evaluador podrá cerrar la visita con comentarios de carácter general que en ningún caso comprometen al dictamen.

ETAPA 4 - Resultado de Acreditación.

1. Reporte del Comité de evaluación

- El Comité elabora el informe de acuerdo a las características y lineamientos que estableció el Consejo Técnico.

2. Dictamen

- El comité evaluador entrega al Consejo Técnico del ACCECISO el informe correspondiente con un dictamen preliminar.
- El Consejo Técnico revisa la información y emite el dictamen definitivo sobre la acreditación.
- Se envía el informe al presidente del ACCECISO.

3. Pago final

- La institución realiza al ACCECISO el 30% restante del total del pago.

4. Entrega de informe final a la institución

- El presidente del ACCECISO firma la constancia correspondiente al dictamen y lo envía a la Institución.
- ACCECISO informa del resultado a la COPAES.

5. Acreditación

- Con lo establecido en el Marco de Referencia se otorga el dictamen de programa “acreditado” y “no acreditado”.

Autoevaluación, evaluación externa, dictamen, por examinación, emisión de certificación de acreditación; tipo de herramienta de evaluación; uso para la política de formación y alcance de la herramienta: rendimiento, condiciones económicas, estructura física, formación inicial docente (maestros).

10. Periodicidad de los procesos

Cada 5 años

11. Criterios, Estándares, Procedimientos y Manuales de Acreditación Aspectos a evaluar en el Proceso de Acreditación de Carreras

La Comisión Nacional de Acreditación establece 9 criterios generales de evaluación de las carreras y otros específicos, según corresponda. En el caso de la carrera de Derecho éstos se indican al agruparlos por dimensiones.

1. Propósitos de la carrera.
2. Integridad institucional.
3. Estructura organizacional, administrativa y financiera.
4. Estructura curricular.
5. Recursos humanos.
6. Efectividad del proceso enseñanza-aprendizaje.
7. Resultados del proceso de formación.
8. Infraestructura, apoyo técnico y recursos para la enseñanza.
9. Vinculación con el medio

Los criterios mencionados se evalúan mediante encuestas que se aplican a todos los estamentos: estudiantes, académicos, egresados y empleadores.

Todos estos criterios, se agrupan en 3 dimensiones, que son la base del informe de autoevaluación:

Dimensión 1: Perfil de egreso y sus Resultados

1. Perfil de egreso.
2. Estructura curricular.
3. Efectividad del proceso de Enseñanza Aprendizaje
4. Resultados del proceso de formación.
5. Vinculación con el medio.

Dimensión 2: Condiciones de operación

6. Estructura organizacional, administrativa y financiera.
7. Recursos humanos.
8. Infraestructura, apoyo técnico y recursos para la enseñanza.

Dimensión 3: Capacidad de autorregulación.

10. Propósitos.
11. Integridad.
12. Autoevaluación

28. Responsables del Sistema de Garantía de Calidad del Título

A nivel de universidad: Rector

A nivel de facultad: Director

A nivel de título: Secretaria de Educación Pública

29. Procedimientos que aseguran la calidad del Título

Aspectos a los que hacen referencia:

- La enseñanza y el profesorado
- Resultados académicos
- Las prácticas externas
- Los programas de movilidad
- La inserción laboral de los graduados, su satisfacción con la formación recibida
- La satisfacción de los distintos colectivos implicados
- La atención a las sugerencias y reclamaciones
- La difusión del plan de estudios, su desarrollo y resultado

30. Indicadores del Título

Señale con una X los indicadores del título que son de información pública:

	Sí	No
Indicadores de rendimiento		
Tasa de graduación	x	
Tasa de abandono	x	
Tasa de eficiencia	x	
Tasa de rendimiento	x	
Tasa de éxito	x	
Duración media de los estudios	x	
Número de estudiantes de nuevo ingreso en el título	x	
Nota media de ingreso	x	
Número total de estudiantes matriculados	x	
Número de estudiantes graduados	x	
Indicadores de satisfacción del Título		
Grado de satisfacción del alumnado con los estudios	x	
Grado de satisfacción del profesorado con los estudios	x	
Grado de satisfacción con las prácticas externas	x	
Indicadores de internacionalización del Título		
Número de estudiantes de movilidad entrantes	x	
Número de estudiantes de movilidad salientes	x	
Número de estudiantes extranjeros matriculados en la titulación*	X	

Solamente se refiere a los de intercambio académico por periodo.

31. Costos

32. Financiamiento

Autoridades Universitarias

33. Agencias Evaluadoras Privadas

No

34. Redes regionales

Información adicional aportada por la Universidad Autónoma de Tlaxcala

Institución: CENEVAL

Padrón EGEL Programas de Alto Rendimiento Académico

El Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (CENEVAL, A.C.) cuenta con una serie de exámenes nacionales de ingreso, generales para el egreso de licenciatura, de certificación y evaluación de competencias, así como de acreditación de un nivel educativo; con base en los resultados de los exámenes generales para el egreso de licenciatura, integra el Padrón EGEL de Programas de Alto Rendimiento Académico, el cual está constituido por programas de licenciatura de las instituciones de educación superior que registran una proporción elevada de sus egresados con resultados satisfactorios o sobresalientes. Con base en la descripción proporcionada por el CENEVAL, la incorporación de un programa a este Padrón se sustenta, exclusivamente, en el porcentaje de egresados que obtuvieron testimonio de desempeño satisfactorio (TDS) o sobresaliente (TDSS). Los niveles que maneja son:

Nivel 1PLUS: programas de licenciatura en los que 80% o más de sus egresados obtuvo algún testimonio de desempeño (satisfactorio –TDS– o sobresaliente –TDSS–) y 50% o más obtuvo TDSS.

Nivel 1: programas en los que el 80% o más de sus egresados obtuvo TDS o TDSS.

Nivel 2: programas en los que el 60% o más de sus egresados, pero menos de 80%, obtuvo TDS o TDSS.

El CENEVAL también aclara que un programa queda incorporado al Padrón cuando cumple los siguientes requisitos:

- La institución de educación superior realizó la solicitud formal para ser incorporado.
- Aplicó el EGEL al total de sus egresados o a la muestra representativa establecida por el Ceneval.
- Alcanzó el porcentaje requerido para ser clasificado en algún nivel de rendimiento académico.

De 993 programas de licenciatura en el padrón de Programas de Alto Rendimiento, 15 corresponden al área de educación, pedagogía o ciencias de la educación; de los cuales, 5 se encuentran en el nivel 1 (33.33% del área de educación, y 0.50 del total de programas del padrón), 10 en el nivel 2 (66.66% del área de educación, y 1.0% del total de programas de padrón) y 0 en el nivel 1 PLUS (ver tabla 1).

Tabla 1. Programas del área de Educación, integrantes del Padrón de Alto Rendimiento, cuyos egresados presentaron el EGEL- Pedagogía-Ciencias de la Educación.

Entidad Federativa	Nivel de rendimiento académico	Institución	Programa de licenciatura	Campus	Refrendo
Ciudad de México	1	Universidad Iberoamericana Ciudad de México	Pedagogía	Ciudad de México	4ª. Ocasión
Estado de México	1	Universidad Anáhuac México	Pedagogía	Norte	6ª. Ocasión
Hidalgo	1	Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo	Ciencias de la Educación (Plan 2000)	Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades	7ª. Ocasión
Nuevo León	1	Universidad de Monterrey	Ciencias de la Educación	San Pedro Garza García	---
Yucatán	1	Universidad Autónoma de Yucatán	Educación	Ciencias Sociales, Económico-Administrativas y Humanidades	7ª. Ocasión
Chihuahua	2	Universidad Autónoma de Ciudad Juárez	Educación	División Multidisciplinaria en Ciudad Universitaria	3ª. Ocasión
Chihuahua	2	Universidad Autónoma de Ciudad Juárez	Educación	Instituto de Ciencias Sociales y Administración	7ª. Ocasión
Colima	2	Universidad de Colima	Pedagogía	Villa de Álvarez	6ª. Ocasión
Estado de México	2	Universidad del Valle de México	Pedagogía	Hispano	4ª. Ocasión
Estado de México	2	Universidad Tecnológica de México	Pedagogía	Atizapán	6ª. Ocasión
Estado de México	2	Universidad Tecnológica de México	Pedagogía	Ecatepec	7ª. Ocasión
Nuevo León	2	Universidad Autónoma de Nuevo León	Educación	Ciudad Universitaria	3ª. Ocasión
Puebla	2	Universidad Iberoamericana Puebla	Procesos Educativos	Puebla	---
Yucatán	2	Universidad Anáhuac Mayab	Psicopedagogía	Mérida	---

Fuente: selección con base en el listado de Programas de Alto Rendimiento Académico, para el periodo julio 2017-junio 2019, de conformidad con los lineamientos establecidos en la convocatoria publicada el 15 de mayo de 2018, del CENEVAL, A.C.

Referencia:

Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior. *Padrón EGEL. Programas de Alto Rendimiento Académico*. Disponible en: https://padronegel.ceneval.edu.mx/portal_idap/principal.jsf

INSTITUCIÓN: COPAES

1. Organización

Nacional

Consejo para la Acreditación de la Educación Superior (COPAES)

Es una asociación civil sin fines de lucro que actúa como la única autorizada por el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Educación Pública (SEP), para conferir reconocimiento del tipo superior que se imparte en México, en cualquiera de sus modalidades (escolarizada, no escolarizada y mixta).

2. Dependencia

Asociación Civil (A.C.)

Estatal, privado, mixto

3. Estructura

Director General, Coordinación de Vinculación interinstitucional, Coordinación de Organización y Enlace, Coordinación de Asuntos Jurídicos.

Dirección de Gestión Administrativa, Subdirección Académica, Subdirección de Acreditación.

Asuntos Internacionales, Comunicación, Coordinación de Control Estadístico y Sistemas.

Asistente de Dirección General.

4. Finalidades

Su Misión es asegurar la calidad educativa del tipo superior que ofrecen las instituciones públicas y particulares nacionales y extranjeras, mediante el reconocimiento formal de Organismos Acreditadores (OA) de programas académicos.

Sus principios son:

- Equidad e imparcialidad.
- Congruencia y confiabilidad.
- Control y aseguramiento de la calidad.
- Responsabilidad y seriedad.
- Transparencia y rendición de cuentas.

Si existe más de un organismo nacional, indique la finalidad o función que le corresponde:

- Verificar el cumplimiento de las condiciones mínimas de calidad de las IES
- Acreditación

6. Nivel:

Institucional (ex post, ex ante), Programas (pregrado o posgrado), Particulares (profesores-alumnos):

Al constituir una garantía de excelencia, la acreditación de Programas Académicos (PA), permite informar y orientar a la sociedad sobre los programas de calidad y las instituciones que los imparten.

Respecto a los beneficios particulares que tiene la acreditación de los PA, destacan los siguientes:

- Al gobierno y las autoridades del sector educativo les permite identificar instituciones y PA que son los mejores para destinar apoyos económicos, al tomar en consideración la calidad de los mismos.
- A las Instituciones de Educación Superior (IES), la acreditación les trae como beneficio la mejora de los PA al atender las recomendaciones de los Organismos Acreditadores (OA); el reconocimiento público como instituciones de prestigio académico; y el acceso a programas de apoyo institucionales y federales que contribuyan a la mejora integral de su capital humano y equipamiento e infraestructura, entre otros; sin embargo la mejora más importante es que la institución puede organizarse para cumplir sus objetivos estratégicos con una orientación hacia la mejora continua, que los estudiantes aprendan y tengan capacidad de respuesta a las necesidades actuales de la sociedad.
- A los aspirantes a ingresar a un PA les permite identificar cuáles son de calidad y, por lo tanto, más competitivos, incrementado sus posibilidades de lograr una mejor formación académica que los prepare para la práctica profesional.
- Para los padres de familia, el que un PA se encuentre acreditado les garantiza que cumple con los estándares de calidad que influirán positivamente en el desarrollo profesional de los hijos.
- A los alumnos, les amplía la certidumbre de que lo que se aprende es pertinente y actualizado; además les brinda la oportunidad de conseguir becas, movilidad a otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras, así como continuar con estudios de posgrado.
- A los egresados les otorga mayores y mejores oportunidades para insertarse en el mercado laboral, una formación para ser más competitivos, inclusive en el nivel internacional, y una preparación para alcanzar un desarrollo profesional permanente. En algunos casos, el egresar de un PA acreditado les permite la revalidación de estudios y títulos con otros países.
- Por lo que se refiere a los empleadores, les permite participar y tener información respecto a la calidad de los PA para mantener relaciones que permitan una vinculación adecuada - educación continua y proyectos conjuntos - y recibir en sus espacios laborales a estudiantes, profesores y profesionistas competentes.
- A los colegios y asociaciones de profesionales les da certidumbre que los egresados cumplen, e inclusive exceden, los estándares establecidos para la ejercer la práctica profesional.

- A las asociaciones de instituciones de educación superior les asegura que una instancia externa y neutral el OA, ha revisado y avalado el nivel de calidad de la educación proporcionada en el PA y que éste es satisfactorio, basado en la experiencia de pares evaluadores calificados.

6. Naturaleza de la acreditación

Obligatorio o **voluntario**

7. Procedimiento

Autoevaluación, evaluación externa, opinión, por examen, emisión de certificación de acreditación; tipo de herramienta de evaluación; Uso para la política de formación y alcance de la herramienta: desempeño, condiciones económicas, estructura física, formación inicial docente (docentes).

8. Periodicidad de los procesos

9. Criterios, normas, procedimientos y manuales de acreditación

REQUISITOS BÁSICOS NECESARIOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LOS PROGRAMAS:

1. Que sean programas académicos de nivel: Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado, Licenciatura Profesional o Licenciatura e Ingeniería, en las modalidades: escolar, no escolarizada y mixta.
2. Es condición de un programa para ser evaluable, que cuente con al menos una generación de egresados, y que a partir de ello haya transcurrido al menos un año calendario;
3. Que el programa académico se encuentre en la base de datos y que tenga calidad de evaluable, de conformidad con lo estipulado por la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU), de la SEP.
4. Que cuente con el Registro de Validez Oficial de Estudios (RVOE) en el caso de las instituciones de educación superior privadas o bien el Acuerdo de Autorización, Incorporación o reconocimiento de validez de estudios en el caso de las universidades públicas.

El proceso de acreditación se resume en cinco etapas:

1. Solicitud de acreditación del programa académico (PA) y aceptación de la misma.
2. Autoevaluación del PA por parte de la Institución de Educación Superior (IES).
3. Evaluación externa del PA que contempla la visita in situ por parte de los pares evaluadores con especialización académica formados por el Organismo Acreditador (OA).
4. Dictamen de acreditación por parte del OA.
5. Seguimiento a la mejora continua basada en las recomendaciones del OA y los compromisos de la institución educativa.

<https://www.copaes.org/procesoacreditacion.html>

Institución: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN

1. Evaluación interna de planes de estudio, de la Universidad Autónoma de Yucatán.

El sistema se encuentra descrito en los siguientes documentos:

- Programa institucional de evaluación de posgrados.
- Modelo educativo para la formación integral (MEFI); metodología para la evaluación interna del currículo.

2. Políticas de calidad.

En el caso de la evaluación de **posgrados**, el programa toma como referencia a otros organismos nacionales, tales son: el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT), la Asociación Universitaria Interamericana de Posgrado, la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación de España (ANECA) y el Centro Universitario de Desarrollo (CINDA).

A su vez, el programa forma parte del Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad, en específico del Eje estratégico “Educación de buena calidad”, en el que se establecen las siguientes políticas

- Se impulsará la mejora continua y el aseguramiento de la calidad de los programas educativos y de los niveles de aprendizaje alcanzados por el estudiantado.
- Se fomentará la evaluación externa de los programas educativos de bachillerato, licenciatura y posgrado y el reconocimiento de su calidad a través de los esquemas nacionales vigentes de evaluación y acreditación, así como de alcance internacional (UADY, 2021, p. 3).

3. Organización

Local, específica para la institución educativa.

4. Dependencia

Pública, estatal y autónoma.

5. Estructura

Según se describe en el *MEFI*, consiste en una evaluación interna de planes de estudio. Se lleva a cabo a través de un procedimiento y una serie de actividades en las que participan los grupos de académicos y académicas designados para tal fin. La orientación principal del sistema está a cargo del Departamento de Investigación e Innovación Educativa (DIIE), de la Dirección General de Desarrollo Académico (DGDA)

de la UADY. El proceso de evaluación interna considera los siguientes elementos curriculares:

- Planteamiento del currículo, o currículo formal.
- Operación del programa.
- Trayectoria escolar.

En el caso de los programas de posgrado, el mecanismo incluye una autoevaluación y la formulación de un plan de desarrollo y mejora continua.

6. Propósitos

El mecanismo descrito en el **MEFI** pretende funcionar como una estrategia institucional de aseguramiento de la calidad de los programas educativos. Se enfoca en la mejora continua de los procesos de formación en la UADY (UADY, 2020). Adicionalmente, pretende generar información que sirva como insumo en el rediseño de los planes de estudios que se someten a evaluación. Para ello, el proceso se orienta a identificar fortalezas y áreas de mejora, así como la pertinencia y vigencia de los planes evaluados.

Los objetivos generales son:

- Determinar el funcionamiento interno de los planes de estudio con base en los indicadores de eficiencia (diseño) y eficacia (resultados del proceso) del currículo.
- Determinar la eficacia externa del plan de estudios con base en la actualización de los estudios de pertinencia social, estado del arte y factibilidad.
- En el caso de los programas de **posgrado**, se persigue que éstos generen planes de desarrollo que les permitan asegurar su calidad y mejora continua, para lograr sus objetivos así como obtener el reconocimiento por parte de organismos evaluadores nacionales e internacionales (UADY, 2021, p. 6).

7. Nivel

El mecanismo opera en el nivel de programas educativos (planes de estudio); abarca planes de nivel medio superior (bachillerato) y superior (licenciatura y posgrado).

8. Naturaleza de la acreditación

Obligatoria, cuando el plan de estudios será sometido a algún proceso de actualización, modificación o liquidación.

9. Procedimiento

El sistema descrito en el **MEFI** se basa en el procedimiento de Ornstein y Hunkins (2009), cuyos pasos se adaptan al contexto institucional:

- Reconocimiento del elemento curricular que se evaluará
- Recolección de la información
- Organización de la información
- Análisis de la información ▪ Reporte de resultados
- Valoración y retroalimentación

Para recolectar y analizar la información, se proponen las siguientes actividades:

- Revisión del documento de plan de estudios
- Análisis de la eficacia interna del currículo
- Revisión de programas de estudio y encuesta a estudiantes
- Revisión de la malla curricular
- Revisión del perfil y desempeño docente
- Elaboración de conclusiones

La metodología establece que la realización de cada etapa del proceso parte de la identificación de necesidades de información definidas para cada plan de estudios; estas necesidades guían la elección de las técnicas de recolección a emplear, entre las que se recomienda el uso de encuestas, entrevistas semiestructuradas, grupos focales, observaciones in situ, análisis documentales, entre otras.

Del mismo modo, tales necesidades determinan las fuentes de información, los grupos de participantes, las estrategias de recuperación de la información y las técnicas de análisis, las cuales pueden ser cuantitativas, cualitativas o combinaciones de ambas.

El análisis de la información se realiza en conjunto con el DIIE. Este departamento se encarga también de la elaboración del reporte de resultados, en el cual se emiten los juicios de valor sobre los elementos curriculares sometidos al proceso.

En el caso de los **programas de posgrado**, el mecanismo establece el siguiente procedimiento:

1. Autoevaluación de la entidad académica, con la participación de autoridades, profesorado y alumnado, y con el apoyo de la Coordinación General de Posgrado, Investigación y Vinculación.
2. Análisis de contenido, consistencia y conclusiones del documento de autoevaluación, por parte de la Coordinación General de Posgrado, Investigación y Vinculación.

3. Reuniones entre el profesorado y alumnado del programa, con el Coordinador General de Posgrado, Investigación y Vinculación.
4. Presentación de resultados del análisis del documento de autoevaluación y las recomendaciones.
5. Formulación del plan de desarrollo y aseguramiento de la mejora continua del programa.

10. Periodicidad del proceso

Según lo descrito en el **MEFI**, Los programas deben ser sometidos a evaluación al menos cada tres años.

11. Criterios, estándares, procedimientos y manuales de acreditación.

El mecanismo descrito en el **MEFI** no tiene fines de acreditación. Involucra los siguientes criterios.

- En la evaluación del currículo formal: congruencia, viabilidad, continuidad, integración, viabilidad, eficiencia y eficacia.
- En la evaluación de la trayectoria escolar, el criterio central es la eficacia interna, a través de los siguientes indicadores: índice de deserción, índice de rezago, tasa de retención, porcentaje de reprobación, porcentaje de egreso, índice de eficiencia terminal, índice de titulación.
- En la evaluación de la implementación curricular, el criterio central es la eficacia interna, a través de los siguientes indicadores: consistencia horizontal y vertical, y cumplimiento de los programas de estudios.

Por otra parte, el sistema referente a los **programas de posgrado**, propone en primera instancia la reflexión acerca de las condiciones del programa, considerando las siguientes dimensiones:

<ul style="list-style-type: none"> – Admisión al programa – Perfil de ingreso – Matrícula – Plan y programa de estudios – Actualización del plan y programa de estudios – Vinculación y movilidad – Infraestructura – Tesis y trabajo terminal – Planta académica 	<ul style="list-style-type: none"> – Seguimiento y satisfacción de estudiantes, egresados y empleadores – Evaluación de aprendizajes – Desempeño – Planeación – Gestión – Normativa – Otras
--	--

Adicionalmente, se consideran los siguientes indicadores.

Indicadores generales para programas de posgrado profesionalizantes y de investigación (UADY, 2021, p. 15).

Finalmente, se proponen los siguientes estándares.

Indicador	Valor
Relación alumno-profesor	
Porcentaje de estudiantes extranjeros	
Tasa anual de egreso por cohorte generacional (Últimas cinco cohortes. Notar valores separados por “;”)	
Tasa anual de graduación por cohorte generacional (Últimas cinco cohortes. Notar valores separados por “;”)	
Porcentaje de egresados que logra el perfil de egreso	
Índice de satisfacción de los egresados con la formación recibida	
Índice de satisfacción de empleadores con la formación de los egresados	
Porcentaje de egresados que se desempeñan laboralmente en una actividad afín a la formación en que han sido preparados (Investigación, sector académico, productivo, social o gubernamental)	
Número y porcentaje de profesores de tiempo completo que cuenta con la maestría	
Número y porcentaje de profesores de tiempo completo que cuenta con el doctorado	
Número y porcentaje de profesores de tiempo completo que ha dirigido más de una tesis de maestría	
Número y porcentaje de profesores de tiempo completo que ha dirigido más de una tesis de doctorado	
Número y porcentaje de profesores que cuenta con experiencia profesional	
Número y porcentaje de profesores de tiempo completo que participa en redes nacionales de colaboración e intercambio académico	
Número y porcentaje de profesores de tiempo completo que participa en redes internacionales de colaboración e intercambio académico	
Número y porcentaje de profesores de tiempo completo que en los últimos tres años cuenta con: <ul style="list-style-type: none"> o Una publicación en revistas clasificadas en los dos primeros cuartiles de índice de impacto en los últimos tres años, o o Un libro o capítulo de libro publicado en una editorial de reconocido prestigio en los últimos tres años, o o Una patente en los últimos tres años o Un prototipo tecnológico, un sistema innovador (de gestión, almacenamiento, etc) o un producto tecnológico comercializable 	
Número y porcentaje de profesores de tiempo completo que desarrolla proyectos financiados con organismos de los sectores público, social y empresarial	
Número y porcentaje de profesores adscritos al Sistema Nacional de Investigadores en la categoría de “candidato”	
Número y porcentaje de profesores adscritos al Sistema Nacional de Investigadores en el nivel I	
Número y porcentaje de profesores adscritos al Sistema Nacional de Investigadores en el nivel II	
Número y porcentaje de profesores adscritos al Sistema Nacional de Investigadores en el nivel III	

Estándares para la evaluación de programas de posgrado con orientación profesional (UADY, 2021, p. 16).

Indicador	Estándar		
	Especialidad	Maestría	Doctorado
Relación estudiante-profesor	5 a 10	5 a 10	2 a 4
Tasa de eficiencia terminal	60 (C) 70 (CI)	60 70 (CI)	50 70 (CI)
Porcentaje de egresados que se desempeñan laboralmente en una actividad afín a la formación en que han sido preparados (Investigación, sector académico, productivo, social o gubernamental).	60 (C) 70 (CI)	60 (C) 70 (CI)	60 (C) 70 (CI)
Número mínimo de profesores de tiempo completo (PTC), integrantes del núcleo académico básico que garantiza la relación estudiante- profesor, según la matrícula del programa.	3 Especialistas 2 PTP	4 Doctores 4 Maestros	9 Doctores
Porcentaje de PTC que cuenta con ejercicio profesional destacado y demostrable y productividad en el campo (para programas consolidados)	50	50	—
Porcentaje de PTC que cuenta con ejercicio profesional destacado internacionalmente y demostrable y productividad en el campo (para programas consolidados)	50	50	—
Porcentaje de PTC adscrito al Sistema Nacional de Investigadores	—	—	60% y al menos el 40% en los niveles I II y III (C) 60% y al menos el 40% en los niveles II y III (CI)
Capacidad de atención del Director de Tesis o de trabajo terminal.	Hasta 6 estudiantes simultáneamente	Hasta 3 estudiantes simultáneamente	

Indicador	Estándar	
	Maestría	Doctorado
	Relación estudiante-profesor	4 a 6
Tasa de eficiencia terminal	50	50
	70 (CI)	70 (CI)
Porcentaje de egresados que se desempeñan laboralmente en una actividad afín a la formación en que han sido preparados	75 (C)	75(C)
	80 (CI)	80 (CI)
Número mínimo de profesores de tiempo completo (PTC), integrantes del núcleo académico básico que garantice la relación estudiante-profesor, según la matrícula del programa.	Total = 8 5 Doctores mínimo y 3 Maestros.	Mínimo 9 Doctores
Porcentaje de PTC adscrito al Sistema Nacional de Investigadores	—	60% y al menos el 40% en los niveles I II y III (C)
		60% y al menos 40% en los niveles II y III (CI)
Capacidad de atención del director de tesis	Hasta 4 estudiantes simultáneamente	Hasta 3 estudiantes simultáneamente

Estándares para la evaluación de programas de posgrado con orientación a la investigación (UADY, 2021, p. 17).

12. Costos. No especificado

13. Financiamiento. No aplica

14. Agencias de evaluación privada. No. Aplica

15. Redes regionales. No. aplica

Fuentes:

Universidad Autónoma de Yucatán (2021). *Programa Institucional de Evaluación de Posgrados*. Documento no publicado.

Universidad Autónoma de Yucatán (2020). *Propuesta de actualización del modelo educativo para la formación integral*. Documento no publicado.

Universidad Autónoma de Yucatán (2020b). *Taller de evaluación de planes de estudio*. Documento no publicado.

Panamá

Institución: ISAE Universidad

1. Normativas nacionales respecto al Aseguramiento de la Calidad

- [Ley 52 del 26 de junio de 2015 \(PDF, MB\)](#), Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria de Panamá.
- [Decreto Ejecutivo No. 609 de 30 de julio de 2020](#): Que modifica el Decreto Ejecutivo N° 539 de 30 de agosto de 2018, que reglamenta la Ley 52 de 26 de junio de 2015, que crea el Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el mejoramiento de la calidad de la Educación Superior Universitaria de Panamá.
- [Decreto Ejecutivo No. 539 de 30 de agosto de 2018](#): Que reglamenta la Ley 52 de 26 de junio de 2015, se crea el Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el mejoramiento de la calidad de la Educación Superior Universitaria de Panamá.
- [Resolución No. 17 de 28 de diciembre de 2020](#): Por la cual se aprueba la matriz de Evaluación y Reacreditación Institucional Universitaria de Panamá.
- [Resolución No. 16 de 28 de octubre de 2020](#): Por la cual se aprueban acciones adoptadas por el CONEAUPA para la atención de los procesos de Aseguramiento de la Calidad, ante situaciones de crisis.

En las referencias bibliográficas se presenta el listado del resto de las normativas nacionales.

2. Políticas de Calidad

El Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el mejoramiento de la calidad de la Educación Superior Universitaria de Panamá comprende el conjunto de organismos, normas y procedimientos integrados funcionalmente según lo establece la Ley 52 de 26 de junio de 2015 en su Artículo 2, sujeto a la orientación y políticas generales del Estado, cuya finalidad es establecer los criterios indicadores y estándares para asegurar la calidad de la educación superior universitaria del país (Artículo 2. Decreto Ejecutivo 639 que reglamenta el Sistema). Para garantizar los objetivos tendientes al aseguramiento de la calidad cuenta con el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá (CONEAUPA) y la Comisión Técnica de Desarrollo Académico (CTDA).

3. Organismos

Nacionales

El Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria de Panamá se concibe como “el conjunto de organismos,

normas y procedimientos estructurados e integrados funcionalmente”, de conformidad con el Artículo Nº 2 de la Ley 52 de 26 de junio de 2015, en armónica concreción con las políticas del Estado; y orientado por la los criterios y estándares que aseguran la calidad de la educación superior universitaria del país.

https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/27813_B/51278.pdf

- **Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá (CONEAUPA)**

El CONEAUPA, es una agencia nacional estatal para los procesos de aseguramiento de la calidad de la Educación Superior. El CONEAUPA es un organismo público y colegiado, con autonomía académica, personería jurídica y patrimonio propio sujeto a la orientación y política general del órgano Ejecutivo, adscrito al Ministerio de Educación. (Artículo 1, Ley 25 de 2015).

<http://www.coneaupa.edu.pa/sobre-coneaupa>

- **Comisión Técnica de Desarrollo Académico (CTDA)**

La CTDA es un ente que forma parte del Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria de Panamá mediante el cual se realizar la fiscalización y el seguimiento del desarrollo académico de las Universidades Particulares, que aprueba los planes y programas de estudio y supervisa el cumplimiento de los requerimientos mínimos que deben cumplir estas, con el propósito de garantizar la calidad y pertinencia académica, así como el reconocimiento de títulos y grados. Forman parte del CTDA las Universidades Oficiales del Estado y es Coordinada por la Universidad de Panamá.

<https://www.meduca.gob.pa/ctda/queeslactda>

Regionales

Aunque las instituciones educativas panameñas de educación superior solo están obligadas a acreditarse con la agencia nacional, CONEAUPA, en la región se cuenta con otras agencias regionales, tales como:

- SICEVAES
- CCA
- ACAP
- ACESAR
- ACAA

Las instituciones de educación superior pueden someterse voluntariamente a los procesos de acreditación con estas instituciones regionales de acreditación, sin dejar de lado la obligatoriedad de hacerlo con el CONEAUPA.

Es importante agregar, que el CONEAUPA no cuenta con un menú extendido de carreras que puede acreditar, es por ello que muchas universidades recurren a agencias extranjeras para poner en orden sus carreras, hasta que se incluyan dentro de la agencia nacional.

Por otra parte, las instituciones de educación superior particular deben someter sus carreras para aprobación del Comisión Técnico de Desarrollo Académico (CTDA) antes de aceptar matrícula.

El CTDA, es un organismo dependiente de las 5 universidades estatales, quien evaluarán dichos programas y determinarán las correcciones. Las universidades particulares deben someter al CTDA sus carreras cada 6 años y por cualquier modificación.

Los procesos de acreditación institucional y de carrera, aprobación de planes de estudio y los de proyecto institucional para la creación de nuevas universidades particulares, son onerosos.

Por otra parte, el CTDA recibe los proyectos para establecer universidades nuevas, elaborando un informe favorable, que enviará al Ministerio de Educación, quien emite la aprobación de dicho proyecto y autoriza su apertura.

4. Dependencia

El CONEAUPA forma parte del Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria de Panamá, integrado por once (11) miembros que representan a los diferentes sectores vinculados con el desarrollo y la transformación de la educación superior universitaria del país.

5. Estructura

El aseguramiento de la calidad de la Educación Superior en la República de Panamá, tiene la siguiente estructura:

- Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria de Panamá. Compuesto por:
- CONEAUPA
- CTDA
- El Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el Mejoramiento de la calidad de la Educación Superior está conformado por: (Art. 2 de la Ley 52 de 2015)
- Ministro de Educación
- CONEAUPA
- CTDA
- Instituciones de educación superior universitarias oficiales y particulares que operan legalmente en la República de Panamá.
- El Consejo de Rectores de Panamá, como órgano de consulta
- La Asociación de Universidades Privadas de Panamá, como órgano de consulta.

A su vez, el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitario de Panamá está conformado por los siguientes miembros:

- El Ministro de Educación o su representante, quien lo presidirá, con derecho a voz y voto solo para desempatar.
- El ministro de Economía y Finanzas o su representante.
- El secretario nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación o su representante.
- El presidente de la Comisión de Educación, Cultura y Deportes de la Asamblea Nacional o su representante.
- El presidente de la Comisión Técnica de Desarrollo Académico o su representante.
- El secretario ejecutivo del CONEAUPA, con derecho a voz.
- Dos miembros de las universidades oficiales o su representante.
- Dos miembros de las universidades particulares o su representante.
- UN miembro del Consejo Nacional de la Empresa Privada por un período de dos años elegido entre ellos y de manera rotativa.

https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/27813_B/51278.pdf

La estructura organizativa del CONEAUPA implica los siguientes cargos:

- Secretario Ejecutivo
- Secretario Adjunto

Son escogidos por el Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria por un periodo de 4 años (por un solo periodo), a través de concurso público de competencias.

6. Propósitos

El Artículo 22, del decreto que reglamenta la Ley 52, establece que el objetivo del Sistema es el proceso de evaluación y acreditación para certificar y garantizar la calidad y mejoramiento continuo de la educación superior universitaria a nivel institucional, de carreras y programas de acuerdo con los estándares de calidad establecidos por el CONEAUPA.

La Misión del CONEAUPA es “Promover a través de acreditación de la calidad, la excelencia académica en las funciones sustantivas de las Instituciones de Educación Superior (IES) de Panamá, la generación de propuestas políticas públicas, la investigación y la innovación en un entorno de respeto al ambiente, integridad, transparencia, equidad y rendición de cuentas para contribuir en la lucha contra la pobreza y el desarrollo nacional”.

https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/27813_B/51278.pdf

7. Nivel

Institucional

Para todas las universidades oficiales y particulares. Sin embargo, en el caso de las universidades particulares existe una etapa *ex ante*, que se desarrolla a través del CTA. Las Universidades particulares deben contar con un informe favorable del CTDA para ingresar a los procesos de evaluación y acreditación.

Carreras y Programas (Grado (pregrado) y Posgrados)

La Acreditación de pregrado y posgrado las realiza el CONEAUPA tanto para carreras o programas de universidades oficiales o particulares. De igual manera que en la Institucional, en el caso de las universidades particulares, existe un proceso *ex ante* que se desarrolla a través de CTDA (Aprobación de Programas de pregrado y posgrado y Fiscalización de programas de pregrado y posgrado).

8. Carácter de la Acreditación

La Ley 52 del 26 de junio del 2015 La acreditación institucional es obligatoria para todas las universidades con más de 8 años de funcionamiento, no obstante, aquellas que quieran incorporarse al proceso antes de completar este período pueden hacerlo de manera voluntaria (Artículo 10 de la Ley 52 de 2015). En el caso de carreras o programas será obligatoria la acreditación de solo dos carreras que en su momento establezca el CONEAUPA y la acreditación de las otras carreras es opcional o voluntaria. (Artículo 11 de la Ley 52 de 2015).

Por su parte el CTDA, establece que la Fiscalización de carrera o programas es obligatoria todo el tiempo que ellos lo programen. Para el proceso de acreditación institucional y de carrera o programas, la fiscalización es obligatoria, para poder dar el informe favorable que le permite ir a un proceso de acreditación, ya sea institucional o de carreras o programas. (Artículo 9 de la Ley 52 de 2015).

9. Procedimiento

Los procesos de acreditación institucional y de programas y carreras se componen de tres fases: Autoevaluación, Evaluación por pares académicos externos y Acreditación.

El procedimiento de acreditación institucional o de programas y carreras es siguiente:

- 1) El CONEAUPA hace una convocatoria formal
- 2) El CTDA emite un informe favorable a la universidad aspirante (en el caso de las universidades particulares).
- 3) Se formaliza la intención de someterse al proceso por medio de la firma de un acuerdo con el CONEAUPA.
- 4) Se realiza un proceso de autoevaluación para entregar al CONEAUPA

- 5) CONEAUPA escoge los pares externos que realizarán la revisión de el informe de autoevaluación y la revisión física de la institución y sus procesos.
- 6) Los pares académicos emiten un informe de salida que entregan a la agencia acreditadora.
- 7) La universidad ejerce su derecho a réplica.
- 8) El pleno del CONEAUPA, emite su decisión y otorga o rechaza el informe, en base al informe de evaluación, el informe de los pares académicos externos y el análisis realizado por la Comisión Técnica para luego emitir el dictamen de si se otorga o no la acreditación.

10. Periodicidad de los procesos:

El primer proceso de acreditación será sometido a los 8 años de operación de la institución educativa, al cabo del cual, deberá someterse obligatoriamente a la acreditación institucional, la que tendrá una vigencia de 6 años, para luego someterse a un proceso de reacreditación.

Por su parte, una vez que el CTDA apruebe las carreras de las instituciones educativas particulares deberá someterse cada 6 años a un proceso de actualización.

11. Criterios, Estándares, Procedimientos y Manuales de Acreditación

- La matriz de Reacreditación institucional cuenta con:
 - 29 criterios
 - 103 estándares
- La matriz de Acreditación institucional cuenta con:
 - 9 criterios
 - 109 estándares

Cuenta con procedimiento y manual de acreditación, plasmada en la Resolución N°15 del 14 de septiembre del 2020 guía para la autoevaluación institucional.

12. Responsables del Sistema de Garantía de Calidad del Título

A nivel del Sistema: CONEAUPA y CTDA

A nivel de universidad: la Unidad Técnica de Evaluación y la Dirección Académica.

A nivel de facultad: la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades.

A nivel de título: la Secretaría General.

13. Procedimientos que aseguran la calidad del Título

14. Indicadores del Título

Señale con una X los indicadores del título que son de información pública:

Sí No

Indicadores de rendimiento

Tasa de graduación

Tasa de abandono

Tasa de eficiencia

Tasa de rendimiento

Tasa de éxito

Duración media de los estudios

Número de estudiantes de nuevo ingreso en el título

Nota media de ingreso

Número total de estudiantes matriculados

Número de estudiantes graduados

Indicadores de satisfacción del Título

Grado de satisfacción del alumnado con los estudios

Grado de satisfacción del profesorado con los estudios

Grado de satisfacción con las prácticas externas

Indicadores de internacionalización del Título

Número de estudiantes de movilidad entrantes

Número de estudiantes de movilidad salientes

Número de estudiantes extranjeros matriculados en la titulación

15. Costos

El proceso de acreditación institucional = 8,000 dólares

El proceso de acreditación de carrera a nivel de pregrado: 4,000 dólares

El proceso de acreditación de carrera a nivel de posgrado: 8,000

El proceso de aprobación de carrera por el CTDA, a nivel de grado: 2,000 dólares.

El proceso de aprobación de carrera por el CTDA a nivel de postgrado: 6,000 dólares.

16. Financiamiento:

El financiamiento de la operación del CONEAUPA y del CTDA es por parte del Estado.

Además, obtiene recursos de los procesos de acreditación institucional y de carrera, de lo procesos de aprobación y actualización de carrera.

17. Agencias Evaluadoras Privadas

No existen agencias privadas de evaluación. Existe solo un organismo nacional de acreditación oficial-estatal que es el CONEAUPA.

18. Redes regionales

El CONEAUPA tiene vinculación y cooperación con otros organismos de aseguramiento de la calidad tales como:

ACAAI,	https://acaai.org.gt/
ANEAES,	http://www.aneaes.gov.py/v2/
CINDA,	https://cinda.cl/
CNA CHILE,	https://www.cnachile.cl/Paginas/Inicio.aspx
COPAES,	https://www.cna.gov.co/1741/channel.html
NEP	http://www.inep.gov.br/
SINAES	https://www.sinaes.ac.cr/
SINEACE	https://www.sineace.gob.pe/
ACAP	https://www.acapca.com/
CCA	http://ccacreditacion.org/
JAN	https://www.mes.gob.cu/es
	https://www.ecured.cu/Junta de Acreditaci3n Nacional de la Rep3blica de Cuba
ACPUA	http://acpua.aragon.es/

Institución: Universidad Nacional Autónoma de Chiriquí (UNACHI)

1. Normativas nacionales respecto al Aseguramiento de la Calidad

- La educación superior en Panamá tiene sus fundamentos legales en el título III (sección tercera), de la ley 47 Orgánica de Educación de 1946, en el título III (sección tercera), de por la Ley 34 de Educación.
- Ley 52 del 26 de junio de 2015, que crea el Sistema de Nacional de Evaluación Superior Universitario de Panamá CONEAUPA, y deroga la Ley 30 de 2006.
- Decreto Ejecutivo 539 del 30 de agosto de 2018. Que reglamenta la Ley 52 de 26 de junio de 2015, que crea el Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el mejoramiento de la calidad de la Educación Superior Universitaria de Panamá.
- Decreto Ejecutivo 949 del 28 de octubre de 2011. “Por el cual se reglamenta el funcionamiento de universidades e instituciones de Educación Superior a Distancia y la implementación de planes y programas de estudio a Distancia”.
- La Comisión Técnica de Desarrollo Académico (CTDA) que está adscrito a la Universidad de Panamá, quien se encarga de fiscalizar a las Universidades privadas o particulares.
https://www.asamblea.gob.pa/APPS/LEGISPAN/PDF_NORMAS/2010/2015/2015_617_4160.pdf
- <http://www.coneaupa.edu.pa/sobre-coneaupa>

2. Políticas de Calidad:

El Coneaupa (Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá), órgano colegiado e independiente de cualquier universidad, se encarga de acreditar el funcionamiento institucional y de carreras universitarias de las universidades oficiales y particulares, pero es la Comisión Técnica de Desarrollo Académico (**CTDA**), Organismo mediante el cual la Universidad de Panamá, en coordinación con el resto de las universidades oficiales realizará la fiscalización y el seguimiento del desarrollo académico de las universidades particulares, aprobará los planes y programas de estudio y supervisará el cumplimiento y requerimientos mínimos, con el propósito de garantizar la calidad y pertinencia de la enseñanza, así como el reconocimiento de títulos y grados que emitan.

3. Organismos

- Nacionales: CONEAUPA Consejo nacional de evaluación y acreditación universitaria de Panamá.
- Sistema Nacional de Evaluación Universitaria que integrara las universidades oficiales y particulares, aspiración que se concretó con la creación del Consejo de Rectores de Panamá (CRP)
- Comisión Técnica de Desarrollo Académico (CTDA)
- Regionales:

4. Dependencia

Ministerio de Educación de Panamá.
Estatal, privado, mixto

5. Estructura:

6. Propósitos:

- Se observó la necesidad de asegurar la calidad de las Instituciones de Educación Superior (IES) en especial, universitaria.
- El CPR tiene como propósito: Procurar, en forma permanente, el mejoramiento de la calidad y pertinencia, equidad y modernización de la gestión de las instituciones de educación superior, para lograr una mejor eficiencia y eficacia administrativa.

Si hay más de un organismo nacional indicar el propósito o rol que le corresponde:

- Verificar el cumplimiento de las condiciones mínimas de calidad de las IES
- Acreditación
- Reconocimiento
- Coordinación
- Seguimiento
- Aprobación

7. Nivel

4. Institucional (ex post, ex ante)
5. Programas (pregrado o posgrado)
6. Individuos (profesorado-estudiantado)

8. Carácter de la Acreditación

Obligatoria o Voluntaria

9. Procedimiento

Autoevaluación, evaluación externa, dictamen, por examinación, emisión de certificación de acreditación; tipo de herramienta de evaluación; uso para la política de formación y alcance de la herramienta: rendimiento, condiciones económicas, estructura física, formación inicial docente (maestros).

10. Periodicidad de los procesos

11. Criterios, Estándares, Procedimientos y Manuales de Acreditación (en su institución y para el título de educación)

12. Responsables del Sistema de Garantía de Calidad del Título

A nivel de universidad:

A nivel de facultad:

A nivel de título:

13. Procedimientos que aseguran la calidad del Título

Aspectos a los que hacen referencia:

- a. La enseñanza y el profesorado
- b. Resultados académicos
- c. Las prácticas externas
- d. Los programas de movilidad
- e. La inserción laboral de los graduados, su satisfacción con la formación recibida
- f. La satisfacción de los distintos colectivos implicados
- g. La atención a las sugerencias y reclamaciones
- h. La difusión del plan de estudios, su desarrollo y resultado

14. Indicadores del Título

Señale con una X los indicadores del título que son de información pública:

	Sí	No
Indicadores de rendimiento		
Tasa de graduación		
Tasa de abandono		
Tasa de eficiencia		
Tasa de rendimiento		
Tasa de éxito		
Duración media de los estudios		
Número de estudiantes de nuevo ingreso en el título		
Nota media de ingreso		
Número total de estudiantes matriculados		
Número de estudiantes graduados		
Indicadores de satisfacción del Título		
Grado de satisfacción del alumnado con los estudios		
Grado de satisfacción del profesorado con los estudios		
Grado de satisfacción con las prácticas externas		
Indicadores de internacionalización del Título		
Número de estudiantes de movilidad entrantes		
Número de estudiantes de movilidad salientes		
Número de estudiantes extranjeros matriculados en la titulación		

15. Costos

16. Financiamiento

17. Agencias Evaluadoras Privadas

18. Redes regionales

República Dominicana

Institución: Instituto Superior de Formación Docente Salomé Ureña, ISFODOSU

Glosario de términos:

- **MESCYT:** Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología. Órgano Rector de la Educación Superior en la República Dominicana.
- **MINERD:** Ministerio de Educación de República Dominicana.
- **SINACES:** Sistema Nacional de Aseguramiento de Calidad de la Educación Superior
- **CONESCyT:** Consejo Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología.
- **SIDACES:** Subsistema Dominicano para el Aseguramiento de la calidad de la Educación Superior. (aún no operativo)
- **ADAAC:** Asociación Dominicana para el Autoestudio y la Acreditación.
- **ACSUG:** Agencia para la calidad del Sistema Universitario de Galicia
- **ADACES:** Agencia Dominicana para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (aún no operativa)

1. Normativas nacionales respecto al Aseguramiento de la Calidad

- [Ley 139-01. Educación Superior Ciencia y Tecnología.](#) **MESCYT.** (Ver Capítulo VI sobre la Calidad de la Educación Superior, Ciencia y Tecnología, capítulo VII sobre Evaluación y Capítulo VIII sobre acreditación)
- Resolución no.07 del CONESCyT que aprueba el Reglamento de Evaluación y Aprobación de Carreras a Nivel de Grado. **CONESCyT**
- Resolución no.01-06 del CONESCyT que aprueba el Reglamento de Evaluación de la calidad de las instituciones de Educación Superior. **CONESCyT**
- Normativa 09-15 para la formación docente de calidad en República Dominicana, 2015, **CONESCyT**

2. Políticas de Calidad

Política de Calidad, ISFODOSU

Aprobada por el Consejo Académico, mediante resolución no. CA-06-2018

Actualizada, Resolución no.CA-04-2019-04

*“EL ISFODOSU, como institución de educación superior, de carácter estatal y de servicio público, está comprometido con **la formación integral de profesionales de educación de excelencia** con las competencias demandadas por el sistema educativo dominicano, mediante una gestión transparente, eficiente, con un talento humano comprometido con el mejoramiento continuo de los servicios ofrecidos”.*

Objetivos de Calidad.

- Incrementar el nivel de satisfacción de nuestros egresados y demás grupos de interés.
- Asegurar que nuestros egresados cumplan con el perfil requerido por el sistema educativo.
- Incrementar las investigaciones y los programas de extensión que impacten la sociedad dominicana.

La ley 139-01 ofrece el concepto de calidad como referido a un proceso continuo e integral, implicando “múltiples y variadas dimensiones, tanto de carácter cualitativo como cuantitativo, encaminadas al logro de la pertinencia del sistema, del cumplimiento de la misión y los objetivos de las instituciones y al grado de satisfacción actores que intervienen en el proceso, así como también, del nivel de coherencia entre el desarrollo científico y tecnológico y las necesidades del país”.

3. Organismos

SIDACES: (Propuesto, aun no funcional)

*Se contempla en la Ley 139-01, pero aún no es operativo.

El SIDACES funcionará como parte integral del Sistema Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, cuya rectoría corresponde al MESCYT.



Funciones SIDACES:

-Regulación y control de calidad: a partir de la definición de umbrales o criterios básicos que sirven de referencia para ajustar las instituciones en su creación y funcionamiento.

-Garantía de calidad: define los mecanismos de garantía de la calidad, estableciendo y disponiendo la adopción de criterios correspondientes al tipo de institución, profesión o disciplina, que permitirán rendir cuenta pública acerca de la calidad de una institución, programa o título y el personal académico.

-Fomento o promoción de la calidad

-Armonización internacional de los estándares de la calidad: diseña, promueve, e impulsa la adopción de estándares y procesos equivalentes a los del marco internacional con el que interactúan los actores del sistema de educación superior del país.

- Nacionales
 - CONESCyT:

Entre sus funciones esenciales está “establecer las políticas tendentes a desarrollar el Sistema Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, procurando que las mismas respondan a las necesidades económicas, sociales y culturales de la nación”; y dentro de esto, lo que concierne a aprobar las políticas de calidad de la educación superior e informar a la sociedad sobre su logro.

- **MESCyT:**

El MESCyT, es el órgano del Poder Ejecutivo, en el ramo de la educación superior, la ciencia y la tecnología, encargado de fomentar, reglamentar y administrar el Sistema Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología. De acuerdo con sus atribuciones, vela por la ejecución de todas las disposiciones de la ley 139-01 y de las políticas emanadas del Poder Ejecutivo.

1. Viceministerio de Evaluación y Acreditación:

Contribuir al fortalecimiento institucional de las IES, estimulando la oferta de respuestas a las necesidades de la sociedad y al planeamiento de acciones futuras, propiciando su desarrollo y fortaleciendo su credibilidad, al dar fe pública de los méritos y nivel de calidad de una institución de educación superior, de un programa, de alguna de sus funciones o de sus elementos constitutivos.

Este Viceministerio está conformado por los siguientes departamentos:

1. Departamento de Evaluación Quinquenal:
2. Departamento de Acreditación:

Funciones Principales del Viceministerio de Evaluación y Acreditación:

- Certificar, registrar, mantener actualizados y custodiar los dictámenes de evaluación y acreditación de instituciones y programas del Sistema.
- Promover las actividades y las acciones de evaluación y acreditación de programas.
- Preparar la información documental y estadística pertinente para los procesos de evaluación y acreditación de instituciones, programas y estudios dentro del Sistema de Educación Superior, Ciencia y Tecnología.
- Elaborar las propuestas de políticas y las estrategias para los procesos de evaluación y aseguramiento de la calidad de las instituciones y programas de educación superior, ciencia y tecnología en todas sus etapas, en coordinación con los departamentos correspondientes de la Dirección de Planificación y Desarrollo y del Viceministerio de Educación Superior.
- Coordinar acciones con las agencias acreditadoras y los organismos nacionales e internacionales que operen en el área de la evaluación, acreditación y aseguramiento de la calidad de las IES.
- Preparar los dictámenes técnicos de los reportes de auto-evaluación institucional de las instituciones de educación superior, ciencia y tecnología de acuerdo con los criterios y procedimientos establecidos para tal efecto.
- Formular las políticas, criterios, lineamientos y recomendaciones generales para implementar los procesos de evaluación, incluyendo los procedimientos para analizar los reportes de auto evaluación y someterlos a consideración del Consejo Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología.
- Elaborar el catálogo anual con todas las instituciones de educación superior, ciencia y tecnología, acreditadas o en proceso de acreditación y/o licenciamiento, así como de las carreras y programas respectivos.
- Coordinar con el/los departamentos correspondientes del Viceministerio de Educación Superior los procesos de evaluación, licenciamiento y acreditación de programas y estudios de educación superior, ciencia y tecnología de acuerdo con los dictámenes del Consejo Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología.
- Coordinar las actividades de formación de recursos humanos en materia de evaluación de la educación superior, con el propósito de fortalecer a las comisiones institucionales de evaluación, así como la visita de expertos y pares evaluadores externos.
- Supervisar los procesos de fijación de estándares de acreditación para las instituciones de educación superior, ciencia y tecnología y los estándares mínimos de desempeño para los egresados de carreras y programas que se determinen.
- Organizar y conducir los procesos y acciones de evaluación, licenciamiento y acreditación de instituciones, tanto de las instituciones de educación superior como las de ciencia y tecnología que acuerde el Consejo de Educación Superior, Ciencia y Tecnología.
- Realizar los estudios y análisis de metaevaluación del sistema que se consideren pertinentes o que encomiende el (la) Ministro (a).
- Diseñar los procedimientos de acreditación de IES contempladas en las normativas referentes a la evaluación y el aseguramiento de la calidad.
- Mantener actualizada la lista de los pares evaluadores externos.

- Analizar la evaluación quinquenal del Sistema Nacional de Educación Superior Ciencia y Tecnología, la información documental y estadística concerniente a la autoevaluación institucional.
 - Organizar los resultados del proceso de evaluación quinquenal, una vez haya sido aprobado por el Consejo Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología.
 - Preparar y tramitar los informes relativos a los resultados de los procesos de evaluación y aseguramiento de la calidad de instituciones y programas de educación superior, ciencia y tecnología, cuando hayan sido aprobados por el Consejo de Educación Superior, Ciencia y Tecnología en los casos que corresponda, para su oficialización, resguardo y certificación.
 - Propiciar la autoevaluación de las instituciones de educación superior, ciencia y tecnología y de sus programas.
 - Ayudar a las IES, en materia de evaluación y acreditación, en especial en lo referente al diseño y actualización de los criterios, indicadores, parámetros y procedimientos para la evaluación institucional.
 - Velar por el registro del historial de la evaluación y el seguimiento a las IES, de los planes y programas de estudios académicos a los que se les otorgue reconocimiento de validez oficial, su modificación y/o acreditación, los reportes de autoevaluación de las universidades y facilitar su consulta a instancias autorizadas.
- Regionales

4. Dependencia

CONESCyT: Mixto

MESCyT: Estatal.

5. Estructura

Estructura CONESCyT

Ley 139-01 Art.40

- Presidente: Ministro(a) de la MESCyT
- Ministro(a) del MINERD
- Ministro(a) del Ministerio de Cultura
- Rector(a) de la UASD
- Un académico(a) elegido en asamblea de rectores
- Un representante de profesores, elegido por el CONESCyT
- Un representante de los estudiantes, elegido por el CONESCyT
- Un representante de los empleados administrativos, elegido por el CONESCyT
- Un representante de la Asociación de Institutos técnicos superiores
- Un representante por cada asociación de instituciones de educación superior, debidamente reconocida por el CONESCyT

- Un representante de las instituciones de transferencia y de las instituciones de promoción y financiamiento
- El presidente del Consejo Nacional de la empresa privada
- Tres (3) miembros designados por el Poder Ejecutivo
- El(la) presidente(a) de la Académica de ciencias de la República Dominicana
- El(la) director(a) del INDOTEC
- Dos (2) miembros designados por los institutos de investigación científica
- Un representante del Sistema de Autoevaluación y Acreditación
- Un representante de los ex presidentes del CONES o Ex ministros de MESCyT
- Un representante de las instituciones de educación superior de las Fuerzas Armadas

Estructura MESCyT

<https://mescyt.gob.do/transparencia/wp-content/uploads/2018/10/Resolucion-Estructura-MESCYT-2020-1.pdf>

6. Propósitos

Si hay más de un organismo nacional indicar el propósito o rol que le corresponde:

Verificar el cumplimiento de las condiciones mínimas de calidad de las IES	MESCyT
Acreditación	SIDACES
Reconocimiento	CONESCyT
Coordinación	MESCyT
Seguimiento	SIDACES
Aprobación	CONESCyT

7. Nivel

- Institucional (ex post, ex ante)
- Programas (pregrado o posgrado)
- Individuos (profesorado-estudiantado)

8. Carácter de la Acreditación

Obligatoria o Voluntaria

9. Procedimiento

El ISFODOSU se encuentra en el proceso de Acreditación de 3 títulos académicos. Acabamos de completar la primera fase que es obtener el certificado del Diseño del Sistema de Garantía de Calidad Interna, recibido julio 2020. Actualmente nos encontramos trabajando en la implantación del SGC.

La evaluación quinquenal, dirigida por el Viceministerio de Evaluación y Acreditación es de carácter obligatorio para todas las IES y sus campus, con más de 5 años en operación. No implica acreditación.

La acreditación por agencias nacionales e internacionales, de programas y carreras, es opcional. La MESCyT no cuenta aún con un proceso en marcha de acreditación de programas.

Algunas acreditadoras regionales que han acreditado universidades dominicanas:

- ✓ **GCREAS.** Sistema de Acreditación de Ingeniería Regional del Gran Caribe. Esta agencia ha acreditado diversas carreras de Ingeniería (Civil, Eléctrica, Industrial, etc) en diversas universidades Dominicanas. UNAPEC, UNPHU, UCE, UNIBE. Tiene oficinas en Santo Domingo. República Dominicana.
- ✓ **CNEIP.** Consejo Nacional para la Enseñanza y la Investigación en Psicología, acreditó la carrera de psicología del INTEC.
- ✓ **RIACES.** Red Iberoamericana para el Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –RIACES- es una asociación que integra a 37 miembros representados por 30 agencias acreditadoras públicas o privadas con presencia en 20 países de Centroamérica, América Latina, El Caribe y Europa, y 7 organismos regionales e internacionales.
- ✓ **IACBE.** International Assembly for Collegiate Business Education, ha acreditado once (11) programas de la escuela de Negocios de INTEC. Esta agencia tiene su sede en Lenexa, Kansas. EEUU.
- ✓ **ACBSP.** Consejo de Acreditación para Escuelas y Programas de Negocios (ACBSP) es un organismo de acreditación de educación empresarial global y la primera organización en ofrecer acreditación a todos los niveles de programas universitarios de estudios empresariales. Es el único organismo de acreditación global que acredita programas de negocios en los niveles de asociado, bachillerato y postgrado en los seis continentes. Varias Universidades dominicanas han acreditado sus carreras de negocios con la ACBSP, UNAPEC, UNPHU.

10. Periodicidad de los procesos

Evaluación Quinquenal, cada 5 años.

11. Criterios, Estándares, Procedimientos y Manuales de Acreditación (en su

Obligatoria. Nacional

- Guía desarrollo del plan de estudios, 2018, **MESCYT**
- Plan de monitoreo, acompañamiento y evaluación al desarrollo de los planes de estudios para la formación de docentes de excelencia en la República Dominicana, (*Ver puntos 8.5, 11.1 Garantía de Calidad*) Marzo 2019, **MESCYT**
- Guía para el diseño de planes de estudios de las carreras de Educación. (*Ver Capítulo 10, Sistemas de Gestión de Calidad*) Junio 2017, **MESCYT**
- [Guía de Valoración de la calidad Institucional 2019](https://bit.ly/3AoeFLS). **MESCYT**. <https://bit.ly/3AoeFLS>
- [Estándares Marco para la evaluación y acreditación institucional en la Educación Superior Dominicana](#). **MESCYT**

Obligatoria. Agencia Acreditadora.

- Guía para el diseño de los Sistemas de Garantía de Calidad, ACSUG, Julio 2015
- Programa FIDES-AUDIT
- Guía para la certificación de la implantación de los Sistemas de Garantía de Calidad, ACSUG, Julio 2015
- Guía de evaluación de los títulos universitarios externos al sistema universitario español, ACSUG, V1,17,04,2018

12. Responsables del Sistema de Garantía de Calidad del Título

A nivel de universidad: Departamento de Calidad en la Gestión

A nivel de facultad: No aplica. Solo ofrecemos educación.

A nivel de título: Vicerrectoría Académica, Dirección de Diseño Curricular trabajando de la mano con el Departamento de Calidad en la Gestión.

- Órgano responsable de la implantación, revisión y actualización del sistema de garantía de calidad.

Departamento de Calidad en la gestión.¹

Objetivo general: Planificar y asegurar la calidad de los procesos institucionales, identificando oportunidades de mejora que permitan aumentar constantemente el desempeño y la eficiencia de estos, a través de la mejora continua de la gestión interna y la satisfacción de los grupos de interés.



Funciones:

- I. Administrar el sistema de gestión documental, mediante su diseño, implantación, mantenimiento y mejora, asegurando el registro y estandarización de los documentos institucionales bajo los criterios establecidos.
- II. Dirigir el proceso de auditorías internas de calidad, planificando, ejecutando y documentando su desarrollo para identificar mejoras en los procesos y posibles riesgos.
- III. Coordinar las auditorías externas de calidad, asegurando el cumplimiento de los criterios establecidos y evidencias necesarias para determinar si los resultados satisfacen las disposiciones establecidas y los objetivos propuestos por la organización.
- IV. Dar seguimiento a las acciones correctivas y de mejora derivadas de los resultados de auditorías internas y externas, procesos de no conformidad e identificación de riesgos, para garantizar el permanente fortalecimiento de los procesos institucionales.
- V. Coordinar la elaboración y actualización de reglamentos, políticas, procesos y procedimientos, asegurando su difusión a los grupos de interés pertinentes, con el objetivo de definir los lineamientos para apoyar la ejecución de las actividades institucionales.
- VI. Identificar y analizar en conjunto con los líderes, los riesgos asociados a los procesos y objetivos estratégicos para la correcta toma de decisión.
- VII. Monitorear y evaluar la eficacia de las acciones para gestionar los riesgos identificados en los procesos y objetivos estratégicos.
- VIII. Promover una cultura de calidad enfocada en el logro de metas, la orientación a resultados y en la satisfacción de los grupos de interés, mediante el desarrollo de actividades de sensibilización y difusión, asegurando que el cambio sea sostenible.

13. Procedimientos que aseguran la calidad del Título

Enlace al gestor documental:

<https://sites.google.com/isfodosu.edu.do/gestordocumental/solicitudes?authuser=0&pli=1>

Aspectos a los que hacen referencia:

a. La enseñanza y el profesorado

- 1) M-EST-PRO-012 Evaluación Docente
- 2) M-EST-PRO-008 Diseño de programa de Grado
- 3) M-EST-PRO-009 Elaboración y revisión de sílabos
- 4) M-EST-PRO-010 Implementación programa de grado

a. Resultados académicos

- 5) M-EST-PRO-006 Registro grado
- 6) M-EST-PRO-018 Registro postgrado

a. Las prácticas externas

- 7) M-EST-PRO-011 Gestión de prácticas docentes

a. Los programas de movilidad

- 8) A-BIE-PRO-001 Movilidad saliente
- 9) A-BIE-PRO-002 Movilidad entrante

a. La inserción laboral de los graduados, su satisfacción con la formación recibida

- 10) E-SGC-PRO-005 Medición de la satisfacción
- 11) M-EST-PRO-014 Planificación y ejecución de actividades para egresados
- 12) M-EST-PRO-015 Planificación y ejecución encuentro general de egresados

a. La satisfacción de los distintos colectivos implicados

- 13) E-SGC-PRO-005 Medición de la satisfacción

a. La atención a las sugerencias y reclamaciones

- 14) E-SGC-PRO-006 Gestión de quejas, sugerencias y reclamos

a. La difusión del plan de estudios, su desarrollo y resultado

- 15) E-SGC-PRO-007 Revisión por la Dirección
- 16) E-PLA-PRO-003 Rendición de Cuentas

14. Indicadores del Título

Señale con una X los indicadores del título que son de información pública:

	Sí	No
Indicadores de rendimiento		
Tasa de graduación		X
Tasa de abandono		X
Tasa de eficiencia		X
Tasa de rendimiento		X
Tasa de éxito		X
Duración media de los estudios		X
Número de estudiantes de nuevo ingreso en el título		X
Nota media de ingreso		X
Número total de estudiantes matriculados		X
Número de estudiantes graduados		X
Indicadores de satisfacción del Título		
Grado de satisfacción del alumnado con los estudios		X
Grado de satisfacción del profesorado con los estudios		X
Grado de satisfacción con las prácticas externas		X
Indicadores de internacionalización del Título		
Número de estudiantes de movilidad entrantes		X
Número de estudiantes de movilidad salientes		X
Número de estudiantes extranjeros matriculados en la titulación		X

15. Costos

La evaluación Quinquenal no tiene costo para las instituciones.

16. Financiamiento

Ley 139-01 Art. 92, se crea el Fondo Nacional para el Fomento de la Calidad en la Educación Superior para apoyar el financiamiento de los procesos voluntarios de acreditación, cuya administración estará bajo la responsabilidad de la ADACES.

17. Agencias Evaluadoras Privadas

18. Redes regionales

Institución: Universidad Federico Henríquez y Carvajal-UFHEC

1. Normativas nacionales respecto al Aseguramiento de la Calidad

- Reglamento para la calidad de la Educación Superior en la República Dominicana. Ver documento [aquí](#). **MESCyT**.
- Normativa 09-15 para la formación docente de calidad en República Dominicana, 2015, **CONESCyT**. *Ver normativa aquí*.
- Resolución no.01-06 del CONESCyT que aprueba el Reglamento de Evaluación de la calidad de las instituciones de Educación Superior. **CONESCyT**
- **Ley 139-01. Educación Superior Ciencia y Tecnología. MESCYT.** (*Ver Capítulo VI sobre la Calidad de la Educación Superior, Ciencia y Tecnología, capítulo VII sobre Evaluación y Capítulo VIII sobre acreditación*)
- Resolución no.07 del CONESCyT que aprueba el Reglamento de Evaluación y Aprobación de Carreras a Nivel de Grado. **CONESCyT**

2. Políticas de Calidad

POLÍTICA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD UFHEC

La UFHEC ha definido una Política de Aseguramiento de la Calidad, como marco común para las universidades que forman parte del Consorcio de Universidades (UFHEC-UNIREMHOS-UNEFA). La **Política de Aseguramiento de la Calidad** de la Universidad Federico Henríquez y Carvajal, **UFHEC**, establece los principios, criterios y valores que orienta el Sistema Interno para garantizar la calidad de los procesos, servicios y productos de esta Institución de Educación Superior, en procura de desarrollar una cultura de mejora continua con orientación hacia la calidad de los resultados. Dicha política establece las dimensiones y mecanismos, para todos los ámbitos de acción de la institución, en coherencia con el **Plan de Desarrollo Institucional** de la UFHEC. No es una política exclusiva para la oferta académica de la institución, ni en particular para la formación del profesorado, siendo ésta, sólo un aspecto a considerar en el marco de la gestión académica.

En coherencia con la **misión institucional**, que devela la naturaleza formativa de la institución de formar profesionales de manera integral, en un ambiente de investigación y creación de conocimientos, que con sentido de ciudadanía se desempeñen de manera competente y ética en los ámbitos personal, social y profesional en contextos nacionales e internacionales con una perspectiva cristiana. La Política de Calidad de la UFHEC, orienta el desarrollo de una **cultura de Mejora Continua** que procura, a través de su quehacer formativo, transmitir, acrecentar y preservar el acervo científico y cultural de la nación dominicana, con una perspectiva de compromiso ciudadano y profesional para el desarrollo país. La UFHEC asume la calidad como un **valor intrínseco** que caracteriza las acciones y procesos que conforman el quehacer de la institución, lo que implica una concepción de

mejora continua de la eficiencia de esas acciones y procesos, de la **pertinencia social** de los productos y servicios que brinda la institución, en nuestro caso, la educación, la producción intelectual y la vinculación con el medio. Finalmente, cabe puntualizar que la calidad también refiere al **valor cultural y social** de la institución universitaria, que sustente su identidad y reputación pública. Los Principios que sustentan la Calidad en la institución son: La transparencia, el cambio para la mejora, el liderazgo transformador, el trabajo cooperativo, el profesionalismo, autorregulación y trascendencia.

OBJETIVOS DE LA POLÍTICA DE CALIDAD DE LA UFHEC

1. Desarrollar un sistema de información robusto y confiable, que potencie la transparencia, disponibilidad y acceso a la información necesaria en apoyo a las tareas y funciones de las diversas áreas.
2. Desarrollar una cultura de rendición de cuentas, a partir de indicadores de desempeño definidos.
3. Desarrollar mecanismos que favorezcan la evaluación continua de procesos y productos, desde una perspectiva de eficiencia, eficacia, pertinencia y satisfacción.
4. Desarrollar una cultura de mejora continua empleando los resultados de las evaluaciones para la toma de decisiones.
5. Promover la excelencia, en las funciones sustantivas de la institución, la enseñanza, la investigación y la vinculación con el medio de esta casa de Altos Estudios.
6. Favorecer la confianza desde las demás IES, posibilitando dinámicas de movilidad y el reconocimiento de instituciones pares, nacionales e internacionales.

3. Organismos

a. Organismos Nacionales

1) SIDACE. Subsistema dominicano para el aseguramiento de la calidad de la educación superior.

– ¹Objetivos del SIDACE

En la realización de sus funciones el Sistema cumplirá los objetivos de:

- Propiciar el desarrollo de una cultura de calidad de la educación superior en República Dominicana, como un proceso continuo e integral, así como contribuir al establecimiento de políticas públicas encaminadas a su logro.

¹ SIDACE. Pág. 69.

- Contribuir al fortalecimiento institucional del Sistema Nacional de Educación Superior dominicano, apoyando la toma de decisiones, la rendición de cuentas, el ofrecimiento de respuestas a las necesidades de la sociedad y al planeamiento de acciones futuras.
- Fomentar el desarrollo de la autorregulación de los procesos internos de aseguramiento de la calidad, en las instituciones de educación superior, orientado al fortalecimiento de las competencias de autonomía de gestión.
- A través de la ADACES, apoyar al MESCYT, en el desarrollo del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior, gestionando internamente su propia Plataforma de Información y la Comunicación articulada con dicho sistema, y suministrando oportunamente los datos de su gestión concernientes a los servicios educativos en el nivel superior.
- A través de la ADACES, recomendar al CONESCyT el reconocimiento de idoneidad de las agencias u organismos de acreditación de la educación superior nacionales y extranjeras interesadas en proveer sus servicios en el contexto del Sistema Nacional de Educación Superior dominicano.

Dependencia: Estatal.

Ilustración 4. Estructura del SIDACES. Fuente: Subsistema Dominicano para el Aseguramiento de la Calidad.

Ilustración 3. SIDACES. Estructura de vinculación y Organización.

Estructura del SIDACE:

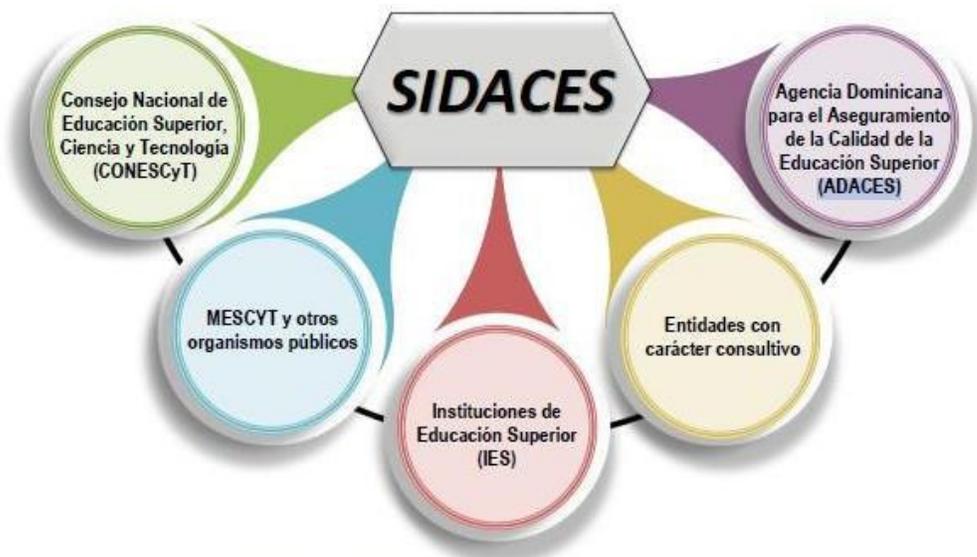


Figura 1: Organismos integrantes del SIDACES

Se prevé que el SIDACES funcione como parte integral del Sistema Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, cuya rectoría corresponde al MESCYT. En su estructura incluye: El MESCYT, el CONESCYT, las IES, las Entidades con carácter consultivo y la ADACES.

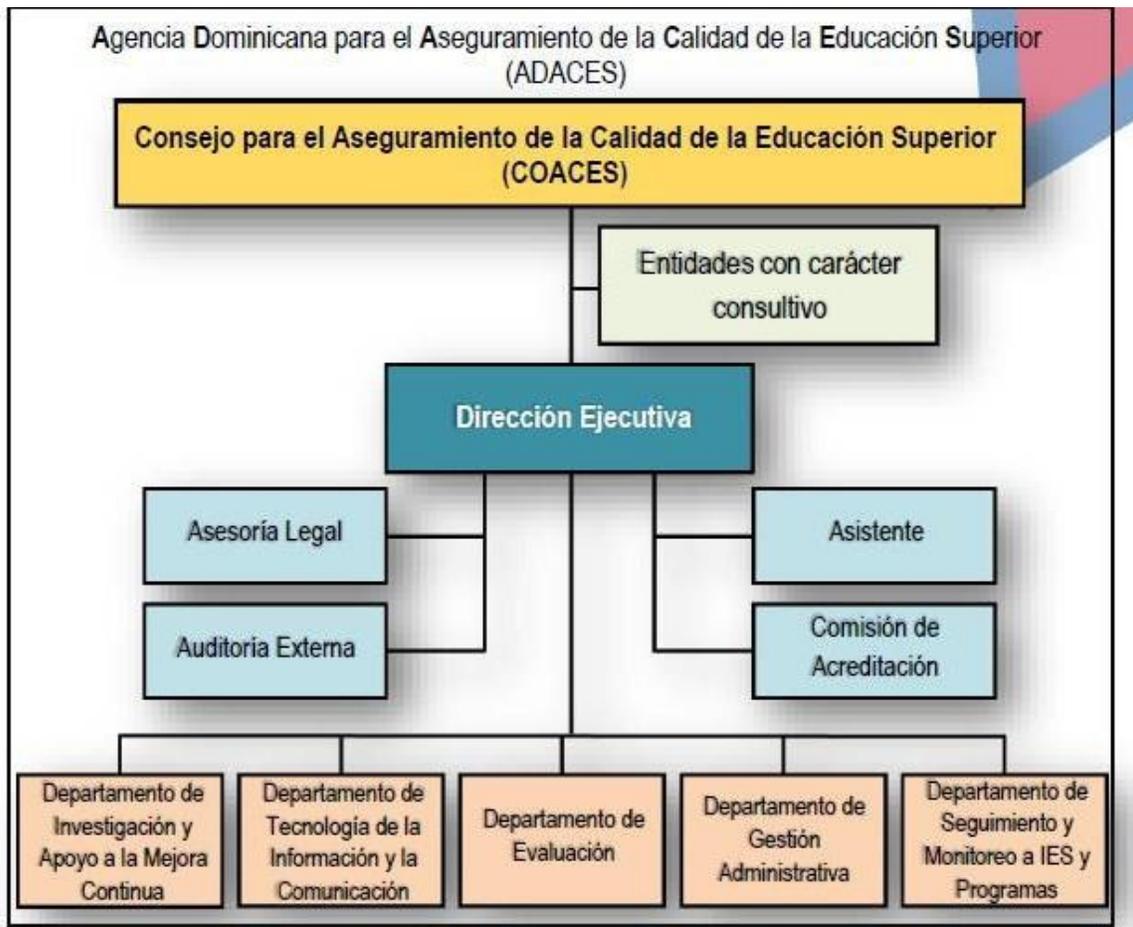
2) ADACES. Agencia Dominicana para el Aseguramiento de la Calidad. Es un organismo público, descentralizado y adscrito al MESCYT, que se encuentra en proceso de desarrollo para ser operativo. Definida como la unidad ejecutora y coordinadora de los mecanismos y procesos no regulatorios del SIDACES. A la ADACES le corresponde, como unidad ejecutiva, poner en marcha las decisiones y las políticas adoptadas por el CONESCYT en materia de calidad de la educación.

– **Objetivos de ADACE**

- Ejercer su acción evaluadora tanto en lo que respecta a las instituciones, como a los diferentes programas, carreras o títulos que éstas ofrecen, de conformidad con lo previsto en el Capítulo VII, Artículo 63, de la Ley 139-01
- Establecer mecanismos y procedimientos orientados al desarrollo de una cultura de mejora continua de las IES en la República Dominicana.
- Orientar el establecimiento en cada IES de una unidad coordinadora de los mecanismos y procesos de aseguramiento y mejora continua de la calidad.
- Constituir una red de coordinación y colaboración destinado a convertirse en un verdadero mecanismo de promoción de la calidad en las instituciones de educación superior dominicanas.
- Desarrollar plataforma tecnológica de información y comunicación para la obtención y organización de las informaciones relevantes y actualizadas que permitan a los diferentes actores educativos y sociales tomar decisiones sustentadas y efectivas en relación al quehacer de las IES y sus ofertas programáticas.
- Establecer criterios y estándares para la creación y funcionamiento de estas unidades de gestión de la calidad que tomarán en cuenta la naturaleza de la institución, así como su nivel de desarrollo

Estructura Organizativa

Ilustración 5. Estructura organizativa ADACES. Fuente. Subsistema Dominicano para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.



b. Organismos Regionales

- **GCREAS.** Sistema de Acreditación de Ingeniería Regional del Gran Caribe. Esta agencia ha acreditado diversas carreras de Ingeniería (Civil, Eléctrica, Industrial, etc) en diversas universidades Dominicanas. UNAPEC, UNPHU, UCE, UNIBE. Tiene oficinas en Santo Domingo. República Dominicana. Organismo privado
- **CALED** Instituto Latinoamericano y del Caribe de Calidad en Educación a Distancia. La universidad Abierta para Adultos UAPA fue acreditada por esta agencia, cuya misión principal es “contribuir al mejoramiento de la calidad en la enseñanza superior a distancia en todas las instituciones de América Latina y el Caribe que ofrezcan este tipo de estudios”.
- **CNEIP.** Consejo Nacional para la Enseñanza y la Investigación en Psicología, acreditó la carrera de psicología del INTEC. Organismo Privado.
- **RIACES.** Red Iberoamericana para el Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –RIACES- es una asociación que integra a 37 miembros

representados por 30 agencias acreditadoras públicas o privadas con presencia en 20 países de Centroamérica, América Latina, El Caribe y Europa, y 7 organismos regionales e internacionales. Organismo mixto.

- **IACBE.** International Assembly for Collegiate Business Education, ha acreditado once (11) programas de la escuela de Negocios de INTEC. Esta agencia tiene su sede en Lenexa, Kansas. EEUU. Organismo privado.
- **ACBSP.** Consejo de Acreditación para Escuelas y Programas de Negocios (ACBSP) es un organismo de acreditación de educación empresarial global y la primera organización en ofrecer acreditación a todos los niveles de programas universitarios de estudios empresariales. Es el único organismo de acreditación global que acredita programas de negocios en los niveles de asociado, bachillerato y postgrado en los seis continentes. Varias Universidades dominicanas han acreditado sus carreras de negocios con la ACBSP, UNAPEC, UNPHU. Organismo privado.

4. Dependencia

Estatal, privado, mixto

5. Estructura

6. Propósitos

Si hay más de un organismo nacional indicar el propósito o rol que le corresponde:

- Verificar el cumplimiento de las condiciones mínimas de calidad de las IES
- Acreditación
- Reconocimiento
- Coordinación
- Seguimiento
- Aprobación

7. Nivel

- Institucional (ex post, ex ante)
- Programas (pregrado o posgrado)
- Individuos (profesorado-estudiantado)

8. Carácter de la Acreditación

Obligatoria o Voluntaria

9. Procedimiento

Como parte del Proceso de Aseguramiento de la Calidad, en el contexto de la República Dominicana, las IES deben realizar procesos de autoevaluación, auditorías, evaluación externa (evaluación de pares) y recibir seguimiento de la instancia rectora de la calidad en el sistema de educación superior.

A continuación, flujo del sistema que favorece la comprensión del proceso que se desarrolla.

Ilustración 6. Ciclo de Funcionamiento de la Mejora Continua. Fuente: SIDEACE.

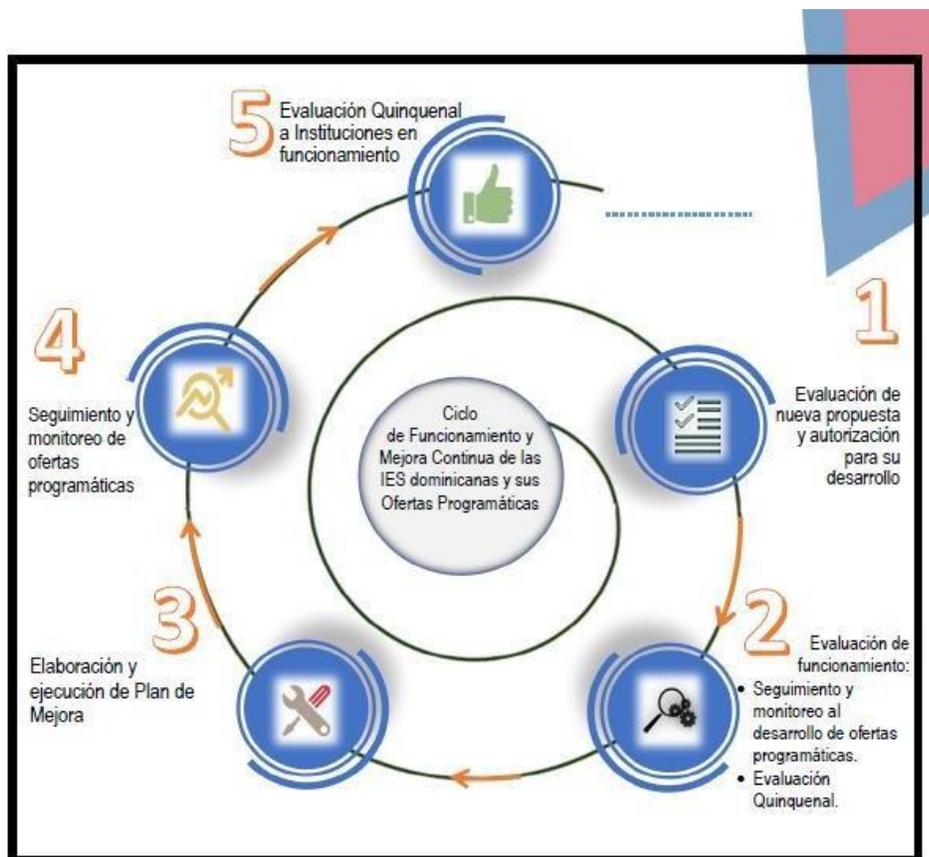


Figura 4: Ciclo virtuoso de funcionamiento y mejora continua de las IES dominicanas y sus ofertas programáticas.

Autoevaluación, evaluación externa, dictamen, por examinación, emisión de certificación de acreditación; tipo de herramienta de evaluación; uso para la política de formación y alcance de la herramienta: rendimiento, condiciones económicas, estructura física, formación inicial docente (maestros).

10. Periodicidad de los procesos

El proceso de Evaluación quinquenal se realiza cada 5 años, para las IES y todos sus Recintos y Campus, para aquellas unidades que tengan 5 o más años en operación.

11. Criterios, Estándares, Procedimientos y Manuales de Acreditación (en su institución y para el título de educación)

La UFHEC no ha iniciado aún procesos de acreditación de los títulos de educación, sus planes de estudio están en proceso de evaluación para aprobación de la actualización en función de la normativa 09-15. Sin embargo, está desarrollando actualmente el

proceso de acreditación de las carreras de ingeniería, con la agencia GCREAS. La responsabilidad de este proceso está bajo la Facultad de las Ingenierías, a cargo del Decano Francisco Núñez.

12. Responsables del Sistema de Garantía de Calidad del Título

La UFHEC, cuenta con una Unidad Asesora para el Aseguramiento de la Calidad que opera a nivel institucional, considerando todas las dimensiones de la institución donde la gestión académica está incluida. Sin embargo, por su reciente puesta en funcionamiento, en marzo del 2021 aún no presenta incidencia a nivel de los títulos académicos.

13. Procedimientos que aseguran la calidad del Título

La Política de Aseguramiento de la Calidad definida por la UFHEC establece ocho ámbitos de actuación y uno de ellos es la gestión académica, definiéndose un conjunto de indicadores esenciales a considerar para evaluar e intervenir mediante los mecanismos previstos en el SIGC.

Aspectos a los que hacen referencia:

a. La enseñanza y el profesorado

Dentro de los mecanismos previstos e implementándose están los mecanismos de autoevaluación y de satisfacción de los usuarios. Algunos de los indicadores que se consideran desde la política de aseguramiento de la calidad, que impactan la enseñanza y el profesorado son:

- Claridad y coherencia del modelo educativo.
- Pertinencia y diversificación de la oferta.
- Nivel de actualización de los Planes de Estudio.
- Coherencia entre el diseño y el desarrollo de los programas de asignatura según plan de estudio, considerando el desarrollo de las competencias, los contenidos, efectividad de las estrategias didácticas y formativas, pertinencia de los medios y recursos de apoyo, y coherencia de las evaluaciones en los programas de asignatura.
- Nivel de articulación del desarrollo de los planes de estudio con el ejercicio profesional.
- Nivel de especialización del personal docente.

b. Resultados académicos

Se prevé la evaluación de:

- Coherencia de los Planes de Estudios con el modelo pedagógico institucional.
- Niveles de seguimiento al desarrollo de los planes de estudio a partir de criterios de calidad definidos.
- Nivel de logro de las competencias establecidas en los Planes de Estudios.
- Niveles de satisfacción de estudiantes y egresados.

- c. Las prácticas externas
 - Conocimiento del contexto escolar.
 - Gestión eficiente del aula.
 - Planificación y desarrollo a partir del esquema de enseñanza previsto.
- d. Los programas de movilidad
 - No están previstos.
- e. La inserción laboral de los graduados, su satisfacción con la formación recibida
 - Niveles de satisfacción de los empleadores.
 - Índice de aprobación de las evaluaciones de acceso al Sistema Educativo Público.

14. Indicadores del Título

La UFHEC no comparte de manera pública la información indicada en la tabla y no lleva registros precisos de las tasas indicadas.

Señale con una X los indicadores del título que son de información pública:

	Sí	No
Indicadores de rendimiento		
Tasa de graduación		X
Tasa de abandono		X
Tasa de eficiencia		X
Tasa de rendimiento		X
Tasa de éxito		X
Duración media de los estudios		X
Número de estudiantes de nuevo ingreso en el título		X
Nota media de ingreso		X
Número total de estudiantes matriculados		X
Número de estudiantes graduados		X
Indicadores de satisfacción del Título		
Grado de satisfacción del alumnado con los estudios		X
Grado de satisfacción del profesorado con los estudios		X
Grado de satisfacción con las prácticas externas		X
Indicadores de internacionalización del Título		
Número de estudiantes de movilidad entrantes		X
Número de estudiantes de movilidad salientes		X
Número de estudiantes extranjeros matriculados en la titulación		X

15. Costos

Los costos de matrícula incluyen un monto de reinscripción de \$RD1500.00 y \$RD12,000.00 distribuidos en 4 cuotas durante el cuatrimestre.

16. Financiamiento

Los estudiantes tienen opción de financiamiento, becas mediante el Ministerio de la Juventud y mediante el INFAFOCAM.

17. Agencias Evaluadoras Privadas

En el contexto dominicano, no contamos con agencias evaluadoras privadas especializadas en los títulos de educación.

18. Redes regionales

- **RIACES.** Red Iberoamericana para el Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior

19. Glosario de términos

- **ACSUG:** Agencia para la calidad del Sistema Universitario de Galicia
- **ADAAC:** Asociación Dominicana para el Autoestudio y la Acreditación.
- **ADACES:** Agencia Dominicana para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (aún no operativa)
- **CONESCyT:** Consejo Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología.
- **IES.** Instituciones de Educación Superior
- **INTEC:** Instituto Tecnológico de Santo Domingo
- **MESCYT:** Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología. Órgano Rector de la Educación Superior en la República Dominicana.
- **MINERD:** Ministerio de Educación de República Dominicana.
- **SINACES:** Sistema Nacional de Aseguramiento de Calidad de la Educación Superior
- **SIDACES:** Subsistema Dominicano para el Aseguramiento de la calidad de la Educación Superior. (aún no operativo)
- **UFHEC:** Universidad Federico Henríquez y Carvajal.
- **UNIREMOS:** Universidad Eugenio María de Hostos.
- **UNEFA:** Universidad Nacional Félix Adams.

Referencias

Brasil

Universidade Federal do Maranhão

1. Avaliação da Qualidade da Educação Superior. 2010
2. Indicadores da Qualidade na Educação. UNDP, UNICEF, INEP. Grupo Técnico: Campanha Nacional pelo Direito Educação-CENPEC, CNTE Consed, y otros. 2004
3. Sistema Nacional de Avaliação da Educação Superior (SINAES). 2004

Ecuador

Políticas y Normativas Nacionales de la República de Ecuador

2. Constitución de la República de Ecuador. Decreto Legislativo 0Registro Oficial 449 de 20-oct.-2008. Ultima modificación: 01-ago.-2018
3. Ley Orgánica de Educación Superior, LOES, Ley 0 Registro Oficial Suplemento 298 de 12-oct.-2010. Ultima modificación: 02-ago.-2018
4. Modelo genérico de evaluación de programas de posgrados en Ecuador. CEAACES. 2017.
5. Modelo de evaluación externa de universidades y escuelas politécnicas. CEAACES. 2019.
6. Modelo genérico de evaluación del entorno de aprendizaje de carreras. CEAACES. 2017.
7. Reglamento de Evaluación, Acreditación y Categorización de carreras de las Instituciones de Educación Superior (codificado). CEAACES. Resolución 104 Registro Oficial 666 de 11-ene.-2016. Ultima modificación: 08-jul.-2019
8. Reglamento de Régimen Académico. RPC-SO-08-No.111-2019. Consejo de Educación Superior. 2019.
9. Reglamento de Evaluación Externa con fines de Acreditación de Universidades y Escuelas Politécnicas. Resolución No. 013-SE-06-CACES-2019. Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES). 2019.
10. Reglamento de pares evaluadores del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES). Resolución No. 014-SE-06-CACES-2019.

Pontificia Universidad Catolica del Ecuador (PUCE)

1. Estatutos de la Pontificia Universidad Catolica del Ecuador (PUCE). RPC-SO-24-NO.408-2019. Consejo de Educación Superior. 2019.
2. Modelo genérico de autoevaluación de posgrado de la Pontificia Universidad Catolica del Ecuador (PUCE). Marzo 2019.
3. Modelo genérico de evaluación del entorno del aprendizaje de carreras de la Pontificia Universidad Catolica del Ecuador (PUCE). Enero 2020.

4. Normativa para la evaluación interna institucional, de carreras y programas de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador (PUCE). Mayo 2019.
5. Planificación Estratégica 2021-2025 de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador (PUCE).
6. Políticas Generales de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador (PUCE). Consejo Superior. 2017.
7. Proyecto Licenciatura en Educación Básica. Pontificia Universidad Católica del Ecuador (PUCE). 2019.
8. Proyecto Académico 2021-2025. Pontificia Universidad Católica del Ecuador (PUCE).
9. Reglamento General de estudiantes. Pontificia Universidad Católica del Ecuador (PUCE). Julio 2020.
10. Organigrama de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador (PUCE). 2017.
11. Certificado de Acreditación de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador (PUCE). Octubre 2020.

México

Centro Interdisciplinario de Investigación y Docencia en Educación Técnica (CIIDET)

1. Proceso general para la evaluación y acreditación de programas educativos de educación superior D.R..2018. Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior, A. C. (CIEES).
2. Marco General de Referencia para los Procesos de Acreditación de Programas Académicos de Tipo Superior. Versión 3.0. Noviembre 2016.
3. Lineamientos Generales para el reconocimiento formal y el refrendo de dicho reconocimiento a las organizaciones acreditadoras de programas académicos de tipo superior. COPAES
4. Manual de Organización General del Tecnológico Nacional de México. 2015.
5. Procedimiento y requisitos de ingreso a la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior, a.c.

Universidad Autónoma de Yucatán (UADY)

1. Marco de Referencia para la evaluación de programas de pedagogía y educación (versión 2013). CEPPE.

Panamá

Institución Superior de Administración y Educación de Panamá (ISAE-Universidad)

1. [Ley No. 52 de 26 de junio de 2015 de 30 de junio de 2015](#): Que crea el Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria de Panamá, y deroga la Ley 30 de 2006. La presente Ley se aplicará a las instituciones de educación superior universitaria creadas por Ley o autorizadas mediante decreto. **Esta ley está reglamentada por el Decreto Ejecutivo N° 539 de 30 de agosto de 2018 y sus modificaciones.**
2. [Ley No. 30 de 20 de julio de 2006](#): Por la cual se crea el Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el Mejoramiento De la Calidad de la Educación Superior Universitaria. Mediante esta Ley se crea el CONEAUPA como un organismo evaluador y acreditador, rector del Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria. **Esta ley está reglamentada por el Decreto Ejecutivo N° 511 de 5 de julio de 2010 y sus modificaciones.**
3. [Decreto Ejecutivo No. 539 de 30 de agosto de 2018](#): Que reglamenta la Ley 52 de 26 de junio de 2015, se crea el Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el mejoramiento de la calidad de la Educación Superior Universitaria de Panamá.
4. [Decreto Ejecutivo No. 609 de 30 de julio de 2020](#): Que modifica el Decreto Ejecutivo N° 539 de 30 de agosto de 2018, que reglamenta la Ley 52 de 26 de junio de 2015, que crea el Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el mejoramiento de la calidad de la Educación Superior Universitaria de Panamá.
5. [Decreto Ejecutivo No. 511 de 5 de julio de 2010](#): Por el cual se reglamenta la Ley No. 30 del 20 de julio de 2006, que crea el Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el Mejoramiento de la calidad de la Educación Superior Universitaria y se dictan otras disposiciones.
6. [Resolución No. 17 de 28 de diciembre de 2020](#): Por la cual se aprueba la matriz de Evaluación y Reacreditación Institucional Universitaria de Panamá.
7. [Resolución No. 16 de 28 de octubre de 2020](#): Por la cual se aprueban acciones adoptadas por el CONEAUPA para la atención de los procesos de Aseguramiento de la Calidad, ante situaciones de crisis.
8. [Resolución No. 15 de 14 de septiembre de 2020](#): Por la cual se aprueba la Guía para la Autoevaluación Institucional, el anexo 1: Datos Estadísticos de Gestión, y el anexo 2: Instructivo para la Elaboración del Plan de Mejoramiento Institucional.
9. [Resolución No. 14 de 14 de septiembre de 2020](#): Por la cual se actualiza y adopta el Reglamento Interno del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá.
10. [Resolución No. 13 de 14 de agosto de 2020](#): Por la cual se aprueba el Manual de Organización y Descripción de Funciones del CONEAUPA.
11. [Resolución No. 11 de 24 de junio de 2020](#): Por la cual se aprueba el Reglamento para el Reconocimiento de Certificaciones de Acreditación y para Acreditaciones Conjuntas de Carreras o Programas.

12. [Resolución No. 09 de 12 de junio de 2020](#): Por la cual se aprueba la Guía para la toma de decisiones sobre la Acreditación Institucional.
13. [Resolución No. 08 de 12 de junio de 2020](#): Por la cual se aprueba la Guía para el reconocimiento de Certificaciones de Acreditación y para Acreditaciones Conjuntas de Carreras o Programas.
14. [Resolución No. 07 de 12 de junio de 2020](#): Por la cual se aprueba la Reglamentación para el uso de fondos de fuentes de financiamiento distintas a la asignación Presupuestaria del Estado a través del Ministerio de Educación.
15. [Resolución No. 06 de 5 de marzo de 2020](#): Por la cual se aprueba la Matriz de Evaluación y Acreditación Institucional Universitaria de Panamá.
16. [Resolución No. 05 de 5 de marzo de 2020](#): Por la cual se aprueban los fundamentos del Modelo de Evaluación con fines de Acreditación Institucional.
17. [Resolución No. 04 de 4 de marzo de 2020](#): Por el cual se aprueba el Código de Conducta Ética y Responsabilidad Corporativa del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá.
18. [Resolución No. 03 de 29 de enero de 2020](#): Por la cual se actualiza y se adopta el Reglamento Interno del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá.
19. [Resolución No. 02 de 29 de enero de 2020](#): Por la cual se aprueba la Guía para Solicitar Autorización para la Creación y Funcionamiento Provisional de Universidades Particulares en la República de Panamá.
20. [Resolución No. 01 de 29 de enero de 2020](#): Por la cual se aprueba el Plan Operativo Anual y su respectivo Presupuesto para la vigencia fiscal 2020 de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá.
21. [Resolución No. 8 de 12 de noviembre de 2018](#): Por la cual se designa a la Dra. Rebeca Estela Bieberach De Melgar, como Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá.
22. [Resolución No. 7 de 12 de noviembre de 2018](#): Por la cual se designa a la Dra. María Del Carmen Terrientes de Benavides, como Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá.
23. [Resolución No. 6 de 4 de abril de 2018](#): Por la cual se abre la convocatoria del concurso para los cargos de Secretario Ejecutivo y Secretario Adjunto del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá.
24. [Resolución No. 4 de 28 de febrero de 2018](#): Por la cual se aprueban los Lineamientos para el Acompañamiento del Plan de Mejoramiento Ajustado de Carreras (PMCA).
25. [Resolución No. 7 de 3 de febrero de 2017](#): Por la cual se abre la Convocatoria para el Concurso de los Cargos para Secretario (a) Ejecutivo (a) y Secretario (a) Adjunto (a) del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá.
26. [Resolución No. 6 de 3 de febrero de 2017](#): Por la cual se adopta el Reglamento para el Proceso de Selección de los cargos de Secretario (a) Ejecutivo (a) y Secretario (a) Adjunto (a) del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá.
27. [Modelo de Evaluación con fines de Acreditación Institucional](#)
28. [Matriz de Evaluación con fines de Acreditación Institucional](#) (este contiene los 4 factores desarrollados)

29. Guía para solicitar Autorización para la Creación y Funcionamiento Provisional de Universidades Particulares en la República de Panamá

Universidad Autónoma de Chiriqui (UNACHI)

1. Modelo Educativo. UNACHI. 2019

República Dominicana

1. Ley 139-01 de Educación Superior, Ciencia y Tecnología . 2001
2. Estándares marco para la evaluación y acreditación institucional en la educación superior dominicana. Aprobado mediante Resolución 27-2019 del CONESCyT 27 de Septiembre 2019. Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología.
3. Guía de valoración de la calidad institucional: Estándares Marco para la Evaluación y Acreditación Institucional de la Educación Superior Dominicana. Aprobado mediante Resolución 27-2019 del CONESCyT 27 de Septiembre 2019
4. Guía para la ejecución del proceso de autoevaluación institucional Abril, 2019. ISBN: 978-9945-9135-5-2
5. Guía para la Ejecución del Proceso de Evaluación Externa Mayo, 2019. ISBN: 978-9945-9135-6-9
6. Plan de Monitoreo, Acompañamiento y Evaluación al Desarrollo de los Planes de Estudios para la Formación de Docentes de Excelencia en la República Dominicana Marzo, 2019
7. Normativa para la Formación Docente de Calidad en la Republica Dominicana Diciembre 2015.
8. Plan de quinquenios evaluativos para el desarrollo del proceso de evaluación regulatoria de las instituciones de educación superior dominicanas. Junio, 2018. ISBN 978-9945-9135-2-1
9. Programa de Acción para La Ejecución del Plan de Quinquenios Evaluativos 2019-2025 Mayo, 2019 . ISBN: 978-9945-9135-4-5
10. Subsistema dominicano para el aseguramiento de la calidad de la Educación Superior Octubre, 2018. ISBN 978-9945-9135-1-4
11. Protocolo para la Presentación y Evaluación de Propuestas Formativas. Marzo, 2019
12. Protocolo para la organización y desarrollo de la evaluación quinquena. I Octubre, 2018. ISBN 978-9945-9135-3-8
13. Reglamento Orgánico del Ministerio de Educación de la República Dominicana. 2012.
14. Reglamento de Evaluación de la Calidad de las Instituciones de Educación Superior. Edición: Junio, 2006
15. Reglamento de las Instituciones de Educación Superior (IES). 2013.

16. Calidad y Acreditación en la Educación Superior: realidades y retos para América Latina. Quality and accreditation in Higher Education: Realities and Challenges for Latin America Juan Carlos Silas Casillas
17. Criterios y directrices para el Aseguramiento de la Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (ESG). aprobado por los ministros de Educación de los estados signatarios en la Conferencia Ministerial de Ereván el 14 y 15 de mayo de 2015
18. Evaluación y Acreditación Institucional. UNED-Costa Rica. 2018
19. Bonifaz, Sagasti, Barrantes. "Lineamientos de Política para el Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior Universitaria: aportes y recomendaciones". Pontificia Universidad Católica de Perú.
20. Sánchez Gutiérrez, Pacheco Ornelas, Gándara Mota*. Modelo de calidad para instituciones de educación superior. Junio 2006.
21. Malagón Plata, Rodríguez Rodríguez, Machado Vega. Políticas Públicas Educativas y aseguramiento de la calidad en la Educación Superior. 2018.
22. Los sistemas nacionales de aseguramiento de la calidad de la Educación Superior en Iberoamérica / Martín Strah ; editado por Jorge Lafforgue. - 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires : CONEAU-Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, OEI- Organización de Estados Iberoamericanos, 2020.
23. Tendencias recientes de la educación superior a nivel internacional: marco para la discusión sobre procesos de aseguramiento de la calidad. José Joaquín Brunner Escuela de Gobierno Universidad Adolfo Ibáñez – Chile Santiago de Chile, mayo 2005

Instituto Superior de Formación Docente Salomé Ureña (ISFODOSU)

1. Manual de calidad. Instituto Superior de Formación Docente Salomé Ureña (ISFODOSU). Enero 2020.

Universidad Federico Henríquez y Carvajal (UFHEC)

1. Política de aseguramiento de la calidad. marco común: UFHEC-UNIREMHOS-UNEFA. La mejora continua como meta y mecanismo de actuación. Santo Domingo. Diciembre 2020.